



SAN JUAN DEL RÍO

2021 - 2024

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN

LA GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO

31 de Mayo de 2022

SUMARIO

Directorio Municipal

Sección de Normatividad Municipal

1.- DECRETO QUE MODIFICA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., POR CUANTO VE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022, QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. pág. 2

2.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO Y LA REGIDORA LUZ VIRGINIA CORTÉS OSORNIO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; A FIN DE QUE SE AUTORIZE EL PROGRAMA "PARTICIPEMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL"; ASÍ COMO DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL QUE ATENDERÁ Y RESOLVERÁ LO NO PREVISTO EN EL MISMO, Y LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN RESPECTIVAS DEL PROGRAMA EN COMENTO, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022, SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. pág. 10

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024

Lic. Roberto Cabrera Valencia
Presidente Municipal Constitucional

Síndica Karla Viviana Cortés Ocampo
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura

Síndico Arturo Javier Calvario Ramírez
Presidente de la Comisión de Comercio y Turismo

Regidora Martha Patricia López Luna
Presidenta de la Comisión de Gestoría y Atención Ciudadana

Regidor José Antonio Pérez Cabrera
Presidente de la Comisión de Combate a la Corrupción

Regidora Sandra Camacho Rojo
Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas

Regidora Luz Virginia Cortés Osornio
Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana

Regidor José Luis Cornejo Olivares
Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad

Regidora Alicia Yáñez Ruiz
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico e Industria

Regidora Crispina Osornio Valencia
Presidenta de la Comisión de Salud Pública

Regidora Rosa María Ríos García
Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, Derechos Humanos, Mujer y Familia

Regidor Vicente Zamora Rivera
Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario

Regidora Fabiola Pérez Valencuela
Presidenta de la Comisión de Trabajadores Migrantes

Regidora Itzel Abigail Guerrero Soto
Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Juventud

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Lic. Sergio Arturo Rojas Flores

Tomo 21 No. 202

3.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO Y EL M. EN C.P. ÁNGEL RANGEL NIEVES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; A FIN DE QUE SE AUTORIZE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022, SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. pág. 32

4.- DECRETO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO., APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. pág. 76

5.- DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO., APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. pág. 81

6.- DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN QUE ESTABLEZCAN CLAVES DE ACCESO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO., APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. pág. 91

7.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, EL C.P. FERNANDO DAMIÁN OCEGUERA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO, Y EL PATRONATO DE FERIA, REPRESENTADO POR EL C. UBALDO NEFTALÍ SÁENZ BÁRCENAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE LOS EVENTOS DEL PATRONATO, A EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, MEDIANTE LAS SECRETARÍAS O DIRECCIONES O ÁREAS RESPECTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN ACORDE A SU COMPETENCIA, LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN Y/O CUALQUIER OTRO, PARA LA ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO "CENTRO EXPOSITIVO", UBICADO EN CARRETERA SAN JUAN DEL RÍO - TEQUISQUIAPAN (PARCELA 239, Z/3 P3/3) Y (PARCELA 240, Z/3 P3/3), DEL EJIDO SAN PEDRO AHUACATLÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DEL MISMO, CON OBJETO DE LLEVAR EVENTOS RELACIONADOS CON LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA SAN JUAN DEL RÍO 2022, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. pág. 97

8.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DEL OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ RUBÉN RICHARDO BARRÓN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR SALARIAL 2022, DEBIDO A LA INTEGRACIÓN DEL PUESTO DE LA OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MUNICIPIO, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. pág. 101

Sección de Avisos, Convocatorias e Información General

1.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y TURISMO, RESPECTO DEL ESCRITO QUE SUSCRIBE EL C. JUAN ANTONIO PORRERO DEL RÍO, APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OPERADORA HSNARIEGO S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE HOTEL CON VENTA DE CERVEZA, VINOS DE MESA Y VINOS AL COPEO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA KM. 172+150, COLONIA CASA BLANCA, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2022, DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. pág. 106

2.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DEL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GREENLAND DESARROLLOS SUSTENTABLES, S.A.P.I. DE C.V., PROPIETARIA DEL DESARROLLO INMOBILIARIO, EN MODALIDAD DE CONDOMINIO HABITACIONAL CAMPESTRE, UBICADO EN CAMINO REAL NÚMERO 12, LOCALIDAD OJO DE AGUA, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA QUE LE SEA ACEPTADA LA PROPUESTA DEL ÁREA DE TRANSMISIÓN GRATUITA A QUE ESTÁ OBLIGADA CONFORME AL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 2950 M2, UBICADO FUERA Y FRENTE DEL DESARROLLO INMOBILIARIO, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN A, LOCALIZADO EN CARRETERA ESTATAL 300 SAN JUAN DEL RÍO-AMEALCO, SIN NÚMERO, RANCHO OJO DE AGUA, DE ESTE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL CONDOMINIO HABITACIONAL CAMPESTRE DENOMINADO "LA CANTERA RESIDENCIAL", APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. pág. 111

(Continúa en la página 2)

Presentación

Con el fin de darle publicidad y conocimiento a la ciudadanía sanjuanense en este ejemplar de la **Gaceta Municipal No. 202**, se hace la publicación del Decreto que modifica el Manual General de Organización del municipio de San Juan del Río, Qro., por cuanto ve a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; asimismo se publican los siguientes Decretos pertenecientes al Instituto Municipal de la Mujer, mismos que se detallan a continuación: el Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., el Código de Ética y Conducta del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., y las Políticas y Lineamientos de Seguridad para los Sistemas Informáticos y de Comunicación que establezcan Claves de Acceso del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.

De igual forma se destaca la publicación del Programa "PARTICIPAMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL"; así como de la creación del Comité Interinstitucional que atenderá y resolverá lo no previsto en el mismo, y la aprobación de las Reglas de Operación respectivas del programa en comento, de la misma manera se publica el "Programa Municipal de Seguridad para el Municipio de San Juan del Río, Querétaro".

Por otro lado se hace la publicación de celebración de un contrato de concesión y/o cualquier otro, para la administración, explotación, uso y aprovechamiento del bien inmueble de dominio público denominado "Centro Expositor" y por último se publica la modificación al tabulador salarial 2022, debido a la integración del puesto de la oficina de Relaciones Exteriores en el Municipio.

Por otra parte se publican las autorizaciones concedidas a particulares por este H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., referente a la transmisión gratuita al municipio, con el fin de edificar viviendas para los ciudadanos sanjuanenses; así como la autorización de licencia de funcionamiento con giro comercial de hotel; por tanto se hace la publicación de tales acuerdos para el conocimiento de todos aquellos interesados en el desarrollo de la Ciudad.

Sección de Normatividad Municipal

1.- Decreto que modifica el Manual General de Organización del municipio de San Juan del Río, Qro., por cuanto ve a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, aprobado en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 06 de mayo de 2022, quinto punto del orden del día.

El Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; y 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y:

CONSIDERANDO

I Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 43, reconoce que la Federación se encuentra integrada por 31 - treinta y un- Estados y la Ciudad de México, en relación de lo anterior, el artículo 115, establece que los mismos adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre.

En términos del propio artículo 115 Constitucional, refiere que el Municipio, se encuentra investido de personalidad jurídica y dotado de patrimonio pro-

pio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

II Que el municipio, como forma de organización política, cuenta con atribuciones de índole política, constituidas por sus atribuciones para el ejercicio del poder, así como de naturaleza administrativa, relativas a la organización del gobierno. Estas últimas son a través de las cuales se establecen normas propias para una adecuada convivencia de sus habitantes y para que el gobierno municipal ejerza las acciones de dirigir, administrar, mandar o conducir las acciones de una comunidad.

En tal sentido, el Gobierno Municipal se le atribuye la facultad reglamentaria contenido en los ordenamientos, los cuales contemplan la posibilidad de expedir reglamentos municipales, acuerdos y manuales administrativos para el funcionamiento de los servicios y las tareas a su cargo.

III Que en el ámbito estatal, en específico, en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, refiere que la soberanía del Estado reside esencial y originalmente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

IV Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro guarda afinidad con el texto constitucional, refiriendo que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, autónomo para organizar la administración pública municipal, con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda, ejerciendo atribuciones en el ámbito de su competencia sin intervención de autoridad entre éste y Gobierno del Estado.

Así también, posibilita a los ayuntamientos a crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el desahogo de los negocios

del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

Por lo anterior, el Ayuntamiento tiene la atribución de ir armonizando la normatividad interna del Municipio a fin de hacerla acorde con las necesidades y requerimientos sociales; pero también, afines con las condiciones internas del trabajo diario de la Administración Municipal y del entorno socio económico y demográfico nacional siguiendo los principios de austeridad, economía, eficacia y eficiencia.

V Que en ejercicio de las facultades reglamentarias y administrativas conferidas al Municipio; el Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre del año 2021, en el Séptimo punto, del orden del día, por unanimidad aprobó el Manual General de Organización del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; instrumento legal que estructura la administración pública municipal, así como la distribución de competencias.

VI Que la importancia que la Jefatura de Cuidado, Protección y Control Animal, así como la Unidad de Cuidado Animal, dependan de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario es para formar una integración por los sectores de la administración pública que tienen trabajo y estrategias con áreas que conocen los temas de manera técnica, como lo es la pecuaria y agraria, lo cual permitirá sumar en positivo para proyectos centrales en materia animal y de salud.

Al igual, es de suma importancia que pertenezca a dicha Secretaría en virtud de que se podrá continuar con proyectos que su competencia se en materia de veterinaria o zootecnia, comunicación con grupos y asociaciones por el bienestar animal y sensibilización del tema desde un ámbito técnico.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha seis de mayo del año dos mil veintidós, tuvo a bien aprobar y expedir lo siguiente:

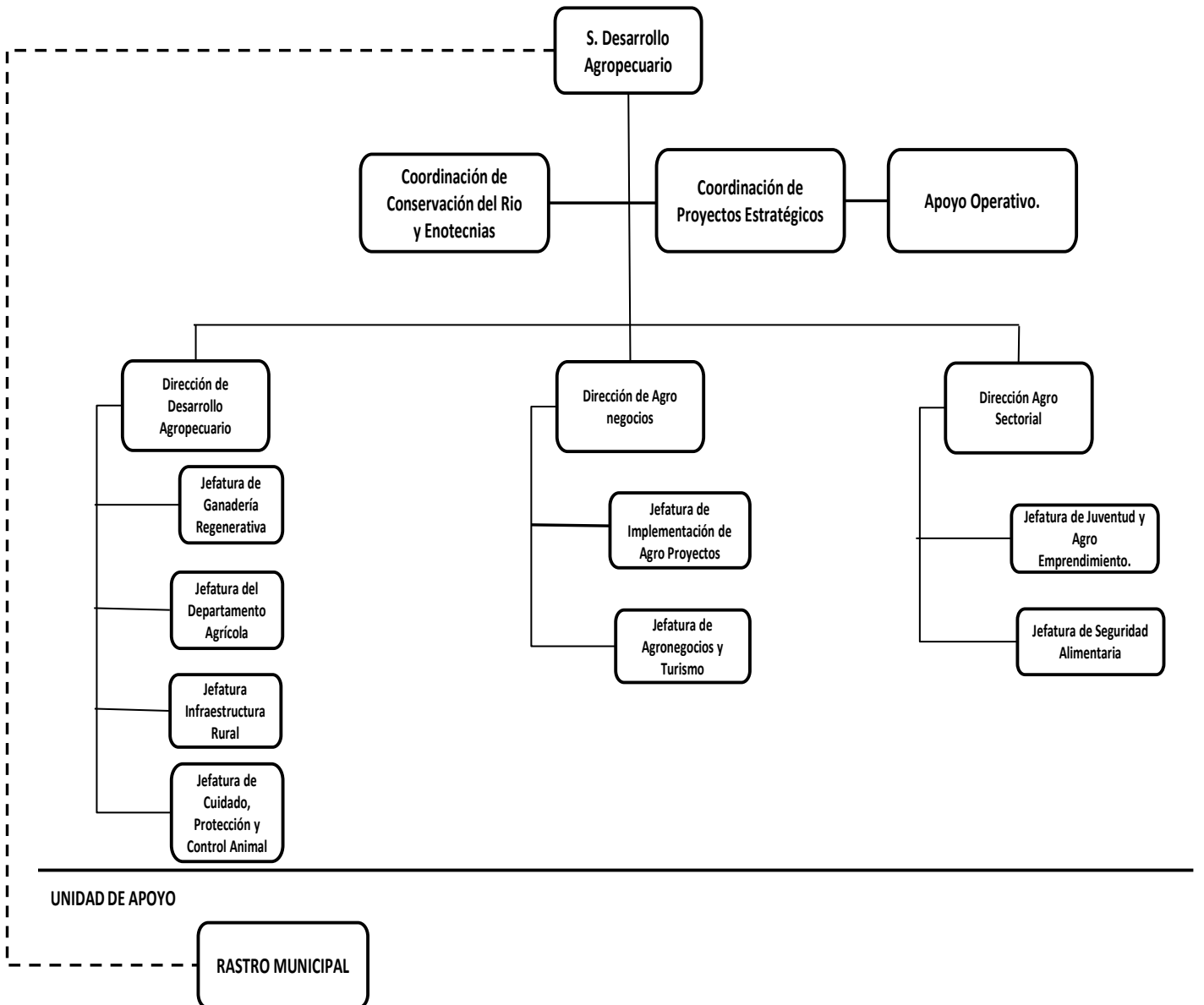
Decreto que modifica el Manual General de Organización del municipio de San Juan del Río, Qro., por cuanto ve a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Por lo anterior, se emite la siguiente promulgación:

DECRETO QUE MODIFICA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., POR CUANTO VE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

PRIMERO: Por cuanto ve a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, queda de la siguiente Manera:

Organigrama de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario



DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO:

OBJETIVO:

Organizar, promover, coordinar, gestionar programas, proyectos y actividades tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio que mejoren la competitividad del sector agropecuario, proporcionando los servicios de organización y capacitación de los productores del campo coadyuvando en el incremento de la productividad agropecuaria, así como procurar en apoyo de las diversas áreas de la administración y sector social y privado, el cuidado de la fauna del Municipio.

FUNCIONES:

De 1 a 7 (...)

8. Encargarse del cuidado y bienestar animal, del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.
9. Crear proyectos y programas en beneficio de los derechos de los animales del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.
10. Cumplir las demás funciones que indiquen las disposiciones legales federales, estatales, municipales, y demás ordenamientos que sean aplicables y/o análogos para el debido cumplimiento de sus funciones, así como aquellas que le confiera expresamente la Presidencia Municipal.

Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Objetivo:

Promover, formular, gestionar, dirigir y ejecutar proyectos y programas que favorezcan el bienestar social, animal y económico de los productores agropecuarios del municipio mediante el manejo sostenible y regenerativo de recursos naturales. Fomentando el respeto y cuidado animal en el municipio.

Funciones:

De 1 a 4 (...)

5. Planear, dirigir y evaluar la organización y prestación de servicios de la Unidad de Cuidado Animal y rastro municipal.
6. Coadyuvar con la Secretaría de Finanzas Públicas municipales la recaudación derivada del pago de derechos en el Rastro Municipal.
7. Llevar un control mensual de los servicios que ofrece el Rastro Municipal; turnándolo a las instancias competentes para su conocimiento y control.
8. Formular el programa de recolección de animales domésticos callejeros; susceptibles de contraer o transmitir enfermedades, que constituyan riesgos a la salud de las personas, el ganado o la fauna silvestre protegida.
9. Coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado para el control de animales callejeros, cuyas enfermedades sean susceptibles de causar daño a la salud de las personas.
10. Difundir y proporcionar el servicio de vacunación antirrábica, mediante la campaña anual correspondiente; expidiendo el certificado de vacunación respectivo.
11. Llevar a cabo, conforme a las normas, procedimientos y costos establecidos, las cirugías de esterilización de animales domésticos.
12. Brindar atención de reportes de la ciudadanía en la captura de caninos callejeros o donados.
13. Realizar, conforme a la normatividad vigente, el sacrificio de perros y gatos.
14. Promover campañas publicitarias sobre el cuidado de los animales domésticos.
15. Tener bajo su instrucción y dirección la Unidad de Cuidado Animal, a través de la Jefatura correspondiente.
16. Cumplir las demás funciones que indiquen las disposiciones legales federales, estatales, municipales, y demás ordenamientos que sean aplicables y/o análogos para el debido cumplimiento de sus funciones, así como aquellas que le confiera expresamente la Presidencia Municipal.

Dirección de Agronegocios.

Objetivo:

Desarrollar...

Funciones:

Del 1 al 7 (...)

Dirección Agro Sectorial.

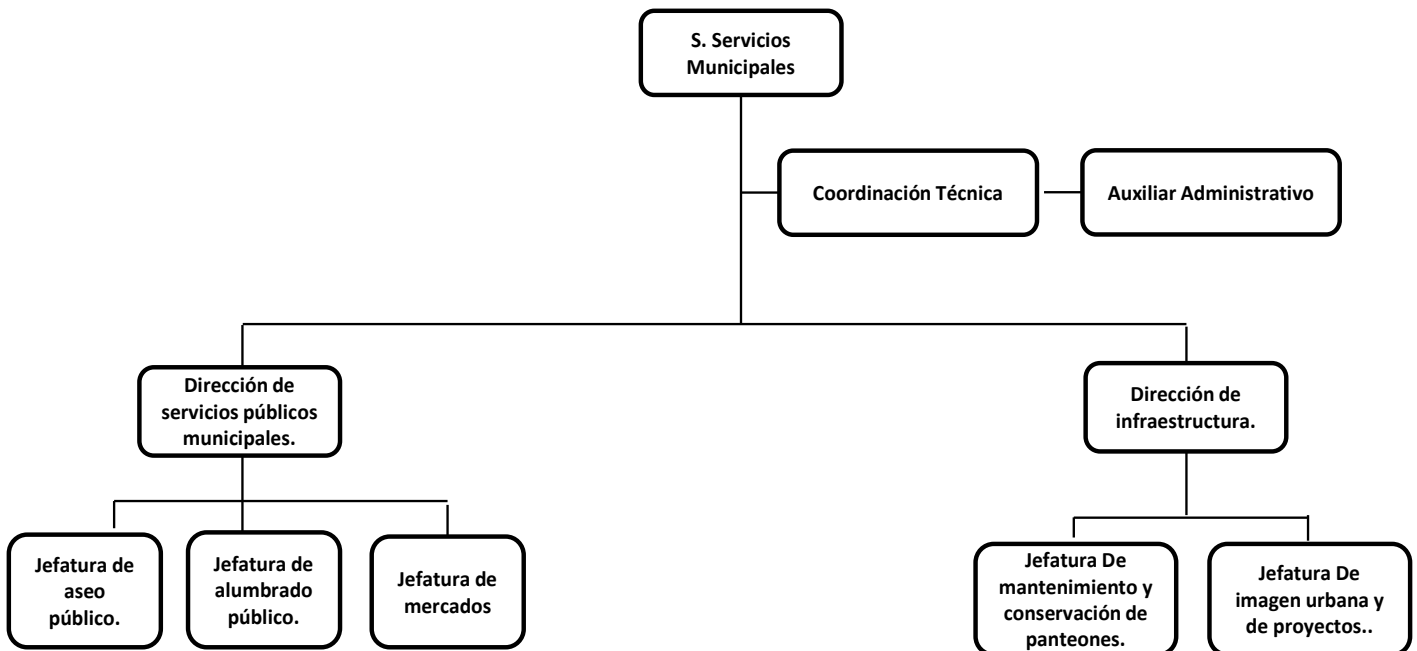
Objetivo:

Promover...

Funciones:

Del 1 al 7...

SEGUNDO: Por cuanto ve a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, queda de la siguiente manera:



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

OBJETIVO:

Planear (...)

FUNCIONES:

1. Planear, dirigir y evaluar la organización, prestación y mantenimiento de los servicios referentes a alumbrado y aseo público, poda y mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento de drenes y alcan-

tarillado pluvial, imagen urbana, taller mecánico y panteones.

2. Brindar mantenimiento a la Unidad de Control Animal y del Rastro Municipal.
3. Establecer las normas, políticas y procedimientos administrativos de control, inspección y evaluación de los servicios públicos encomendados.
4. Participar activamente en la implementación de mejoras y el uso de nuevas tecnologías que fortalezcan la administración y prestación de los servicios municipales a su cargo.
5. Realizar la planeación de los servicios públicos a cargo del Municipio, en coordinación con las áreas y organismos implicados en su ejecución y control.
6. Realizar en conjunto con las instancias Federal, Estatal, Municipal y en su caso Intermunicipales, la planeación e implementación de nuevas técnicas en la prestación de servicios municipales, enfocados al cuidado y preservación del medio ambiente, así como al aprovechamiento nuevas energías.
7. Promover la participación del sector privado, bajo las modalidades que prevé la legislación aplicable, en el desarrollo de programas orientados a la ampliación de la cobertura y calidad de los servicios públicos a cargo del Municipio.
8. Fomentar, en conjunto con las áreas implicadas, la participación de la ciudadanía en el cuidado y mantenimiento de las áreas, infraestructura y espacios públicos destinados a la prestación de servicios públicos municipales.
9. Elaborar informes estadísticos, así como estudios técnicos, relativos a la prestación y mejoramiento de los servicios públicos a su cargo.
10. Ordenar y establecer los mecanismos para la aplicación del reglamento de Servicios Municipales vigente.
11. Cumplir las demás funciones que indiquen las disposiciones legales federales, estatales, municipales, y demás ordenamientos que sean aplicables y/o análogos para el debido cumplimiento de sus funciones, así como aquellas que le confiera expresamente la Presidencia Municipal.

Dirección de Servicios Públicos.

Objetivo:

Programar (...)

Funciones:

1. Revisar y coordinar el programa correspondiente al servicio público de limpia, tanto en la Cabecera Municipal como en las Delegaciones y Comunidades pertenecientes al municipio.
2. Coordinar la prestación del servicio público de limpia en parques, jardines, calles, mercados, avenidas, rastro y panteones, así como la recolección y confinamiento de la basura en el ámbito municipal.
3. Supervisar las acciones relativas a pinta de postes, bardas, guarniciones, bancas y demás bienes públicos municipales que requieran dicho servicio.
4. Supervisar la limpieza, y mantenimiento general en plazas públicas, panteones, monumentos, fuentes, fachadas, paradores, kioscos, auditorios, unidades deportivas, y demás áreas públicas a su cargo.
5. Mantener comunicación con la instancia responsable del Relleno Sanitario, que permita efectuar con mayor eficiencia las operaciones de recepción, disposición, separación, control y procesamiento de los residuos sólidos.
6. Programar y supervisar el cumplimiento de las rutas de barrido de calles y avenidas, así como la recolección y disposición de la basura en el Relleno Sanitario.
7. Supervisar y planificar con la instancia responsable, la frecuencia de los viajes al Relleno Sanitario, así como la realización del trámite de recepción y registro de los pesajes correspondientes.
8. Verificar el mantenimiento de los equipos utilizados para la prestación de los servicios de limpia y recolección de basura, así como de las unidades móviles destinadas a la prestación de los servicios municipales.
9. Fomentar en coordinación con las áreas afines e instancias involucradas la participación

ciudadana en el mejoramiento del servicio público de limpia, recolección y disposición de la basura y otros residuos.

10. Establecer los mecanismos y procedimientos relativos a la limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias del Rastro Municipal.
11. Supervisar el buen uso y mantenimiento periódico de las unidades motorizadas, destinadas a la prestación de los servicios públicos a su cargo; elaborando las solicitudes de mantenimiento y los reportes de operación, correspondientes.
12. Revisar el reporte diario de entradas y salidas de materiales y equipo del almacén, utilizados por las áreas a su cargo.
13. Cumplir las demás funciones que indiquen las disposiciones legales federales, estatales, municipales, y demás ordenamientos que sean aplicables y/o análogos para el debido cumplimiento de sus funciones, así como aquellas que le confiera expresamente la Presidencia Municipal.

Dirección de Infraestructura.

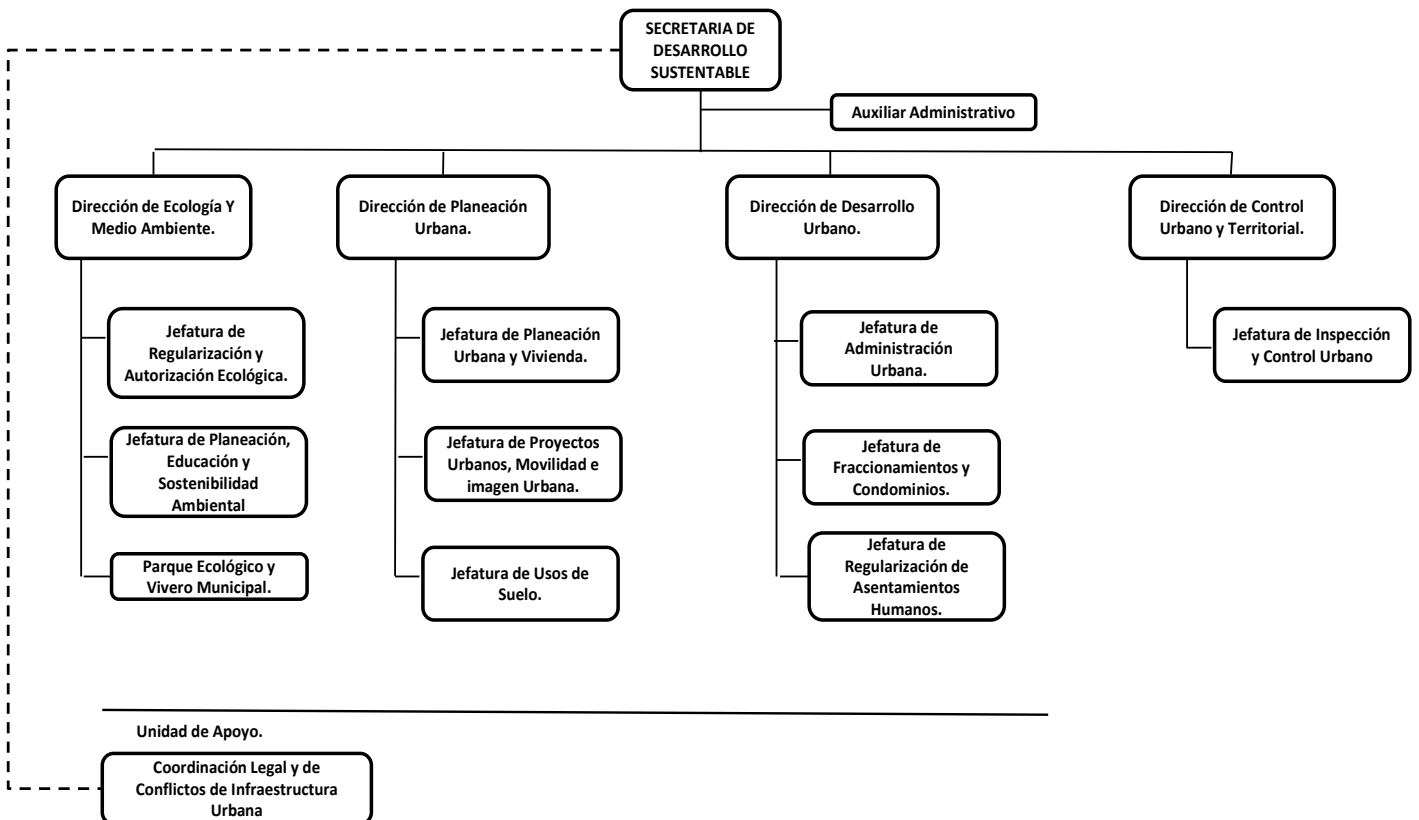
Objetivo:

Planear...

Funciones:

Del 1 al 7 (...)

TERCERO: Por cuanto ve a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, queda de la siguiente manera:



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**Funciones:****Objetivo:**

Del 1 al 7 (...)

Formular (...)

Funciones:

Del 1 al 15 (...)

Dirección de Ecología y Medio Ambiente.**Objetivo:**

Establecer (...)

Funciones:

Del 1 al 10 (...)

Dirección de Planeación Urbana.**Objetivo:**

Dirigir (...)

Funciones:

Del 1 al 10(...)

Dirección de Desarrollo Urbano.**Objetivo:**

Dirigir (...)

Funciones:

Del 1 al 9 (...)

Dirección de Control Urbano y Territorial.**Objetivo:**

Controlar (...)

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El Decreto que modifica el Manual General de Organización del municipio de San Juan del Río, Qro., por cuanto ve a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por tanto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal por una sola ocasión, para su conocimiento general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para su conocimiento.

Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31, fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgó el Decreto que modifica el Manual General de Organización del municipio de San Juan del Río, Qro., por cuanto ve a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los trece días del mes de mayo de 2022, para su publicación y debida observancia.

(Rúbrica)

Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia
Presidente Municipal Constitucional
de San Juan del Río, Qro.

(Rúbrica)

Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento de
San Juan del Río, Qro.

2.- Propuesta y en su caso aprobación del punto de acuerdo presentado por el Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Constitucional del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y la Regidora Luz Virginia Cortés Osornio, Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; a fin de que se autorice el Programa "PARTICIPEMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL"; así como de la creación del Comité Interinstitucional que atenderá y resolverá lo no previsto en el mismo, y la aprobación de las Reglas de Operación respectivas del programa en comento, aprobado en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 06 de mayo de 2022, sexto punto del orden del día.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/0631/2022

El que suscribe Lic. Sergio Arturo Rojas Flores, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

-----Certifica:-----

Que mediante la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 06 de mayo de 2022, en el sexto punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

VI. Propuesta y en su caso aprobación del punto de acuerdo presentado por el Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Constitucional del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y la Regidora Luz Virginia Cortés Osornio, Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; a fin de que se autorice el Programa "PARTICIPEMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL"; así como de la creación del Comité Interinstitucional que atenderá y resolverá lo no previsto en el mismo, y la aprobación de las Reglas de Operación respectivas del programa en comento.-----

-----Acuerdo-----

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 párrafo quinto y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 sexto párrafo, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8, 9, 10, 103 y 104 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro; 30 y 31, del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, Qro.; **se aprueba la propuesta realizada por el Lic. Roberto Carlos Cabrera Valen-**

cia, Presidente Constitucional del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y la Regidora Luz Virginia Cortés Osornio, Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por lo cual se autoriza el Programa "PARTICIPEMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL"; así como de la creación del Comité Interinstitucional que atenderá y resolverá lo no previsto en el mismo, y la aprobación de las Reglas de Operación respectivas del programa en comento;

Propuesta que se inserta en este momento a partir de sus considerandos:-----

"CONSIDERANDO-----

I. Que el artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en la misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.----

II. Que el Presidente Municipal de San Juan del Río, Querétaro, tiene la representación del Ayuntamiento que le otorga la Constitución Política del Estado de Querétaro, y le corresponde entre otras funciones someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de reglamentos interiores, así como emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales, lo que se traduce en que le corresponde entre otras funciones, promover el desarrollo de cuidado y protección animal, así como dar seguimiento a las acciones que emprenda el

Ayuntamiento, coadyuvar y valorar el cumplimiento y avance de planes y programas municipales. -----

III. Que la Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, con fundamento en el artículo 30, fracción I, XXVII y XXX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como las facultades que le son concedidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como parte del Cuerpo Colegiado del Ayuntamiento, de igual forma cuenta con facultades a efecto de suscribir y realizar la propuesta del presente programa. -----

IV. Que uno de los principales objetivos de la Administración es el fomentar y procurar los derechos de los animales, mediante la eliminación del maltrato animal. --

V. Que dentro de los fines del municipio, es garantizar la tranquilidad, seguridad, salubridad y orden público, así como la satisfacción de las necesidades sociales de sus habitantes, proponiendo su integración social, lo que incluye el cuidado, protección y concientización en beneficio de los animales, por el contexto social que se tiene al día de hoy. -----

VI. Que es necesario trabajar y estar acorde a lo establecido en los artículos 1, 4, 6, 263, 269, 271, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288 y 289 del Código Ambiental del Estado de Querétaro, como legislación que otorga las bases mínimas que la administración pública debe perseguir para abatir las condiciones de maltrato animal. En razón de esto, el Municipio de San Juan de Río, Querétaro, busca establecer el fomento y garantía a los habitantes para tener la dignificación a los animales, así como respetar y sobresaltar el pleno goce y disfrute de sus derechos. -----

VII. En virtud de esto, es indispensable para esta administración pública municipal, crear los mecanismos necesarios con la finalidad de conseguir este objetivo, instaurando las bases, lineamientos y principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas y acciones de las políticas públicas en materia de protección, cuidado y concientización animal. -----

VIII. Que esta Administración 2021-2024, a través de análisis y recopilación de información, ha logrado identificar diversas situaciones que contribuyen a la desatención del cuidado animal en el municipio de San Juan del Río, tales como: la irresponsabilidad social, deficiencias en la aplicación del marco jurídico en materia de cuidado animal, poca capacidad social para atender las necesidades de la población animal en aspectos como sobrepoblación canina y felina, atención médica veterinaria, adopciones, resguardo, programación y presupuesto. -----

IX. Que la Agenda 2030, en cuanto a la Unidad de Cuidado Animal, del cual se refleja el objetivo "3) SALUD Y BIENESTAR", que contiene líneas de acción en la modalidad de programas municipales, que se consideran como pilar para la institución de acciones que deben realizarse para garantizar la salud, cuidado y protección del sector animal, ha establecido los siguientes objetivos: -----

Objetivo 4. Educación de Calidad

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres

15.1 Para 2030, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

15.a Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas.

Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos

17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

X. Que otro factor a denotar, de la premura e importancia del presente programa, es que se tiene conocimiento que el 60 % de los patógenos capaces de atacar al hombre y de causar zoonosis, es decir, enfermedades humanas de origen animal, provienen de los animales domésticos o salvajes; por lo que se hace necesario combatir todos los patógenos zoonóticos, controlándolos desde su origen, que lo constituye el propio animal, siendo esta la solución más eficaz y más económica para proteger al hombre. -----

XI. Que se hace necesario llevar a cabo actividades como esterilización, desparasitación, vacunación, control de los animales en situación de calle, atención de denuncias de maltrato animal, entre otras, que nos conducen también, a dar solución a los graves problemas de salud pública con los que nos enfrentamos.-----

XII. Que conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 para el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, el presente programa va en seguimiento con el Eje Tres, denominado Nuevo Modelo de Ciudad y Municipio, que entre sus prioridades busca estrategias para cuidar la biodiversidad del municipio; ya que contempla en sus indicadores, buscar un control en cuanto a las adopciones realizadas de animales y combatir el maltrato; al igual, entre los Ejes Transversales, se tuvo, por parte de esta administración, considerar de igual forma, la importancia de otorgar capacitación para el cuidado de animales domésticos, y con ello orientar a la ciudadanía en general para apoyar el cuidado, protección y concientización animal, con lo que claramente se busca innovar y con ello tener una administración pública de vanguardia. -----

XIII. Que al ser la protección animal un tema considerado como un amplio concepto, desde las definiciones por Derechos Animales, hasta las circunstancias por las cuales se deberá actuar, es que se hace necesario la creación de un comité Interinstitucional, que se someta para su consideración y aprobación del H. Ayuntamiento, el cual, tenga como función primordial atender y resolver todo lo no previsto con el programa denominado "PARTICIPEMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL", y que deberá estar integrado por miembros del Ayuntamiento, que de manera interinstitucional tengan relación con el presente programa, por lo que se propone que el mismo sea integrado de la siguiente manera:-----

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2021-2024

CARGO	INTEGRANTE
PRESIDENTE	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
SECRETARIO TÉCNICO	TITULAR DE LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
INTEGRANTE	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INTEGRANTE	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
INTEGRANTE	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRANTE	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
INTEGRANTE	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

XIV. Que es importante la creación del Programa denominado "**PARTICIPEMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL**", cuyo objeto esencial será brindar una mejor calidad de vida y derechos a los animales domésticos, en situación de calle, ferales, originarios, silvestres, que sufren enfermedad, maltratados, o aquellos que se considere lo necesitan, y buscará proyectos que estimulen su facilidad de acceso a beneficios que generen un cuidado y protección para los animales del municipio, mejorando la cobertura y la calidad de los servicios, con acciones y proyectos que garanticen un desarrollo social sostenido, capaz de contribuir al mejoramiento del bien común, resultando de importancia para esta Administración continuar con la promoción de mejores condiciones. -----

XV. En virtud de lo anterior, y a efecto de que esta Administración Municipal 2021-2024, atienda y resuelva todo lo relacionado con **el Programa "PARTICIPEMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL"**, y en términos de lo precisado anteriormente, es por lo que, sometemos a su consideración los siguientes: -----

ACUERDOS-----

PRIMERO.- Se apruebe la creación del **Comité Interinstitucional para el periodo 2021-2024, mismo que atenderá y resolverá todo lo no previsto con el Programa denominado "PARTICIPEMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL"**. -----

SEGUNDO.- Se apruebe **el Programa denominado "PARTICIPEMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL"**. -----

TERCERO.- Se apruebe las **Reglas de Operación del Programa denominado "PARTICIPEMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL"**, para quedar de la siguiente manera: -----

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"PARTICIPEMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL"**

I. ANTECEDENTES

En el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, existe la cultura del cuidado y respeto a los derechos de los animales, en virtud de que es sabido que el cuidado, protección y concientización animal es un tema de importancia sumamente relevante, con múltiples dimensiones que incluyen injerencia científica, ética, económica, cultural, social, religiosa, salubre y política.

Asunto que, de igual forma, suscita un interés creciente en la sociedad civil y en los diversos niveles de gobiernos, tanto Municipal, Estatal y Federal, lo que exige cada vez más, un trabajo estrecho entre los encargados de procurarlo, la sociedad y los responsables de elaborar normas en esta materia.

Actualmente, existen diversas ESTRATEGIAS MUNDIALES PARA EL CUIDADO ANIMAL, mismas que se han desarrollado a partir de las experiencias obtenidas de las actividades realizadas en diferentes ámbitos.

Pero aun y cuando estas existen, su desarrollo y comprensión, es un tema tan complejo para ciertos sectores de la población en general, y la forma de participar para su solución, deberá ser a través de una orientación y coordinación constantes de las actividades que cada uno de los involucrados realiza.

En el municipio, existe un amplio espectro de trabajo en materia animal, tanto domésticos, como para animales silvestres, de corral, o de producción, lo cual nos permite, mediante el presente, abarcar el mayor ámbito de competencia en defensa de los derechos de los animales.

Se refiere que es un tema que se trabaja a nivel mundial, inclusive la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Declaración Universal en Bienestar Animal (UDAW), crea un compromiso global para la protección de los animales y crea definiciones como la siguiente: Un animal, es un ser orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso.

Tomando como referencia que la violencia, al definirla como un acto intencional que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a otros. Esta puede escalar y convertirse en crueldad, que es una respuesta emocional de indiferencia o la obtención de placer en el sufrimiento o dolor de otros.

Si juntamos estas definiciones, *concluimos que el maltrato animal es un acto que comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal.* Estos van desde la negligencia en los cuidados como vacunarlos, procurarlos, atenderlos, y brindar las necesidades más básicas hasta el asesinato malicioso e intencional.

Por lo anterior, y toda vez que de las definiciones referidas, son referencia para el declive del correcto tejido social, el municipio de San Juan del Río, Querétaro, busca eliminar toda clase de crueldad animal, mediante el cuidado, protección y concientización, tomando como parámetro que existen lugares donde estas acciones son nulas; así como la importancia de continuar brindando las acciones correspondientes a aquellas personas que concientizan y procuran el cuidado animal.

Por tanto, en diversas aplicaciones del programa se logra determinar que hay sectores que se deberán trabajar con mayor premura que otros, debido a que trae consigo formas de convivencia con los animales donde no se respetan sus libertades ni se cubren sus necesidades, o en su caso, son riesgo de salud para la población, respecto a la transmisión de enfermedades zoonóticas.

Otro aspecto, que el presente programa busca combatir y atender es la tenencia irresponsable de animales de compañía, la que se ve reflejada en la gran incidencia

de casos donde, principalmente, perros y gatos, son sometidos a una situación de maltrato, por falta de alimentación, ayunos prolongados, poca o nula higiene y falta de atención veterinaria; también son víctimas de estrés y depresión por permanecer amarrados o aislados en patios o azoteas, que en muchas ocasiones no tienen manera de resguardarse del clima; muchos otros son agredidos físicamente y otros tantos son abandonados en casas o en la calle.

Situaciones que se han detectado por falta de cultura y respeto a los animales, por tanto el presente programa deberá ser un aliciente para el cuidado, protección y concientización, aunado a las acciones en específico que el mismo detalla.

Otro aspecto de importancia que se cuenta son los animales, en el ámbito del espacio público, los cuales a lo largo de los años se han podido observar deambular solos, principalmente a perros y gatos, que a simple vista parecieran no tener un propietario, y efectivamente muchos de estos animales no cuentan con una familia, pero la gran mayoría pertenecen a dueños que los mantienen en la calle.

Los perros y gatos en situación de calle representan un factor de riesgo para la salud pública que incluye agresiones a personas y a otros animales. Estas condiciones de vida corresponden y se tipifican como maltrato animal.

En el Municipio de San Juan del Río, existen perros y gatos que no tienen contacto con el humano y que por tanto, han perdido sus habilidades de sociabilización, convirtiéndose en animales ferales que forman grandes manadas que se hacen presentes en zonas rurales y urbanas, estos hechos han sido identificados principalmente en algunas comunidades del municipio, que particularmente, son focos de sobrepoblación de perros, y que presenta la situación de fauna nociva feral, que al día de hoy, se tienen reportes de solicitudes en la Unidad de Cuidado Animal, de capturas y eutanasia.

Sumado a lo anterior, en época de calor se vuelve un foco rojo, ya que aumentan las agresiones entre animales indefensos o de corral así como a personas que se cruzan en su camino, esto sin dejar de observar que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS COV2, se vio limitada la aplicación de la vacuna antirrábica, además de un aumento de animales en abandono en vía pública.

Asimismo, otras especies endémicas, viven en espacios públicos como cacomiztles y tlacuaches, cuyos hábitats

han sido invadidos por desarrollos urbanos, situación que amerita la creación de protocolos de atención de estos casos que garanticen su protección y cuidado.

En este sentido, y tomando en consideración la amplitud que se deriva del tema previamente referido, la Unidad de Cuidado Animal Municipal encargada del control de la fauna, ha visto su capacidad rebasada, tanto por el incremento de la población animal en el municipio y la limitación en sus recursos, así como de igual o mayor manera, por el desconocimiento de la población para mantener una mascota en el núcleo familiar; a esto se le incorporan otros elementos que agudizan la situación como la cruce constante de especies animales para su comercialización, el extravío de mascotas no esterilizadas que entran en celo y se cruzan con otros sin control alguno, la reproducción de perros y gatos en situación de calle, entre otras.

Como antecedente histórico es importante mencionar que durante el año 2018, se da un cambio importante en el tema de atención al cuidado animal en el municipio, ya que durante este año se pasa de contar con centro de control animal a contar con una Unidad de Cuidado Animal; derivado de este cambio de enfoque y de conceptualización en materia de cuidado animal, representó para el municipio de San Juan del Río un esfuerzo importante, en aspectos como recursos financieros, materiales y humanos. Actualmente se encuentra un edificio completamente nuevo y adecuado para la atención de animales, inmueble que es utilizado por debajo de su capacidad real de atención y a las distintas necesidades que debe atender.

Las actividades permanentes de la Unidad Cuidado Animal son las siguientes: prevención, vigilancia y control de la rabia; servicios de esterilización de perros y gatos; difusión mediante pláticas sobre la tenencia responsable de mascotas, atención a denuncias de maltrato animal, captura de animales abandonados que deambulen en la vía pública; promoción y desarrollo de campañas de adopción de perros y gatos; retiro de animales muertos de la vía pública en coordinación con la Secretaría de Servicios Municipales; y sacrificio de animales como medida precautoria para evitar la propagación de enfermedades infecto-contagiosas.

Por lo cual, la existencia de la Unidad de Cuidado Animal se verá fortalecida con el presente programa para poder tener las armas jurídicas, técnicas y humanas para conseguir y conjuntar esfuerzos para el cumplimiento del objeto del presente programa.

Un punto que no debe salir de la vista del presente programa, es la importancia de generar coordinación con diversas dependencias gubernamentales, como la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, quien tomará conocimiento de los riesgos sanitarios, así como la Fiscalía General del Estado, quien brindará la atención e investigación de los posibles hechos que constituyan delito en contra de los animales, lo cual por ser un acto que se seguirá de denuncia, a través del programa se podrá implementar la cultura de la denuncia de maltrato animal. Al igual, se genera colaboración con Asociación Civiles Protectoras y Rescatistas de Animales, colegios veterinarios, Instituciones Educativas, y cualquier asociación o ramo público o privado, con interés en el cuidado animal.

Por estos motivos citados y lo complejo del tema, para seguir adelante en conseguir el objetivo y lograr un municipio en el que el cuidado y protección de los animales se respete, promueva y avance, de manera que complemente la búsqueda de la sanidad animal, el desarrollo humano, el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad del medio ambiente, siendo estos rubros los motivos del presente programa.

II. DIAGNÓSTICO

En el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, es necesario llevar a cabo las actividades necesarias, para la protección, cuidado y concientización animal, temas de salud, como esterilización, desparasitación, vacunación, control de los animales en situación de calle, atención de denuncias de maltrato animal, entre otras nos conducen también a dar solución a los graves problemas de salud pública con que nos enfrentamos, lo cual se hace necesario fortalecer la Unidad de Control Animal del Municipio de San Juan del Río, para que cuente con mayor eficacia y capacidad para apoyo.

La puesta en marcha de este programa pone en primera línea de acción a los habitantes del municipio, dependencias gubernamentales, rescatistas, asociaciones protectoras de animales, veterinarios, y también a todos aquellos que están en contacto regular con la fauna silvestre, urbana y el medio ambiente.

Al día de hoy se han visitado 41 comunidades del Municipio, acercando los servicios de esterilización, vacunación, desparasitación; además se prestar el servicio de apoyo con la contención de animales agresivos o en situación de abandono, la atención de reportes de maltrato animal tanto en la cabecera municipal como en todas sus comunidades.

Atención a situaciones que el actual gobierno municipal ha atendido desde el primer día de su gestión, con interés de trabajar por un San Juan que respete el cuidado de los animales, por lo que considera necesario crear el presente Programa, mismo que busca apoyar los derechos de los animales, su cuidado, y condición de vida, a través de: A) Esterilizaciones a bajo costo y/o gratuitas; B) Vacunación; C) Capacitación y sensibilización en el tema de tenencia responsable de mascotas; D) Desparasitación; E) Consulta Veterinaria; F) atención de denuncias de maltrato animal; G) y las demás que el titular de la Unidad de Cuidado Animal considere, y que permitirá disminuir los posibles problemas de salud y mejorar la calidad de vida de los animales del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

III. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la competencia al gobierno municipal en su artículo 115, que se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia.

La Constitución del Estado de Querétaro, en sus artículos 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, entre otros, reconoce la obligación del Estado de procurar para sus habitantes, las condiciones para tener una vida digna.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 1, refiere que los municipios tendrán la facultad de auto organizarse, así como en su artículo 2, la autonomía de cada municipio para organizar la administración pública municipal, incluyendo los programas que determine a bien crear o expedir.

La propia Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en sus artículos 27 y 30, otorgan al Municipio la potestad de auto determinarse, a través del Ayuntamiento, como órgano de autoridad máximo en el Municipio, quien por su conducto puede autorizar los programas a propuesta respectiva. Máxime tratándose de un programa enfocado a los animales, y la salud pública.

Que la autoridad del municipio para la creación del presente, deviene de los artículos 6 fracción III, 10, 263 y 289 del Código Ambiental del Estado de Querétaro, el cual sujeta las facultades de los Municipios de Estado, para la aplicación del Código, otorgando las facultades para la creación de proyectos, planes, convenios, conocer de denuncias contra animales domésticos y silvestres, así como de tipo alimentario, y de protección especial, sancionar a los infractores de las normas de protección animal, por tanto la presente se lleva a cabo de

manera coordinada en ley estatal y reglamento municipal.

Por su parte el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, Querétaro, 205 y 214, concede a la autoridad municipal, a través del área encargada, el conocer sobre animales y maltrato así como las obligaciones de los propietarios sobre estos.

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo general

Promover el trato digno hacia los animales, a través de la educación, protección, cuidado y concientización animal. Implementando campañas de educación, realizando proyectos, así como fomentando los valores que fortalecen a las familias del Municipio de San Juan del Río para generar un cambio en la protección y el cuidado animal, logrando con ello un efectivo Control de población animal, una Mejora de la salud pública y disminución de mordeduras, una Cultura ciudadana de protección animal, una Respuesta institucional para la protección y cuidado animal y una Protección animal con armonización del ámbito jurídico reglamentario.

Actividades que se realizaran conforme a los protocolos y desempeño de facultades técnicas de las personas encargadas de llevar a cabo la esterilización, vacunación y todas las actividades que son necesarias para el cumplimiento del objeto del presente programa.

Objetivos específicos

- Campañas de esterilización en el municipio que permitan una disminución de la sobrepoblación canina y felina
- Campañas integrales de vacunación y desparasitación
- Educar y concientizar a las diferentes delegaciones, subdelegaciones, colonias y barrios sobre el tema de maltrato animal.
- Pláticas de concientización y sensibilización a la ciudadanía así como al sector público y privado.
- Atención de las manadas ferales de perros que afectan directamente a los productores de ganado y aves.
- Participar en programas de salud pública que tengan relación directa con animales domésticos, silvestres y de producción
- Trabajar en el desarrollo de los cambios necesarios en la regulación para la protección y cuidado de los animales considerando y haciendo cumplir sus "cinco libertades".

- Sensibilizar a los productores sobre los beneficios del cuidado animal en sus producciones.
- Convenio de Colaboración con las instituciones educativas, con iniciativa privada, con Asociaciones Civiles, con colegios de profesionistas, con productores regionales y con todos aquellos que fomenten el cumplimiento del objeto del presente programa.
- Las demás que con motivo de lograr el objeto del presente programa se puedan desarrollar por parte de la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, y la Unidad de Cuidado Animal del Municipio.

Líneas de acción.

- A. Control de población animal.
- B. Mejora de la salud pública y disminución de mordeduras.
- C. Cultura ciudadana de protección animal.
- D. Respuesta institucional para la protección y cuidado animal.
- E. Protección animal y reglamentación.



V. ALCANCES DEL PROGRAMA

Cobertura

Delegaciones, subdelegaciones, colonias y barrios que conforman el municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Población objetivo

La población del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Beneficiarios

- Los habitantes y residentes del Municipio.
- Los propietarios de animales domésticos.
- Los propietarios de animales de granja o corral.
- Los propietarios de animales para sacrificio y consumo humano.
- Los que acrediten la necesidad de las acciones que se desarrollaran en el presente programa.

VI. META

Incidir la sobrepoblación canina y felina, mediante controles de esterilización por sectores, y fomentando la adopción responsable.

Contar con un programa continuo de vacunación y esterilizaciones a bajo o nulo costo.

Lograr una concientización a los propietarios de animales buscando erradicar toda clase y tipo de maltrato animal, en cualquiera de sus formas. Mediante pláticas, talleres y/o cursos de manera permanente.

Que se atienda de manera específica las necesidades de los animales en general, para garantizar una vida libre de maltrato.

Específicamente, durante la vigencia del presente programa, brindar un aproximado de 30,000 esterilizaciones en las instalaciones de la Unidad de Cuidado Animal y en campañas itinerantes.

La aplicación de vacunas antirrábicas, canina y felina, durante la vigencia del presente programa, de acuerdo a los suministros que sean proporcionados a la Unidad de Cuidado Animal, por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro.

Se llevará a cabo la aplicación de dosis de desparasitación a bajo o nulo costo, buscando aplicar 15,000 dosis, principalmente a animales en situación de calle, por ser aquellos que pueden ser un vector de transmisión.

Al igual, llevar a cabo todo lo que tiene como finalidad el presente programa, buscando mejorar la atención a los animales domésticos, propios del Estado, de corral, de matanza para consumo humano y los que requieran la atención del objeto del presente programa por circunstancia de vulnerabilidad.

VII. AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

El presente programa estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, a través de la Unidad de Cuidado Animal.

VIII. AUTORIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA

La ejecución del Programa, se llevará a cabo por personal de la Unidad de Cuidado Animal del Municipio, en coordinación con la Regidora Presidenta de la Comisión

de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, y quienes tendrán las siguientes facultades y atribuciones:

La Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- Analizar, verificar y evaluar propuestas de proyectos o estrategias.
- Convocar y coordinar un plan de trabajo.
- Aprobar las decisiones y ejecución de actividades.
- Gestionar, y en su caso, suscribir convenios con los sectores públicos y privados, para la consecución de las metas del presente programa.
- Ser el primer enlace entre el Programa y las diferentes dependencias municipales, estatales y federales, asociaciones, instituciones y sociedad organizada. Previo el análisis y estudios realizados conforme al Programa.
- Designar enlaces operativos ante las diferentes dependencias con quienes se tenga contacto con motivo de las gestiones del programa.
- Contar con el número necesario de auxiliares operativos, para la debida ejecución de las obligaciones.
- Además de aquellas que el Presidente Municipal indique y que vaya en relación al cumplimiento de los objetivos del programa.

La Unidad de Cuidado Animal, tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- Para efectos de la Ejecución del presente programa, dependerá de la Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.
- Revisar la correcta canalización de la ciudadanía a las diferentes dependencias de la Administración Pública.
- Dar seguimiento a las gestiones emanadas del Programa desde que se recaban hasta su conclusión y/o respuesta final.
- Ser el enlace operativo entre la administración municipal y otras instancias gubernamentales de los distintos órdenes de gobierno, iniciativa privada, asociaciones y sociedad organizada.
- Proporcionar en tiempo y forma la información y documentación requerida y que dé cuenta del trabajo que realiza.
- Además de aquellas que la Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y el Presidente Municipal indiquen y que vaya en relación al cumplimiento de los objetivos del mismo.

IX. METODOLOGÍA

Con la finalidad de obtener un panorama más real de la situación que guarda el municipio con respecto a los fines del presente programa, la Unidad de Cuidado Animal, a través de las personas que designe en términos de sus atribuciones, realizará un estudio de seguimiento que contendrá los elementos necesarios para tal efecto, en seguimiento a las Líneas de Acción del presente programa.

X. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA.

A) CONTROL DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA.

Objetivos Específicos:

Se llevará a cabo brigadas continuas, para la esterilización de animales caninos y felinos domésticos, y en situación de calle, mediante el pago de insumos, y servicios a bajo o nulo costo.

Para ello se acudirá a visitar a la Autoridad Auxiliar, Comité de colonia, líder de Asociación, líder social o persona que esté interesada en trabajar ordenadamente en favor de su entorno.

Acorde a lo anterior, y del análisis realizado de campo, las delegaciones y subdelegaciones a las que se pretende llegar en una primera etapa, durante el presente año calendario, serán las señaladas en el anexo A, y con posterioridad conforme a los avances se determinaran las etapas posteriores del presente programa, aunado a que se atenderá de manera simultánea aquellos lugares que así lo ameriten, además de las realizadas de manera permanente en la Unidad de Cuidado Animal.

ALCANCES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN

Cobertura

La presente línea de acción del programa tiene cobertura a nivel municipal.

Población objetivo

La población objetivo de la línea de acción del programa son las personas o familias que cuenten con animales domésticos, perros y gatos, que requieran el servicio de esterilización a bajo costo.

Al igual, podrán ser aquellas personas que presenten ante la Unidad o lugares donde se ejecute el programa

a los animales en situación de calle, para su esterilización.

REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Para que la ciudadanía tenga acceso a los beneficios de la línea de acción, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entregar copia por ambos lados de la credencial de elector vigente.
2. Llenado de Responsiva médica de procedimiento quirúrgico, que incluye nombre y domicilio completo, número de teléfono, datos del animal, correo electrónico, CURP, y los elementos necesarios para tal efecto, Anexo B.
3. Seguir las indicaciones de cuidados postoperatorios que le serán entregadas. Anexo C.
4. Inscripción a Censo de mascotas.
5. A decisión del propietario, marcado de esterilización.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE BAJA DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

1. Ser tratados con respeto, dignidad, y en apego a los derechos humanos;
2. Recibir asesoría por parte del equipo de la dependencia responsable acerca de cómo opera el programa.

Obligaciones

1. Proporcionar los datos y documentación que se señala en las presentes Reglas de Operación sin faltar a la verdad; y
2. Cumplir con los requisitos establecidos pre y post operatorios indicados por la Unidad de Cuidado Animal.

B) MEJORA DE LA SALUD PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE MORDEDURAS.

Objetivos Específicos:

Realizar vacunación antirrábica, para animales que puedan transmitir virus a otros animales o en su caso a los humanos. Buscando aplicar todas las dosis que sean entregadas a la Unidad de Cuidado Animal por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro.

Suministrar desparasitante, a bajo costo y/o gratuita, a los animales domésticos o en situación de calle, que se lleven a la Unidad de Cuidado Animal o atendidos en jornadas itinerantes.

Brindar atención Veterinaria, a bajo costo o gratuita, a animales que así lo requieran, se encuentren en situación de calle, o presentados por un particular.

Así como concientizar a las personas que tengan animales ferales sin el cuidado debido, y, en su caso, llevar a cabo el resguardo de los mismos, dentro de la Unidad de Cuidado Animal, a bajo o nulo, según lo determine la Unidad de Cuidado Animal.

ALCANCES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

Cobertura

La presente línea de acción del programa tiene cobertura a nivel municipal.

Población objetivo

La población objetivo de la línea de acción del programa, son las personas o familias que cuenten con animales domésticos que busquen les sea brindado el servicio de vacunación, desparasitación, consulta veterinaria o resguardo de animales ferales o en su caso, que tengan conocimiento de la ubicación de perros y gatos, principalmente en situación de calle, que requieran ser resguardados o en su caso aislados en la Unidad de Cuidado Animal.

REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Para que la ciudadanía tenga acceso a los beneficios de la presente línea de acción, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entregar copia por ambos lados de la credencial de elector vigente.
2. Llenado de Responsiva de consulta médica que incluye nombre y domicilio completo, número de teléfono, datos del animal, correo electrónico, CURP, y los elementos necesarios para tal efecto, Anexo D.
3. Inscripción a Censo de mascotas.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE BAJA DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

1. Ser tratados con respeto, dignidad, y en apego a los derechos humanos;
2. Recibir asesoría por parte del equipo de la dependencia responsable acerca de cómo opera el programa;

Obligaciones

Proporcionar los datos y documentación que se señala en las presentes Reglas de Operación sin faltar a la verdad.

C) CULTURA CIUDADANA DE PROTECCIÓN ANIMAL.

Objetivos Específicos:

Llevar a cabo concientización a la sociedad en general, mediante pláticas, talleres y/o cursos en escuelas, asociaciones, colegios de profesionistas, localidades del municipio y lugares donde de acuerdo a la Unidad de Cuidado Animal, sean requeridas, con referencia al cuidado, protección, reproducción y tenencia de animales.

Llevar a cabo acciones, y de manera institucional, pabellones de pláticas respecto a la adopción y cuidado animal, de animales domésticos, y apoyo a animales en situación de calle.

Realizar la difusión de Información a través de la Unidad de Cuidado Animal, ya que cuenta con 2 principales mecanismos que promueven la cultura, por un lado en cuanto al cuidado animal y que se realiza a través de pláticas de tenencia responsable de mascotas, que se busca realizar de manera continua, y por otro lado el material gráfico de difusión.

La actividad relacionada a la capacitación de pláticas de tenencia responsable de mascotas en el cual se abarcaran temas y conceptos sobre: concepto de maltrato animal; maltrato físico y maltrato psicológico en animales; cuidado animal; formulación de denuncias y reportes que pueden realizar los ciudadanos para atender casos de maltrato animal; dar a conocer las sanciones sobre las infracciones que contempla el Reglamento para el Tratamiento de Animales Domésticos en la Vía Pública del Municipio de San Juan del Río y la Código Penal del Estado; concientizar y promover adopciones,

esterilizaciones y vacuna antirrábica para perros y gatos; así como informar cuáles son los servicios que presta el municipio.

Las pláticas principalmente se impartirán a alumnos de diferentes grados escolares, desde preescolar hasta nivel profesional; incluyendo ciudadanos organizados en las localidades del municipio.

Para la promoción del tema de cuidado animal, se apoyará de la distribución de trípticos que promueven el tema de la tenencia responsable de mascotas, a través de un decálogo que sugiere pautas necesarias para el cumplimiento de dicha actividad.

ALCANCES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

Cobertura

La presente línea de acción del programa tiene cobertura a nivel municipal.

Población objetivo

La población objetivo de la línea de acción del programa, son las personas que les sea de su interés el tema de cuidado y protección animal, busquen orientación, o en su caso, sean objeto de orientación derivado de la determinación de los estudios o investigaciones de campo realizadas por la Unidad de Cuidado Animal, así como instituciones educativas, y la ciudadanía en general dentro del municipio de San Juan del Río, Querétaro.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

1. Ser tratados con respeto, dignidad, y en apego a los derechos humanos;
2. Recibir asesoría por parte del equipo de la dependencia responsable acerca de cómo opera el programa.

D) RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL

Objetivos Específicos:

Recepción, apoyo y seguimiento a las quejas y denuncias por maltrato o crueldad animal.

Orientación y canalización ante las autoridades competentes para la formulación de la queja, denuncia o quejella correspondiente, para salvaguardar los derechos de los animales, hasta la resolución que conforme a derecho proceda.

Trabajo interinstitucional con áreas de la administración pública municipal.

ALCANCES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

Cobertura

La presente línea de acción del presente programa tiene cobertura a nivel municipal.

Población objetivo

La población objetivo de la línea de acción del programa son las personas propietarias de animales domésticos, objeto de maltrato o crueldad, así como aquellos que presencien o tengan conocimiento de actos de maltrato o crueldad animal, dentro del municipio.

REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Para que la ciudadanía tenga acceso a los beneficios, en la presente línea de acción, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentarse ante la Unidad de Cuidado Animal, siendo sabedor de los hechos, los cuales presentara de manera escrita y firmada de manera autógrafa ante la Unidad en comento o a través de correo institucional adelanteproteccionanimal@sanjuandelrio.gob.mx.
2. Acudir a la instancia correspondiente para el caso necesario.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE BAJA DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

1. Ser tratados con respeto, dignidad, y en apego a los derechos humanos;
2. Recibir asesoría por parte del equipo de la dependencia responsable acerca de cómo opera el programa.

Obligaciones

1. Proporcionar los datos y documentación que se señala en las presentes Reglas de Operación sin faltar a la verdad.
2. Presentarse a la instancia correspondiente para el caso necesario.

E) PROTECCIÓN ANIMAL Y REGLAMENTACIÓN.

Objetivos Específicos:

En conjunto con las diversas organizaciones civiles, protectoras de los derechos de los animales, colegio de veterinarios, actores del sector privado y público, realizar pláticas, mesas de trabajo de participación ciudadana, que permitan tener las opiniones necesarias, para que con la participación del área respectiva del municipio, en su caso, realice la armonización y actualización de los reglamentos o cualquier instrumento jurídico necesarios para el cuidado, protección y concientización animal, que permita erradicar, de manera efectiva el maltrato y crueldad animal.

ALCANCES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

Cobertura

La presente línea de acción tiene cobertura a nivel municipal.

Población objetivo

La población objetivo es la sociedad en general, con la participación de aquellas personas asociadas o agrupadas, empresas, localidades del municipio o cualquier sector que otorgue cercanía con la problemática actual respecto al maltrato animal, para la adecuación y armonización del reglamento.

XI. JUSTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

La realización de este instrumento se justifica en la importancia del Cuidado Animal dentro del municipio de San Juan del Río. Ya que existe una tendencia al maltrato y crueldad animal entre la población, ya sea

por falta de conocimiento sobre cuidado animal y las leyes correspondientes, hasta las limitaciones de las áreas gubernamentales correspondientes.

Para este Proyecto se consideraron factores como limitaciones en la difusión de la información sobre el trato digno y respetuoso de los animales; la deficiencia en la capacidad institucional y una baja incidencia de las organizaciones de la sociedad civil, lo cual deriva en malas costumbres sobre el trato a los animales, sobreexplotación animal y desaprovechamiento del potencial que tiene la sociedad organizada.

Por otro lado, es importante resaltar que no se cuenta con un censo de población animal, que brinde información actual de cuantas mascotas viven en los hogares del municipio, cuantos tienen condiciones adecuadas de vivienda y cuantos están en abandono o en la vía pública, esto último supone otros problemas como la reproducción descontrolada de perros y gatos en las calles, la proliferación de enfermedades zoonóticas, focos de contaminación por heces o cadáveres de animales y agresiones a la población por perros y gatos.

Actualmente las acciones en materia de cuidado animal son llevadas a cabo de manera aislada, por lo que no se cuenta con un mecanismo o instrumento que aborde de manera integral el origen y causas de la problemática.

XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES Y DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA

Todas las dependencias de la Administración Pública quienes, por su ámbito, recursos humanos, materiales y financieros, tendrán la obligación de contribuir en las acciones necesarias para cumplir el presente programa.

XIII. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Transparencia

La publicidad e información relativa al PROGRAMA, deberá identificarse perfectamente con el escudo municipal, y/o el logo del PROGRAMA, incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y

otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

El presente programa será publicitado y en su caso, cualquier tipo de actualización al mismo, en la página oficial <https://www.sanjuandelrio.gob.mx/>

La difusión del presente Programa, estará a cargo de la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con la finalidad de dar a conocer los beneficios a través de la página oficial de Presidencia Municipal, redes sociales oficiales, y/o cualquier otro medio de comunicación digital o impreso.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias que se pudieran presentar con motivo del presente programa, seguirán las reglas siguientes:

En un primer momento, serán interpuestas ante la Unidad de Cuidado Animal, para su conocimiento y tramitación.

Las resoluciones que se tomen, por parte de la Unidad de Cuidado Animal, se podrán revisar, a petición de parte, por el Comité que se integra en el capítulo XVIII, denominado “DE LO NO PREVISTO”.

XV. AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales de los beneficiarios del PROGRAMA, serán utilizados con la finalidad de comprobar material y financieramente que se están entregando a personas físicas y/o morales. En todo momento, se garantizará la protección de los datos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

XVI. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Para la protección y ejecución de los recursos emanados del PROGRAMA, se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, con el objetivo de que los recursos emanados del PROGRAMA no sean utilizados o destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo expresado en las líneas anteriores con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.

XVII. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa estará vigente desde su aprobación hasta el 30 de septiembre del 2024.

XVIII. DE LO NO PREVISTO.

En todos los supuestos diferentes o no previstos en el presente programa, las personas físicas o morales, posibles beneficiarios y en general, cualquiera que sea participe del presente, se sujetarán a lo previsto y emitido por un Comité Interinstitucional, el cual estará conformado de la siguiente forma:

CARGO	INTEGRANTE
PRESIDENTE	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
SECRETARIO TÉCNICO	TITULAR DE LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.
INTEGRANTE	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INTEGRANTE	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
INTEGRANTE	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRANTE	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
INTEGRANTE	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Los integrantes del presente comité, decidirán sobre las cuestiones no previstas en el presente programa, mediante votación económica, por mayoría simple y las mismas no admitirán recurso alguno. Para el caso de empate en la votación, el presidente tendrá voto de calidad. Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto.

Los integrantes del Comité titulares de las diversas Secretarías del municipio, podrán designar a un suplente de grado inferior inmediato, que cuente con los conocimientos necesarios en el tema, el cual deberá ser designado mediante escrito para cada una de las sesiones en las cuales no pueda asistir el titular, los cuales contarán con derecho de voz y voto.

EL comité sesionara en los casos que se consideren como no previstos dentro del programa, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles posteriores al conocimiento del asunto en cuestión.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Comité Interinstitucional 2021-2024, de la aprobación del presente programa para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo, a las Secretarías y áreas que integran la Administración Pública Municipal del periodo 2021-2024, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Titular del Órgano Interno de Control de este municipio, para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Director de Comunicación Social, a fin de que realice de manera inmediata la debida promoción y difusión del Programa; de igual forma se le envié para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

Artículo Quinto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que publique en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por una sola vez, lo acordado en la presente propuesta, para su observancia general.

Artículo Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.

Sin otro en particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestro respeto institucional.

ATENTAMENTE

¡ADELANTE SAN JUAN!

LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

LIC. LUZ VIRGINIA CORTÉS OSORNIO

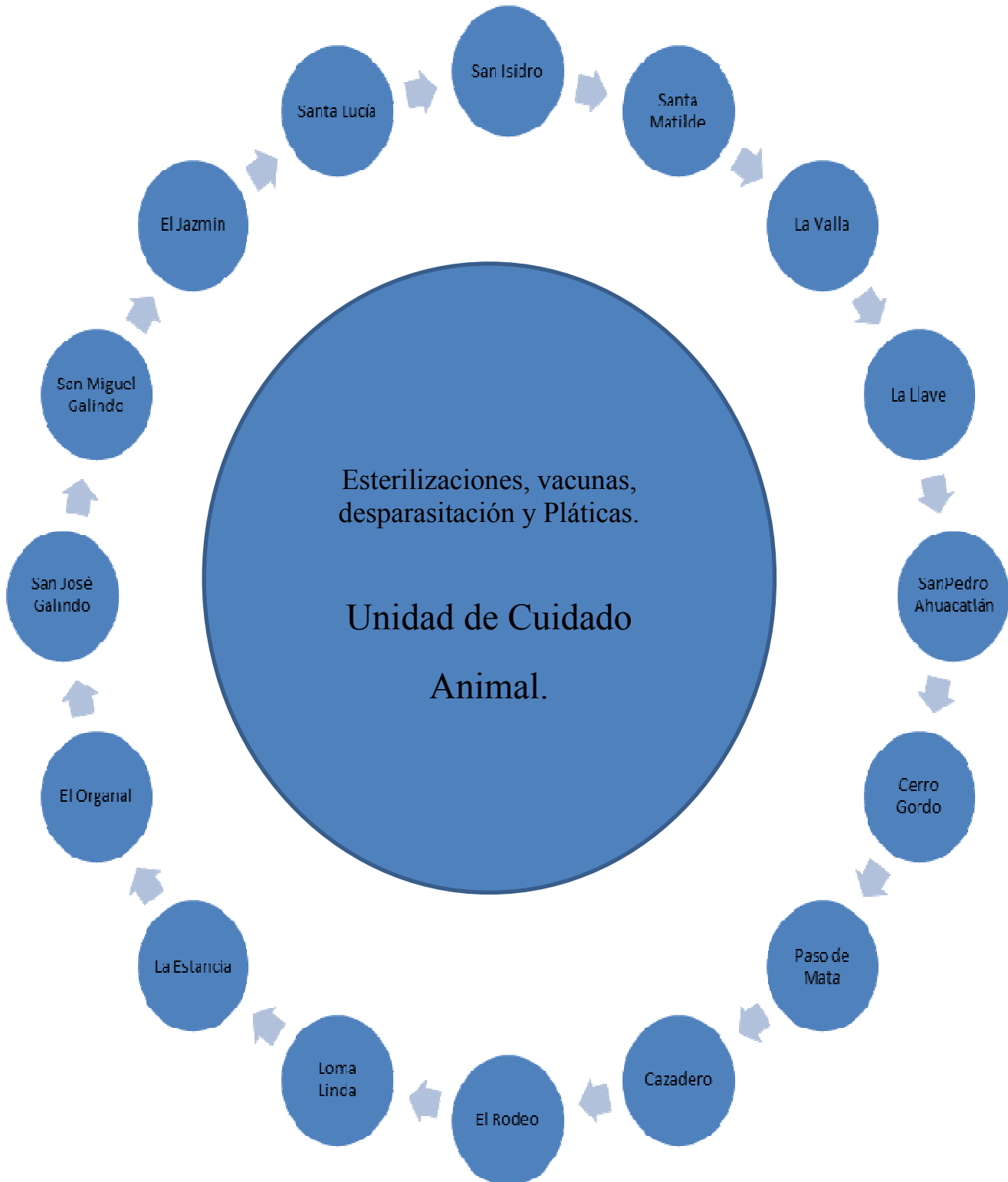
REGIDORA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C.c.p. Archivo

ANEXO A.

Delegaciones y Subdelegaciones, donde se iniciará el programa denominado "PARTICIPAMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL", de acuerdo a las visitas de campo y recorridos realizados por el área técnica de la Jefatura de Cuidado, Protección y Control Animal.-----



ANEXO B.**JEFATURA DE CUIDADO, PROTECCIÓN Y CONTROL ANIMAL**

MVZ. Mario A. Merlo Barajas
Ced. Prof. 2687229

RESPONSIVA**Fecha:** _____

La **JEFATURA DE CUIDADO, PROTECCIÓN Y CONTROL ANIMAL** no se hace responsable por muerte, pérdida o algún otro contratiempo que ocurra durante la cirugía o postoperatorio.

El cuidado postoperatorio es responsabilidad del propietario de la mascota, la cual deberá ser supervisada por un médico veterinario competente, siguiendo las recomendaciones e indicadas que se le entregan por escrito.

REQUISITOS:

1. La persona que presente la mascota para su procedimiento quirúrgico debe de ser mayor de edad.
2. La mascota deberá de tener por lo menos 5 meses de edad.
3. La mascota deberá de estar sin comer ni beber agua por lo menos 12 horas antes de la cirugía. (de lo contrario puede vomitar y broncoaspirar, esto puede ser causa de fallecimiento de su mascota)
4. La mascota NO deberá estar lactando o al término de la gestación.
5. La mascota deberá estar sana y lo más limpia posible.
6. **RESCATADOS:** más de 25 días de haberlos rescatado.
7. **No se le debe de haber aplicado ninguna vacuna 2 semanas antes de la cirugía ni deben aplicarse vacunas por lo menos en los siguientes 20 días después de la cirugía.**

Importante: En caso de esterilización de macho se les realizará la orquiectomía (retiro de testículos) y a la hembra la ovariectomía (retiro de ovarios y útero), por ningún motivo las mascotas serán ligadas.

PROPIETARIO: () SI () NO () OTRO:

DATOS DEL PROPIETARIO:

Nombre _____

CURP _____

Dirección _____

Colonia _____

Teléfono _____

Correo _____

electrónico



DATOS DE LA MASCOTA:

Especie () Perra Perro () / () Dueño () Rescate () Condición de calle
 () Gata Gato () / Tamaño: () Chica () Mediana () Grande () Gigante
 Nombre _____ Tiene Vacuna Antirrábica: Si () No ()
 Raza _____
 Edad _____ Peso: _____
 Color: _____ Número de gestaciones (Hembras): _____

Tipo de procedimiento: Esterilización () Otro ()

Condición médica, alergias, algún problema con el uso de anestesia: _____

OBSERVACIONES:

Acepta Ingreso al Censo de Mascotas: SI _____

NO

Acepto las condiciones y confirmo que recibí las indicaciones por escrito de cuidados postoperatorios y me comprometo a seguirlos al pie de la letra.

Nombre y firma del dueño:

_____ C. _____



ANEXO C

CUIDADOS POSTOPERATORIOS DE ESTERILIZACIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL DUEÑO TENER LOS CUIDADOS POST OPERATORIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE SU MASCOTA.

- Colocar al animal en un lugar tibio o fresco (Dependiendo del clima después de la cirugía).
- Supervisar la herida diariamente, limpiando con isodine dos veces al día por 8 días. Mantener el área limpia favorece una cicatrización más rápida y evita una infección local.
- No aplicar ningún medicamento en la herida si no es recetado por un médico veterinario.
- En caso de que se lama o toque la herida, deberá ser colocado un collar Isabelino. (Hembras)
- Si la herida se abre deberá acudir a ser revisada por un médico veterinario.
- No jugar, hacer ejercicio, ni mover bruscamente al animal ni bañarlo hasta transcurrida una semana.
- Mantener separadas de los machos a las hembras que hayan estado en celo, para evitar que las lastime si llegan a montarlas, ya que puede seguir intentándolo un par de semanas después.
- Es normal si el primer día el animal se encuentra decaído, con náuseas o no quiere comer como lo hacía regularmente.
- Puede notar una protuberancia (Bola) en el área de la incisión la cual desaparecerá después de 45 días aproximadamente.
- Darle agua y alimento 10 horas después de la cirugía y en gatos después de 18 horas.
- En caso de cualquier evento adverso (pus, sangre, irritación o inflamación excesiva) en la zona de cirugía acudir con un médico veterinario.
- A tu mascota se le administra un antibiótico de larga acción (72 horas) y un analgésico por lo que no requiere tratamiento posterior.



**ANEXO D
RESPONSIVA DE CONSULTA MÉDICA**

NÚMERO: _____

DATOS GENERALES

FECHA: _____

I. DEL PROPIETARIO:

1. NOMBRE COMPLETO: _____

2. DIRECCIÓN: _____

3. CURP _____

4. CORREO ELECTRONICO _____

5. TELEFONOS: _____

6. PROCEDENCIA:	COMPRA:	REGALO:	RESCATE:	ADOPTA:	OTRO:
-----------------	---------	---------	----------	---------	-------

II. DEL PACIENTE:

1. NOMBRE: _____	4. EDAD: _____
2. RAZA: _____	5. PESO: _____
3. SEXO: _____	6.- ESPECIE: _____

III. VACUNAS	FECHA	NOTA
PARVO		
TRIPLE		
RABIA		
OTRA		
TRIPLE FELINA		
LEUCEMIA FELINA:		

IV. ULTIMA CONSULTA

BAÑOS:

DIETA:

FRECUENCIA: _____ PRODUCTO USADO: _____	CASERA: _____ CROQUETAS/MARCA: _____ OTRO: _____ FRECUENCIA: _____
DESPARASITACIÓN NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO SABE <input type="checkbox"/>	
PRODUCTO: _____	FECHA: _____

HAY OTROS ANIMALES EN CASA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ESPECIE: _____	ESTAN ENFERMOS: SI <input type="checkbox"/> SIGNOS: _____ NO <input type="checkbox"/> _____
--	---

ENFERMEDADES ANTERIORES:

DESCRIPCIÓN:

TX ANTERIORES: SI NO NOSABE CUAL: _____

RESULTADOS DEL TX:
 MEJORO
 IGUAL: ESTADO REPRODUCTIVO: _____
 EMPEORO CAMADAS _____

V. ANAMNESIS

1. MOTIVO DE CONSULTA:
2. TIEMPO DE INICIO DE LA ALTERACIÓN:
3. CARACTERISTICAS DEL INICIO DE LA ALTERACIÓN:
4. DIAGNÓSTICOS ANTERIORES:
5. TRATAMIENTO ANTERIOR:

VI. DATOS BASICOS

TEMPERATURA:	PULSO:	RESPIRACIÓN:
LLENADO CAPILAR:	FR. CARDIACA:	ESTADO GENERAL:
APARIENCIA GENERAL		
CONDICION CORPORAL		
PIEL Y ANEXOS		
MEMBRANAS MUCOSAS		
OJOS:		
OÍDOS		
SISTEMA MUSCULAR ESQUELETICO		
SISTEME RESPIRATORIO		
APARATO DIGESTIVO		
SISTEMA URINARIO Y GENITAL		
NOMBRE DEL VETERINARIO:	CÉDULA PROF:	
	FIRMA:	

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.-----

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Comité Interinstitucional 2021-2024, correspondiente al Programa "PARTICIPEMOS JUNTOS Y ADELANTE EN LA PROTECCIÓN ANIMAL", para que realicen los trámites necesarios para el cumplimiento de dicho programa; asimismo se les envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social, a fin de que realice de manera inmediata la debida promoción y difusión del Programa, en términos de las leyes y reglamentos aplicables; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a los Titulares de las Áreas Administrativas del municipio y Órganos Administrativos Desconcentrados; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Sexto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Séptimo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como en los términos que marca el artículo 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; para su observancia general.-----

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-----

Atentamente
(Rúbrica)
Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.

3.- Propuesta y en su caso aprobación del punto de acuerdo presentado por el Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Constitucional del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el M. en C.P. Ángel Rangel Nieves, Secretario de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, Querétaro; a fin de que se autorice el Programa Municipal de Seguridad para el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, aprobado en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 06 de mayo de 2022, séptimo punto del orden del día.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/0632/2022

El que suscribe Lic. Sergio Arturo Rojas Flores, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

-----Certifica:-----

Que mediante la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 06 de mayo de 2022, en el séptimo punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

VII. Propuesta y en su caso aprobación del punto de acuerdo presentado por el Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia,

Presidente Constitucional del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el M. en C.P. Ángel Rangel Nieves, Secretario de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, Querétaro; a fin de que se autorice el Programa Municipal de Seguridad para el Municipio de San Juan del Río, Querétaro.-----

-----Acuerdo-----

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, 31 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 y 9 del Reglamento de Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro.; **se aprueba la propuesta realizada por el Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Constitucional del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y el M. en C.P. Ángel Rangel Nieves, Secretario de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por lo cual se autoriza el "Programa Municipal de Seguridad para el Municipio de San Juan del Río, Querétaro";** Propuesta que se inserta a la letra en este momento, así como su anexo:-----

"DEPENDENCIA: Presidencia Municipal-----

SECCIÓN: Presidencia Municipal-----

OFICIO: PM/0199/2022-----

San Juan del Río, Qro.; a 28 de abril de 2022. -----

**LICENCIADO SERGIO ARTURO ROJAS FLORES-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE -----
SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO. -----
PRESENTE: -----**

Por medio del presente, los que suscribimos, C.C. Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Constitucional de San Juan del Río, Querétaro, y M. en C. P. Ángel Rangel Nieves, Secretario de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, Querétaro, con fundamento legal en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, 31 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 y 9 del Reglamento de Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., solicitamos a Usted, tenga a bien poner en consideración del H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria, el siguiente punto del orden del día:-

"Propuesta y en su caso aprobación del Programa Municipal de Seguridad para el Municipio de San Juan del Río, Querétaro" -----

Lo anterior al tenor de los siguientes-----

FUNDAMENTOS Y MOTIVOS-----

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual manejarán conforme a la ley. A su vez, dicha norma faculta a los Ayuntamientos para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia. -----

2. Nuestra Carta Magna señala en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, comprendiendo la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. -----

3. Los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exigen que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, actúen en forma coordinada, entendiendo que la seguridad pública constituye una materia concurrente inserta en el contexto del federalismo cooperativo, en la que existe la obligación constitucional para todas las instancias de gobierno de coordinar esfuerzos para la consecución del fin común de combate a la delincuencia. -----

4. Los Ayuntamientos están facultados conforme al artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para organizar su funcionamiento y estructu-

ra, así como para regular adjetiva y sustantivamente las materias de su competencia a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria. -----

5. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene por objeto establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en seguridad pública, define en su artículo 5 fracción X, a las instituciones policiales como los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos y, en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares. -----

6. De igual manera, el artículo 7 de la Ley antes citada, determina las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las instituciones de seguridad pública de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de su respectiva competencia, se coordinen para salvaguardar la seguridad pública en los términos de dicha normatividad. -----

7. La Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro contempla que la finalidad de la seguridad radica en salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas, además de preservar el orden público y la paz social. Ante ello, el artículo 11 de la legislación en cita, prevé que los integrantes de las instituciones de seguridad deben observar en su actuación, entre otros, los principios de servicio a la comunidad y disciplina, respeto a los derechos humanos, legalidad y orden jurídico, al servir con fidelidad y honradez a la sociedad, obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos, actuar con decisión y sin demora en la protección de las personas y sus bienes; así como observar las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas internas. -----

8. En cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, y de acuerdo con las funciones de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, es necesario que las Instituciones policiales actúen en forma ordenada y sistematizada en todos sus protocolos, lo que garantiza el cumplimiento y la preservación de los derechos humanos, la implementación del modelo de conducta y actuación uniforme para todo el personal policial, lo que mejora sus niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones y elimina los riesgos de discrecionalidad que pueden derivar en fuente directa del incumplimiento al orden legal o la violación de los derechos humanos. -----

En consecuencia, con base en el entramado normativo antes referido, anexamos en medio electrónico el "**Programa Municipal de Seguridad para el Municipio de San Juan del Río, Querétaro**", a efecto de que sea sometido para su debida aprobación ante el H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. -----

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes. -----

Lo anterior de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 40, 41, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 4 fracción V, 12 fracción VII y 14 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; artículos 45 y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 11 fracción II y III del Reglamento Interior de esta Secretaria de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, Querétaro, del Manual de Organización del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. -

ATENTAMENTE-----

LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL-----

DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO. -----

M. EN C. P. ANGEL RANGEL NIEVES-----

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL-----

DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO. -----

C.c.p. Archivo" -----

"ANEXO" -----



"ANEXO"



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

PROGRAMA MUNICIPAL SEGURIDAD DE



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SAN JUAN DEL RÍO, QRO..

**SERVICIO, HONOR, LEALTAD Y
JUSTICIA.**



SAN JUAN DEL RÍO

2021 - 2024

Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia

Presidente Municipal de San Juan Del Río.

Mtro. Angel Rangel Nieves

Secretario de Seguridad Pública Municipal

MENSAJE DEL C. ALCALDE DE SJR

San Juan del Río es una tierra de paz, puerta al místico semidesierto y al pujante bajío, por su privilegiada ubicación se convierte en un punto neurálgico y de desarrollo al tiempo que conserva la magia de sus raíces y el calor de su gente.

En nuestro gobierno, lo esencial es el desarrollo del ciudadano como pilar de la comunidad, el origen de esta tierra, por ello hemos basado el proyecto de San Juan del Río, en pilares fundamentales como son el desarrollo de las comunidades, la coordinación de nuestras instituciones, el adecuado manejo de los recursos y el amor por nuestra tierra, es así, que con amplio respeto a los derechos humanos construimos un eje prioritario para hacer de San Juan un lugar de paz y tranquilidad, trabajando en enfoques prioritarios en materia de procuración de justicia y seguridad, prevención del delito, para conocer los factores que dan origen a distintas problemáticas factores que permitirán desarrollar líneas transversales de acción para dar soluciones precisas a las necesidades de San Juan del Río, estamos convencidos que con el trabajo de la mano de nuestra ciudadanía continuaremos llevando hacia adelante y con orgullo el futuro de esta tierra que nos llena de orgullo.

Continuaremos resguardando lo más importante de este gran municipio, sus habitantes, las familias que cada día entregan todo para vivir cada vez mejor; estaremos en la misma línea generando un ambiente de paz social para cada persona.

Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia

Presidente Municipal de San Juan Del Río.



PRESENTACIÓN



Con el claro objetivo de reforzar en el Municipio de San Juan Del Río la gobernabilidad, garantizando un entorno de paz y justicia a la ciudadanía con pilares firmes y estructurado en la participación ciudadana, se da origen a este Programa Municipal de Seguridad, que, mediante acciones que coloquen a las y los ciudadanos como el centro de las actividades del gobierno, generará cambios de trascendencia, mediante la transparencia y eficiencia en el actuar del servidor, para garantizar el derecho a la paz que a cada ciudadano y ciudadana corresponde.

Siendo el eje rector de las acciones en esta materia para la administración 2021-2024, creamos un proyecto que dará impulso a las políticas municipales y estatales para acrecentar la paz social y la justicia en nuestras comunidades.

Este Programa Municipal de Seguridad ha sido cimentado en herramientas de diagnóstico e investigación, la elaboración de este proyecto de seguridad se basa en el trabajo conjunto de sociedad y Gobierno que forja la adhesión perfecta para la generación de acciones concretas que garantizan a cada ciudadano el acceso al Derecho Humano de la Justicia garantía que da forma a nuestro Estado, a nuestro Municipio.

Mtro. Angel Rangel Nieves

Secretario de Seguridad Pública Municipal

SAN JUAN DEL RÍO SEGURO



#SJR SEGURO

INTRODUCCIÓN.

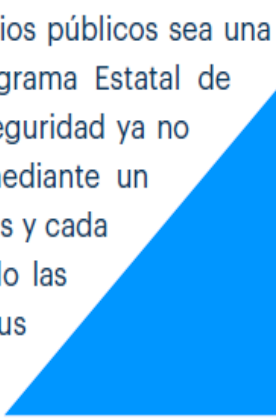
Bajo la instrucción del C. Presidente Municipal de San Juan Del Río, Roberto Cabrera Valencia, se construye este, para que, de manera precisa se genere un clima de paz y justicia para las y los ciudadanos que habitan en el municipio y que vienen de visita.

Atendiendo a las demandas ciudadanas en materia de seguridad, en nuestro Estado la responsabilidad Institucional va siempre más allá de los discursos y vela por la integridad de los habitantes, hecho que impulsa a las instituciones y funcionarios generar resultados positivos y medibles a las y los ciudadanos, con estrategias diseñadas con las particularidades necesarias para cada comunidad, para cada problemática detectada, siempre transparentando su actuar.

El Municipio de San Juan Del Río en cumplimiento a lo normado construye el Plan Municipal de Seguridad, atendiendo las diferentes problemáticas identificadas al presente, incorporando acciones concretas bajo la premisa ciudadana de vivir cada día con mayor seguridad y paz social en su comunidad.

El presente Plan Municipal de Seguridad parte de asumir un compromiso y obligación Constitucional, por lo que, en alineación y de manera convencida, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal promueve el objetivo de crear un municipio de paz y seguridad para todas las familias, permitiendo el máximo desarrollo de las libertades, derechos y capacidades.

A partir de las cuales, la tranquilidad individual y la paz en los espacios públicos sea una condición de la vida comunitaria” que se plasma dentro del Programa Estatal de Seguridad en la que queda patente la visión sistémica que ve a la seguridad ya no como un ejercicio administrativo temporal, sino que trasciende mediante un cimiento normado y ciudadano donde el objetivo es común para todos y cada uno de las personas que vivimos en Querétaro, solo así, cimentando las bases del empoderamiento ciudadano y la vinculación con sus autoridades podremos tener la seguridad e instituciones que los ciudadanos merecen.





En la Seguridad,
TODOS.

MARCO JURÍDICO.

Mediante un correcto marco jurídico se sientan las bases que dan forma y sustento al proyecto de seguridad en el municipio, adquiriendo así la legitimidad que de como resulta un determinado respeto a la legalidad que significa todo acto de la autoridad siendo así que como base se tiene La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que constituye el ordenamiento jurídico mediante el cual se estructurarán los cimientos de la seguridad, específicamente en el numeral 21, que establece lo siguiente:

“...La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional.

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas: a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema. c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos. d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública. e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines...”

Además de los ordenamientos jurídicos que a continuación se enuncian:

Como Ordenamientos Jurídicos Federales:

- 1.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2.- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- 3.- Ley General de Víctimas.
- 4.- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- 5.- Ley General de Protección Civil.
- 6.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

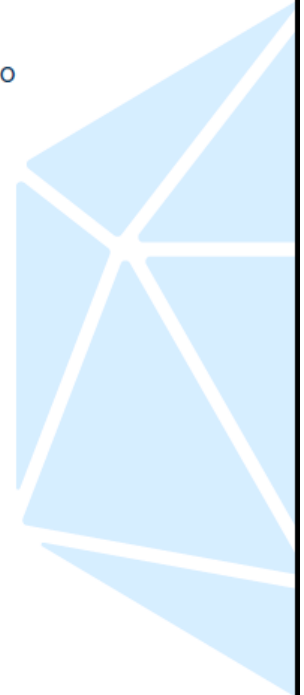
A los que se suman el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Seguridad Pública y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Ordenamientos Jurídicos Estatales:

- 1 Constitución Política del Estado de Querétaro
- 2 Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- 3 Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro
- 4 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- 5 Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro
- 6 Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Querétaro
- 7 Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro
- 8 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
- 9 Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027
- 10 Programa Estatal de Seguridad 2021-2027
- 11 Acuerdos del Consejo Estatal de Seguridad.

Ordenamientos Jurídicos Locales:

- 1.- Programa Municipal de Desarrollo
- 2.- Reglamentos Municipales.
- 3.- Acuerdos del Consejo Municipal de Seguridad.
- 4.- Reglamentos Internos de la SSPM SJR.



DIAGNÓSTICO.

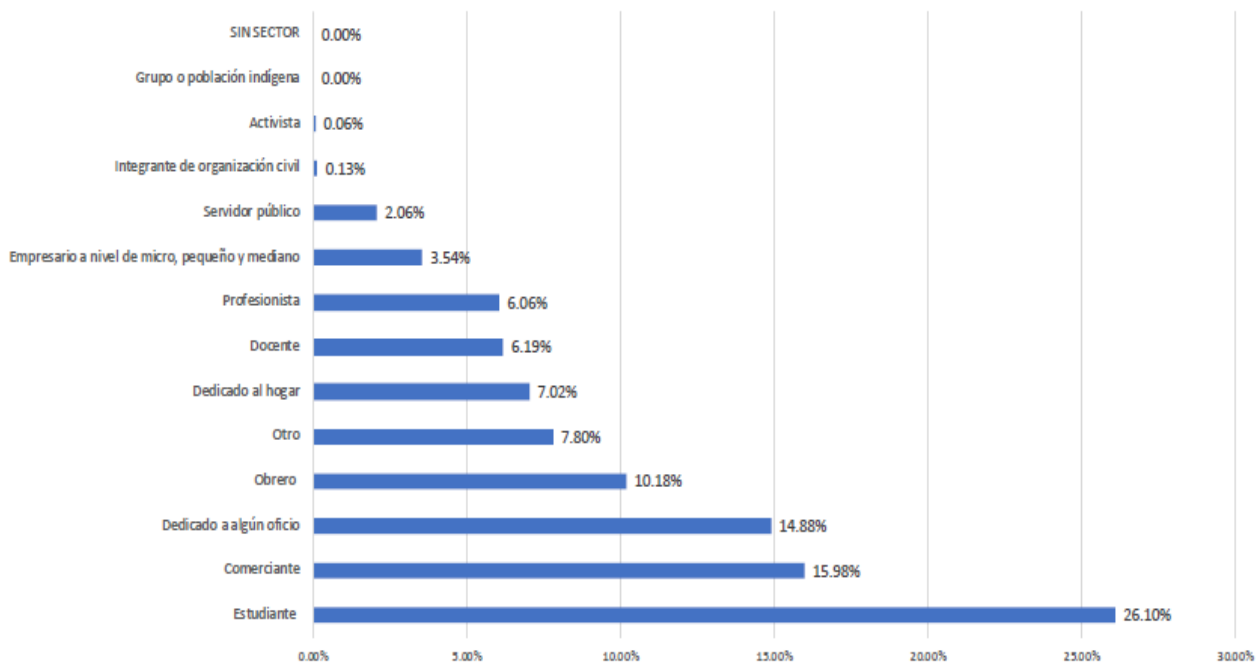
- 1.-No se revela actividad de D.O.**
- 2. Crecimiento de denuncias por robos, lesiones, amenazas, violencia familiar, de género.**
- 3. Reclamo por respuesta del 911.**
- 4. Interés social por participar.**
- 5. Mayor enojo y deficiente percepción por faltas administrativas. Fenómeno de "puerta giratoria".**
- 6. Exigencia de más patrullaje.**
- 7. Deficiente comunicación de resultados y control de información distorsionada.**
- 8. Muy alta expectativa de mejorar la seguridad.**

CONSULTA CIUDADANA.

Derivado de la participación ciudadana realizada en un ejercicio sin precedentes, San Juan del Rio aportó conceptos básicos para la construcción de un programa diseñado a medida para afrontar los retos que en materia de seguridad la entidad presenta.

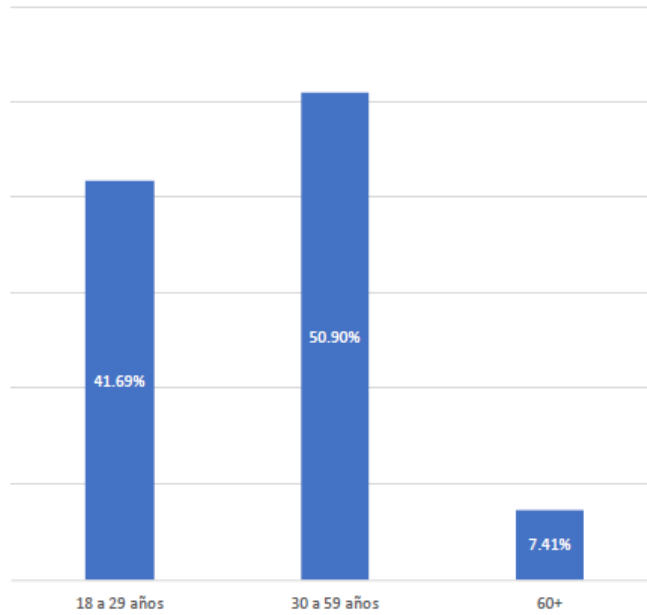
Sectores encuestados

SAN JUAN DEL RIO (QRO)

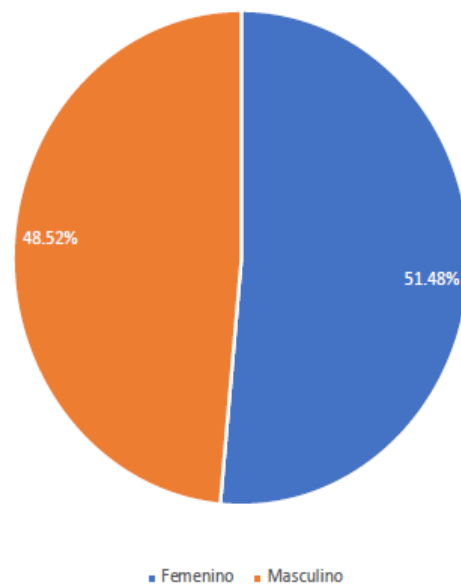


La diversidad de respuestas y perspectivas obtenidas tras la aplicación de la metodología, en diferentes sectores de la comunidad, así como rangos de edad fortalecen la construcción de las necesidades primordiales en el Municipio.

Rangos de edad

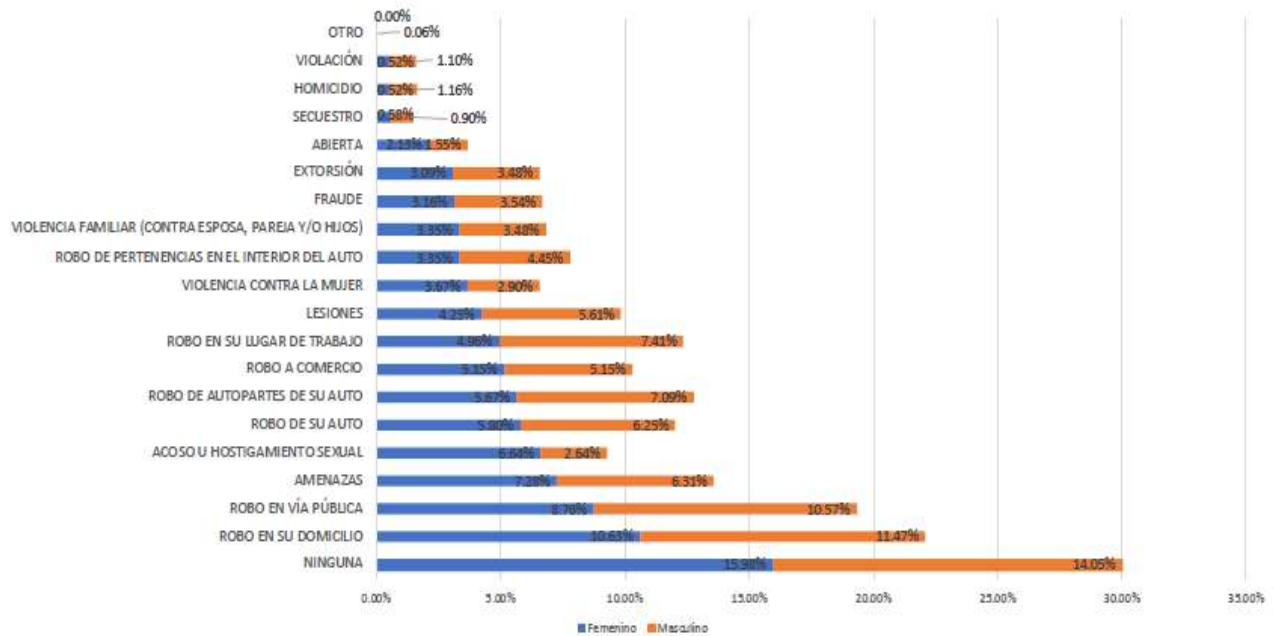


Sexo

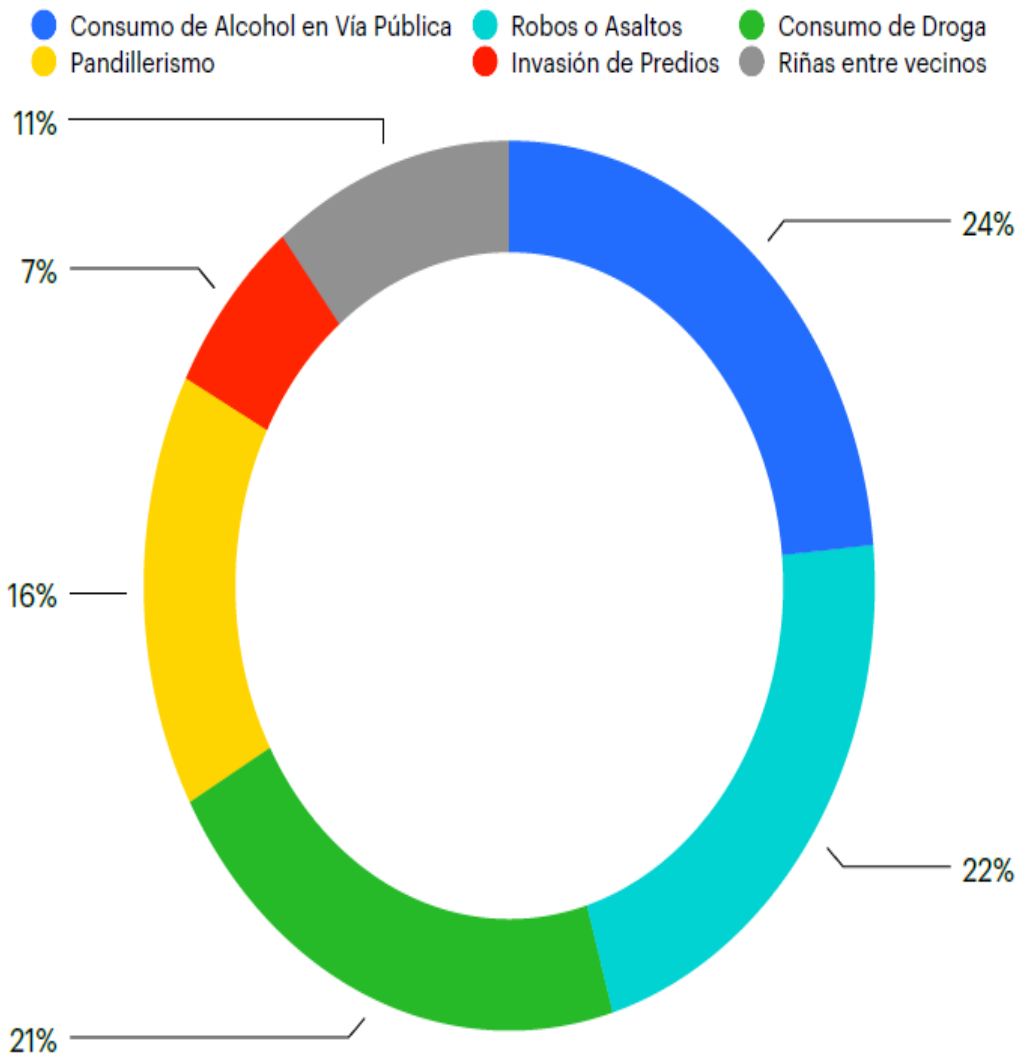




De estas encuestas realizadas a más de mil quinientos habitantes de diferentes sectores de la población se recogió que, en materia de percepción de seguridad en el municipio la mayor problemática se tiene en el consumo de sustancias tóxicas y embriagantes así como el delito de robo.

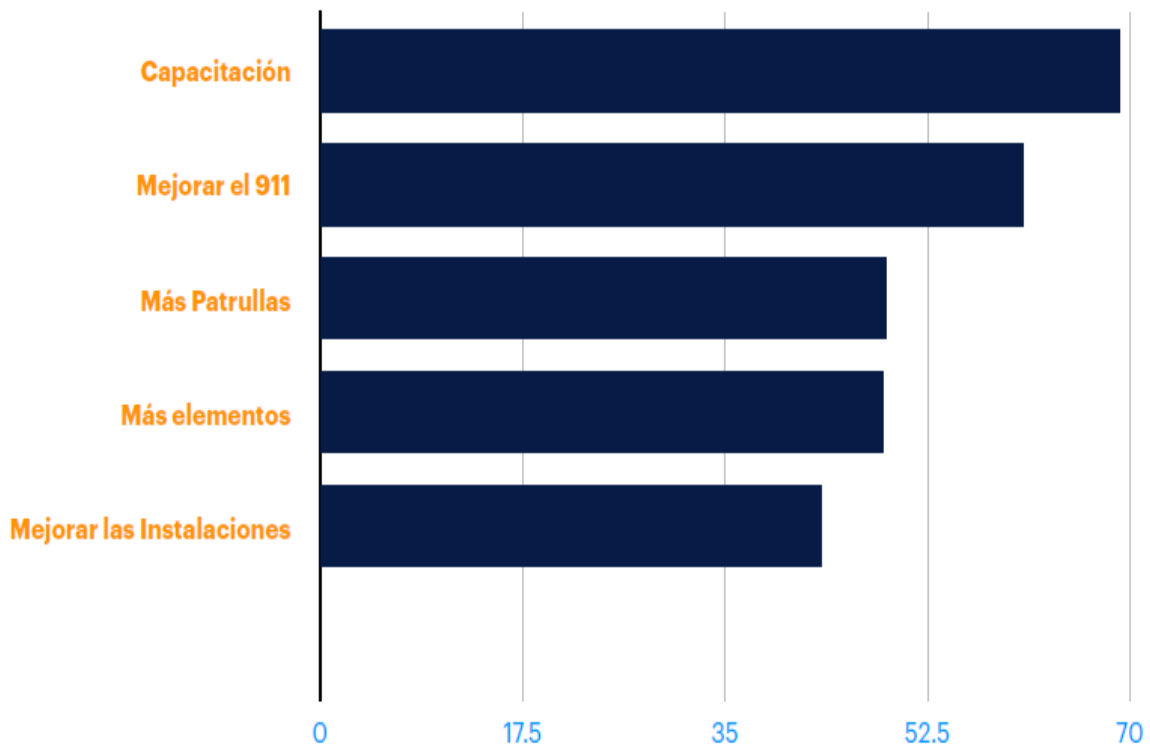


Por tanto, es que la perspectiva generalizada de la acción policial arroja que la ciudadanía considera que resulta de vital importancia desarrollar mejoras en los siguientes conceptos:



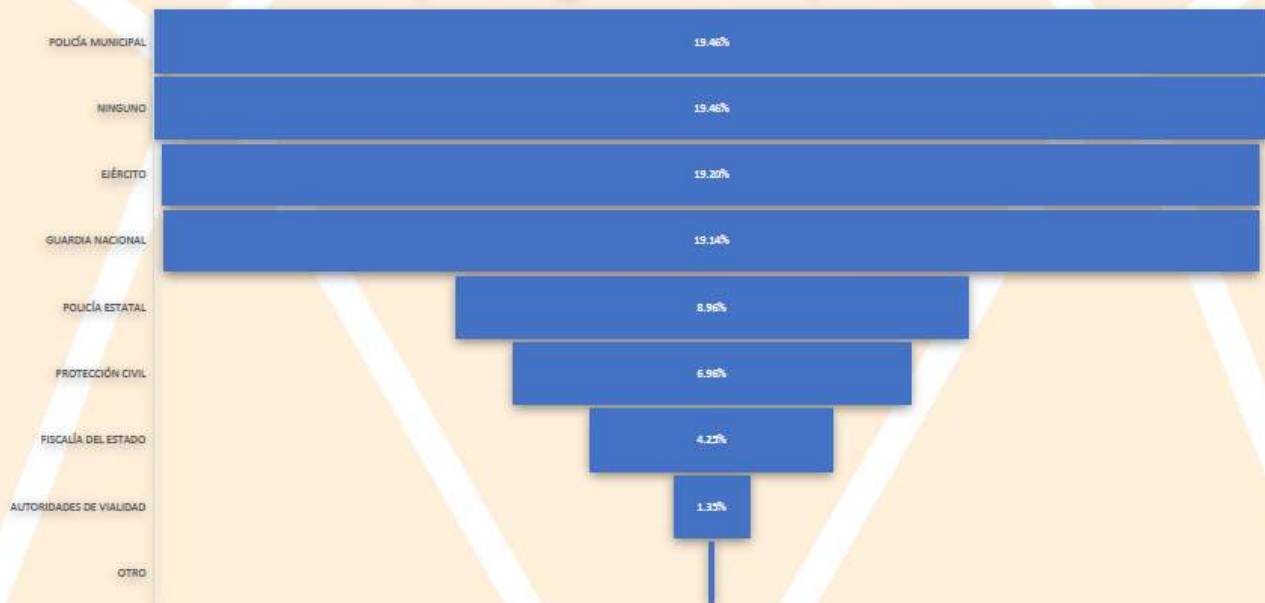
De estos se obtiene como resultado que, de acuerdo con la participación de la comunidad sus principales preocupaciones son:

¿QUÉ TIENE QUE HACER LA POLICÍA QUERETANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE USTED Y DE SU FAMILIA?



CONFIANZA EN LAS AUTORIDADES

Autoridad que le genera mayor confianza



OBJETIVOS.

- Gestionar la alineación de la normatividad Municipal con el marco jurídico Estatal y Nacional.
- Diseño de la estructura administrativa y organizacional de la SSPM SJR
- Promover el sentido de pertenencia a la Institución.
- Gestión para la mejora las condiciones laborales de las y los policías.
- Garantizar el respeto a los derechos humanos en la actuación de los elementos policiales.
- Gestionar e implementar las acciones necesarias para la aplicación del Nuevo Modelo de la función policial.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS.



PROFESIONALIZACIÓN
OPERACIÓN TÁCTICA
POLICÍA QUERETANA DE PROXIMIDAD
PREVENCIÓN DEL DELITO
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA



MÁS Y MEJORES POLICÍAS

PROFESIONALIZACIÓN

JUSTIFICACION

Se requieren formar al menos 199 nuevos elementos para alcanzar el estándar mínimo de 1.8 policías por cada 1,000 habitantes, considerando que la población en el Municipio de San Juan del Río, es de un total de 297,000 habitantes, y se cuenta con un estado de fuerza de 333 policías con corte al 30 de noviembre del 2021, con un total de aproximadamente 12 bajas por año a partir del 2022 al 2027, incluyendo bajas voluntarias, jubilaciones y pensiones, Es por ello que se requiere incentivar al personal con estímulos, reconocimientos y promociones, así como una mejora en las condiciones laborales para una mejor calidad de vida, para un mayor compromiso.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el estado de fuerza y las capacidades institucionales a partir de su rediseño operativo y modernización para que sea implementado un modelo de seguridad, con el objetivo de mejorar la profesionalización de los policías, generando una mayor asertividad de las líneas de acción y pueda incrementarse la confianza de la ciudadanía en la policía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer el estado de fuerza
2. Mejorar la profesionalización.

.....

EJES

1. MÁS Y MEJORES POLICÍAS

2. EN SJR CREEMOS EN NUESTROS POLICÍAS.

Programa 1. MÁS Y MEJORES POLICÍAS

EJES ESPECÍFICOS

1. Reclutamiento
2. Formación Inicial
3. Profesionalización (capacitación continua)
4. Reconocimientos, Estímulos y Promociones
5. Reconocimientos ciudadanos
6. Mejora de condiciones laborales

LÍNEAS DE ACCIÓN

- * Incrementar el número de policías, para asegurar el apoyo en llamadas de auxilio.
- * Capacitar y formar a los elementos de la Policía Municipal con los mejores estándares de entrenamiento para el cumplimiento de su deber.
- * Fortalecer el servicio de carrera, impulsando un sistema permanente de estímulos, reconocimientos y promociones.
- * Brindar mejores condiciones laborales a los integrantes de la Policía Municipal, que garanticen una mejor calidad de vida.

Mejorar las instalaciones y el personal administrativo de la Coordinación de Control de Confianza y Academia Policial, para poder cumplir con el modelo óptimo de la función policial

Programa 2. EN SJR CREEMOS EN NUESTROS POLICIAS

Reconocer el trabajo constante y eficiente de los Policías Municipales de esta Corporación, así como las acciones connotadas en el ejercicio de su función.

1. ESTIMULOS, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIONES

Aplicar el Protocolo de Estímulos y Reconocimientos al Personal Operativo, otorgando un reconocimiento económico.

1. RECONOCIMIENTO CIUDADANO (PÚBLICO)

Impulsar el trabajo constante, la atención inmediata y adecuada a la ciudadanía, reconociendo la atención personalizada, la respuesta inmediata, el asesoramiento ante situaciones difíciles para el ciudadano, en el que se recupera la confianza en esta autoridad municipal.

1. MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES

Brindar mejores condiciones laborales a los integrantes de la Policía Municipal que garanticen una mejor calidad de vida, con el objetivo de fortalecer el servicio de carrera, homologando su salario base.





OPERACIÓN TÁCTICA

SJR SEGURO

JUSTIFICACION

A través del Modelo de Policía de Proximidad desarrollar el actuar de los oficiales de la seguridad en San Juan del Río, como promotores de la paz y tranquilidad en la comunidad, al tiempo que en la medida de sus atribuciones resuelven problemáticas siempre garantizando el cuidado de los derechos humanos

OBJETIVO GENERAL

Construir un modelo de operación policial que mediante el análisis de la información y la continua capacitación de manera precisa contribuya en la construcción de un estado de paz y tranquilidad para las familias del municipio, siendo actor y partícipe de la resolución de problemáticas en las comunidades.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1. Fortalecer el estado de fuerza**
- 2. Mejorar y ampliar el parque vehicular.**
- 3. Fortalecer la Unidad de análisis.**
- 4. Actualización de tecnologías.**
- 5. Estrategia de Tránsito y Movilidad.**

EJES

1. **Más Policías cuidando SJR**
2. **Policía Confiable**
3. **Más y Mejores Patrullas**
4. **Tecnología para la Tranquilidad.**
5. **Reingeniería de Tránsito y Movilidad**
6. **INFRAESTRUCTURA**

.....

1. **Más Policías cuidando SJR**

Mediante el desarrollo y capacitación de elementos pertenecientes a la SSPM SJR, incrementar el estado de fuerza para la cobertura de la seguridad en las comunidades cumpliendo con el modelo de operatividad de 1.8 policías por cada 100,000 habitantes definido por las Organización de las Naciones Unidas.

2. **Policía Confiable**

Establecimiento de protocolos de actuación policial conforme a estándares Nacionales y Estatales, siempre fundamentados en el respeto de los Derechos Humanos, evaluados de manera permanente y basados en el modelo de Policía de Proximidad Queretana, que da pauta a establecer vínculos de información y operación con las comunidades, permitiendo que cada elemento sea un interprete del entorno con capacidad de identificar y prevenir conductas antisociales mediante la promoción de la Justicia Cívica, Penal y Comunitaria.

3. **Más y Mejores Patrullas**

Una herramienta primordial en el actuar policial requiere de capacidades específicas, así como mantenimientos y equipamiento tecnológico, por ello se proyecta el crecimiento en el parque vehicular de la institución promoviendo la ampliación y efectividad de los servicios que se otorgan a la ciudadanía, con



unidades en buen estado y con equipamiento tecnológico que impulse la prevención de conductas delictivas y asegure la atención a las comunidades.

4. Tecnología para la Tranquilidad.

El Desarrollo tecnológico ha permitido dar nuevos alcances en la procuración e impartición de la justicia, pero también en los procesos de prevención de las conductas delictivas así como en la operación policial, mediante el reforzamiento en el equipamiento y las tecnologías de la información se desarrollará un flujo de información orientado en el análisis de datos, que, arrojen información precisa para el actuar policial y la promoción de la tranquilidad de la ciudadanía.

5. Reingeniería de Tránsito y Movilidad

Mediante un enfoque basado en la cultura y educación vial, se promueve la reingeniería de la estrategia de Tránsito y Movilidad en San Juan del Río, apostando por la construcción del conocimiento de las normativas Y APLICACIÓN DE LA LEY en la ciudadanía que habita y visita el municipio.

6. INFRAESTRUCTURA

La creciente necesidad de acciones en materia de seguridad vuelven primordial la evolución de la infraestructura de la corporación, proyectando la mejora de acuerdo al desarrollo de la entidad para la mejora en la atención a la ciudadanía.





POLICÍA QUERETANA DE PROXIMIDAD

POLICÍA CONFIABLE

JUSTIFICACION

EL establecimiento de protocolos de actuación policial conforme a estándares Nacionales y Estatales, siempre fundamentados en el respeto de los Derechos Humanos, evaluados de manera permanente y basados en el modelo de Policía de Proximidad Queretana, dará pauta a establecer vínculos de información y operación con las comunidades, permitiendo que cada elemento sea un interprete del entorno con capacidad de identificar y prevenir conductas antisociales mediante la promoción de la Justicia COMUNITARIA Cívica Y Penal.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la imagen de las y los oficiales de policía como agentes de justicia y resolución de problemas, fincado en una percepción de confianza hacia las autoridades e instituciones.

EJES

1. Modelo de Policía de Proximidad Social Queretana.
2. Trabajo en coordinación con la comunidad.
3. Programas de acción enfocados por comunidad.

1. Modelo de Policía de Proximidad Social Queretana.

Mediante el modelo de gestión de policía cercana se tiene acceso a información de las problemáticas que la ciudadanía conoce de su comunidad así como en análisis de sus causas mediante la propuesta de una policía que escucha y atiende, por ello los y las agentes de justicia se convierten en receptores principales de estos hechos, información que será traducida en acciones por parte de las autoridades, quienes de manera coordinada atenderán las necesidades de los habitantes.

2. Trabajo en coordinación con la comunidad.

A través de la organización de la ciudadanía, establecer métodos de flujo de información que, tras el análisis aportarán datos que darán dirección a las líneas que deben seguirse para construir la tranquilidad de cada familia en SJR.

3. Programas de acción enfocados por comunidad.

.....

Una vez construidos polígonos de participación en cada comunidad, deben desarrollarse herramientas integrales que sumadas a la colaboración de las diferentes instancias de gobierno, construirán de manera transversal acciones con el objetivo de mejorar la seguridad en el Municipio.





PREVENCIÓN DEL DELITO

ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y VINCULACIÓN CIUDADANA

JUSTIFICACION

La creación de acciones específicas que permitan a la ciudadanía la reconstrucción del tejido social así como la cohesión en un tema fundamental para el desarrollo de las comunidades en nuestro municipio: La Seguridad Pública.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la cohesión social para trabajar en conjunto con las autoridades de seguridad pública en la creación de espacios más seguros que nos ayuden a mejorar la percepción en materia de seguridad en nuestro entorno, a través del trabajo en colonias, comunidades empresas e instituciones educativas pretendiendo un trabajo integral dirigido a todas las personas del municipio para construir un estado de derecho y respeto entre las personas

EJES

1. Atención a Víctimas
2. Vinculación Ciudadana

1. Atención a Víctimas

Objetivo:

Fortalecer el conjunto de procedimientos acciones y principios fundamentales para proporcionar ayuda inmediata atención asistencia y protección con el propósito de salvaguardar su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Lineas de Acción:

- * Capacitación
- * Actualización de protocolos
- * Fortalecimiento del Área



2. Vinculación Ciudadana

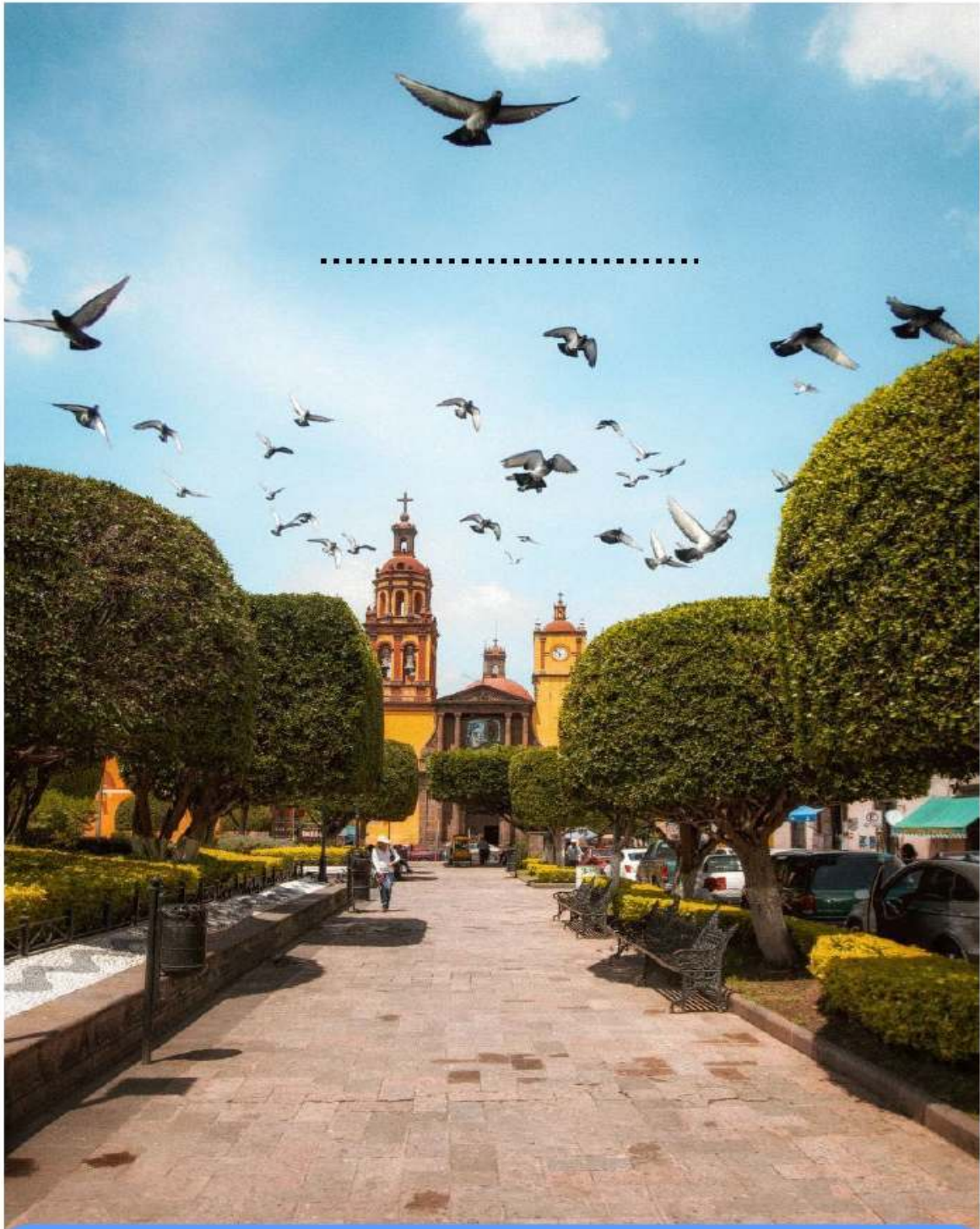
Objetivo:

Fortalecer la participación activa de la población implementando canales de comunicación y coordinación que permitan la creación de grupos ciudadanos organizados, que en coordinación con las distintas autoridades permitirán visualizar diferentes conceptos que anticipen situaciones de riesgo así generando espacios seguros para las y los ciudadanos.

Lineas de Acción:

- Actualizar los comités vecinales
- Proximidad Social
- Estrategias transversales de acción institucional.







PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

LA SEGURIDAD SOMOS TODOS

JUSTIFICACION

A través de este Programa Municipal de Seguridad, construir acciones de manera transversal que mediante la participación activa de las comunidades organizadas y en coordinación con las autoridades construyan pilares de acción en prevención del delito, estableciendo en sus fundamentos de acción líneas con perspectiva de género y apego al respeto a los derechos fundamentales, dirigidas de manera integral a la atención de problemáticas particulares en las diferentes zonas de San Juan del Río.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la participación activa mediante el sector poblacional implementando canales de comunicación y coordinación que permitan la obtención y ejecución de grupos sólidos ciudadanos organizados anticipando situaciones de riesgo.

EJES

1. Mano a mano con la comunidad

Mano a mano con la comunidad (Participación Comunitaria)

Objetivo:

Otorgar las herramientas necesarias para establecer agrupaciones organizadas en comunidades, que bajo el conocimiento de la ley y en coordinación con las autoridades se construyan espacios sanos y seguros, mejorando la percepción de seguridad con acciones precisas aplicables a cada caso.

LÍNEAS DE ACCIÓN

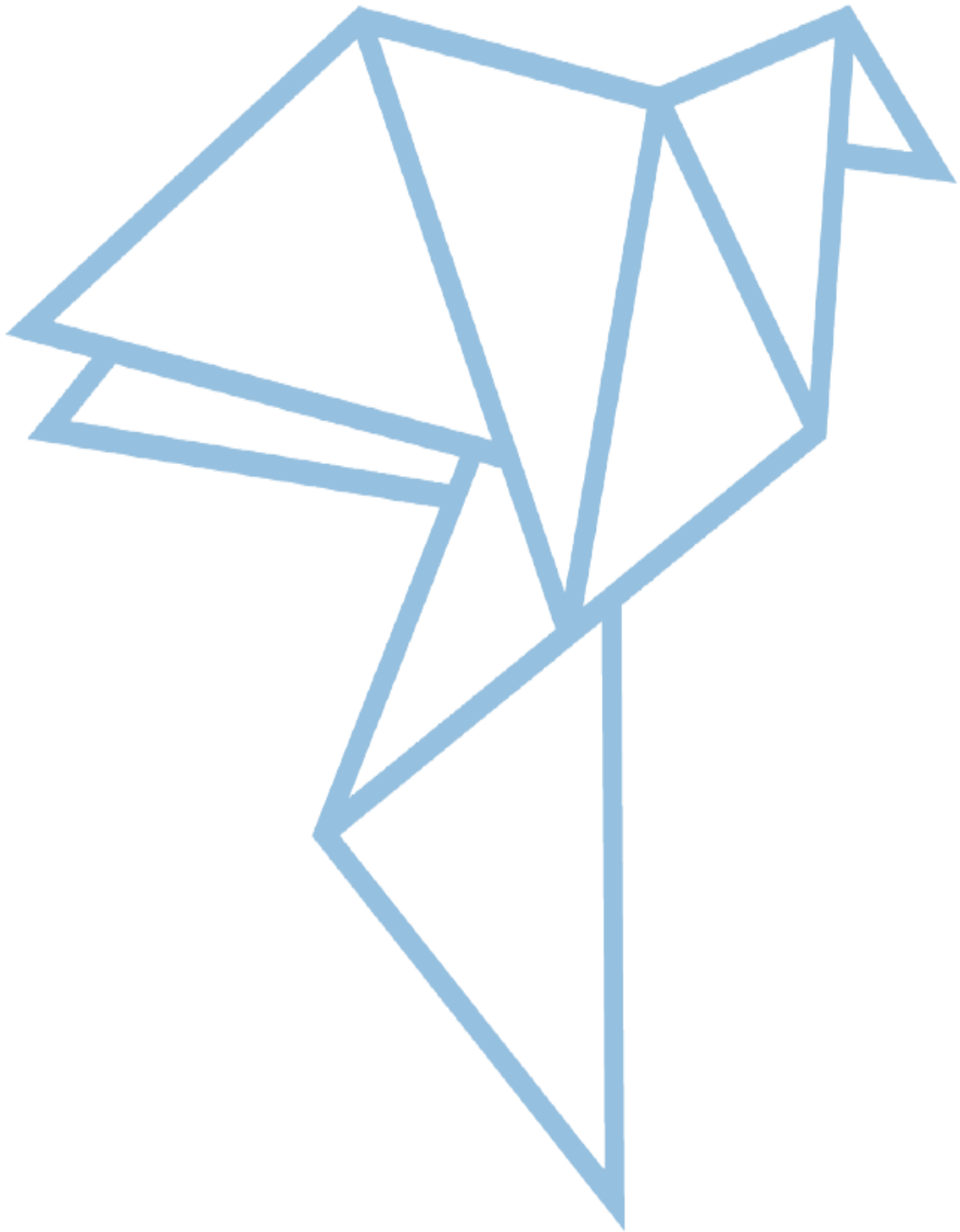
- * Integración de los elementos policiales en la comunidad
- * Atención de Conflictos y temas de riesgo en la comunidad.



FUENTES.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
3. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
4. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro
5. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027
6. Programa Estatal de Seguridad 2022-2027
7. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
8. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
9. Consulta Ciudadana para SJR
10. Plan Municipal de Desarrollo.
11. Estadísticas Propias (Unidad de Análisis y 911)





NUESTRAS COMUNIDADES

SAN JUAN DEL RÍO SEGURO





SAN JUAN DEL RÍO

2021 - 2024





PROGRAMA MUNICIPAL SEGURIDAD

DE

"Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.-----

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Seguridad Pública Municipal, para que realice los trámites necesarios para el cumplimiento de dicho programa; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social, a fin de que realice de manera inmediata la debida promoción y difusión del Programa, en términos de las leyes y reglamentos aplicables; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a los Titulares de las Áreas Administrativas del municipio y Órganos Administrativos Desconcentrados; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Sexto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Dirección

Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Séptimo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como en los términos que marca el artículo 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; para su observancia general.-----

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-----

Atentamente
(Rúbrica)

Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.



4.- Decreto del Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., aprobado en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 16 de mayo de 2022, cuarto punto del orden del día.

El Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; y 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y:

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 43, reconoce que la Federación se encuentra integrada por 31 - treinta y un- Estados y la Ciudad de México, en relación de lo anterior, el artículo 115, establece que los mismos adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre.

En términos del propio artículo 115 Constitucional, refiere que el Municipio, se encuentra investido de personalidad jurídica y dotado de patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

II. Que en el ámbito estatal, en específico, en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Querétaro, refiere que la soberanía del Estado reside esencial y originalmente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se ins-

tituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

III. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro guarda afinidad con el texto constitucional, refiriendo que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, autónomo para organizar la administración pública municipal, con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda, ejerciendo atribuciones en el ámbito de su competencia sin intervención de autoridad entre éste y Gobierno del Estado.

IV. En base al artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades administrativas que a la letra dice "Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público".

V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 01 de Abril del 2005; el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio para el pleno cumplimiento de sus atribuciones objetivos y fines, en razón de su naturaleza jurídica, éste tiene autonomía técnica y de gestión.

VI. En base al reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., en su artículo 4 fracción XII, el cual señala como atribución la de Impulsar y promover ante el Ayuntamiento las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de atención a la mujer, con el fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de derechos y oportunidades en los rubros de Educación, Salud, Trabajo, Capacitación, Remuneración, el ejercicio pleno de todos sus de-

rechos y, en general, en todas aquellas áreas que garanticen su acceso equitativo al desarrollo.

VII. De acuerdo a la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de acuerdo al artículo 3º que señala que los municipios, conforme a su competencia, emitirán las normas legales e implementarán las acciones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a esta Ley, lo cual crea la obligación y necesidad de la organización del Instituto presentada.

VIII. En fecha 25 de Marzo del presente año se aprobó ante el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer el Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro, quedando pendiente la autorización correspondiente por parte del H. Ayuntamiento.

IX. En virtud de lo anteriormente mencionado y fundado es que se requiere para el buen funcionamiento de las actividades del instituto contar con el Manual de Organización Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., debido a que se requiere definir y establecer la estructura orgánica formal, describir la estructura de funciones y los objetivos de las áreas operativas de la organización, establecer los niveles jerárquicos, líneas de autoridad, atribuciones y funciones, así como determinar los tramos de control y los canales de comunicación requeridos para el funcionamiento organizacional del Instituto Municipal de la Mujer.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, tuvo a bien aprobar y expedir lo siguiente:

➤ **Decreto del Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.**

Por lo anterior, se emite la siguiente promulgación:

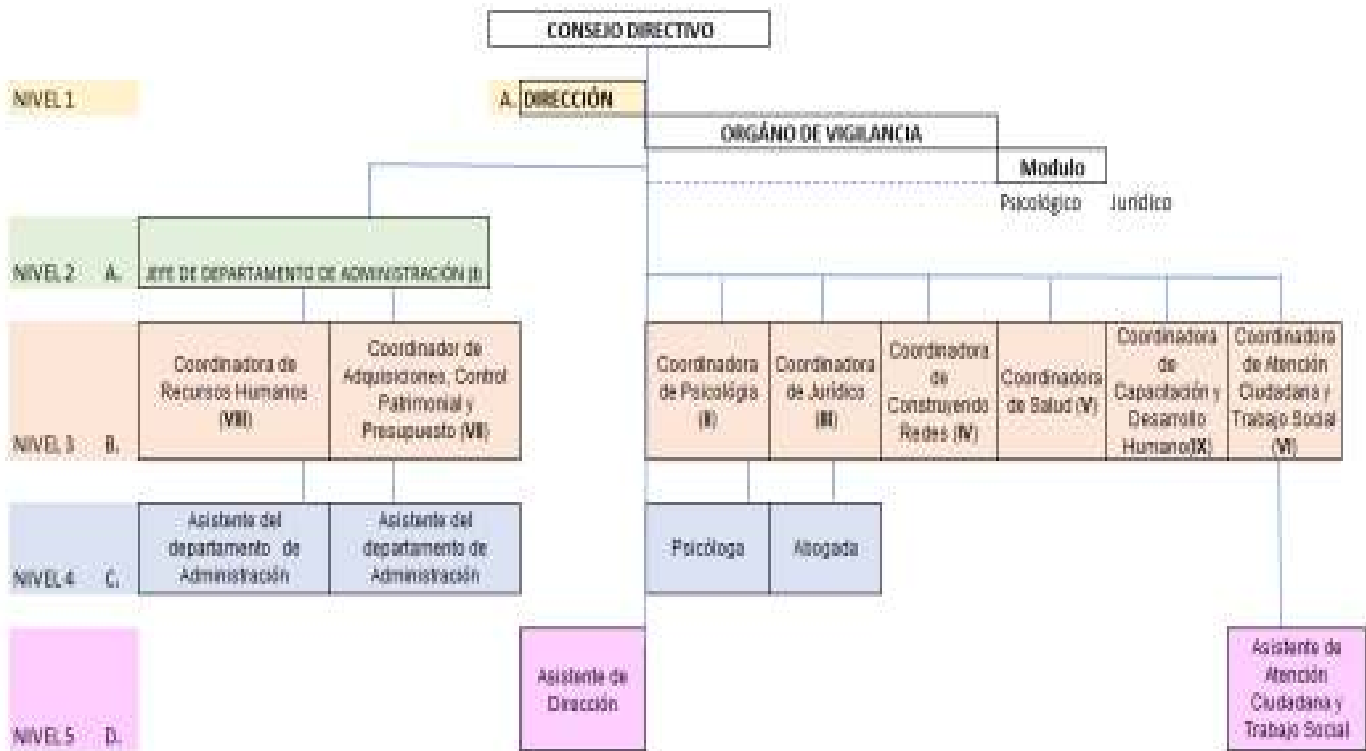
DECRETO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

“Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.”

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- I.** Consejo Directivo, el cual se integra por:
 - Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
 - Una Secretaria Técnica, que será la Directora del Instituto.
 - Seis Consejeras, que serán distinguidas Mujeres de la Sociedad Civil.
 - Tres Vocales, que serán parte de la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Desarrollo Cultural y Departamento de Comunicación Social.
 - Tres integrantes del Ayuntamiento, que serán mujeres.
- II.** La Dirección;
- III.** Del Órgano de Vigilancia; el cual recaerá en el Contralor del Municipio.
- IV.** De las Áreas Operativas:
 - a) Área de Administración (I);
 - b) Área Psicológica (II);
 - c) Área Jurídica (III);
 - d) Área Construyendo Redes (IV);
 - e) Área Salud (V);
 - f) Área de Atención Ciudadana y Trabajo Social (VI);
 - g) Área de Adquisiciones, Control Patrimonial y Presupuesto (VII);
 - h) Área de Recursos Humanos (VIII);
 - i) Área de Capacitación y Desarrollo Humano (IX); y
- V.** Las demás Áreas Operativas que requiera el Instituto para su buena operación.

ORGANIGRAMA



ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.

1. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Para cumplimiento con su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, con base en los diagnósticos de cada sector involucrado, el programa municipal de las mujeres, que será el documento que oriente la conducción de la tarea pública, privada, social, política, económica, cultural, profesional y académica, para mejorar la condición social de la mujer en un marco que contribuya para lograr su integración con una participación plena y efectiva en todos los órdenes;
- II.** Integrar con base en los programas de los sectores participantes, el apartado relativo al programa operativo anual de acciones de gobierno a favor de las mujeres;
- III.** Asesorar y coordinar el trabajo del Gobierno Municipal para la realización de las acciones dirigidas a lograr los objetivos del programa municipal de las mujeres;
- IV.** Promover, proteger, informar y difundir los derechos de la mujer, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales, como son los derechos en materia de educación, salud, trabajo, participación política, medios de comunicación y medio ambiente, así como dar orientación sobre las políticas y programas que existen en relación con la igualdad de derechos;
- V.** Promover y fomentar entre la sociedad, la cultura de la no violencia y de la no discriminación en contra de la mujer en todos los ámbitos de la vida, mediante la instrumentación de acciones concretas para mejorar su condición social y alcanzar la equidad de género;
- VI.** Promover, fomentar e impulsar las condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio

pleno de todos los derechos de la mujer; la igualdad de oportunidades, de condiciones y de trato con el varón, así como la participación activa en todos los órdenes de la vida;

2. TERMINOLOGÍA EMPLEADA

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

- I. **Brecha de Desigualdad:** *"Son una medida estadística que da cuenta de la distancia de mujeres y hombres con respecto a un mismo indicador, para comprender las dimensiones de la desigualdad y monitorear los efectos de las políticas sobre su erradicación, así como los avances en la eliminación de la desigualdad comparativamente a través del tiempo"* (Instituto Nacional de las Mujeres *INMUJERES).
- II. **Derechos de la Mujer:** *"Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo adscritos a la dignidad del ser humano y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Se habla de derechos humanos de las mujeres para hacer un señalamiento especial que deriva de la desventaja histórica con que ha sido reconocido el estatuto jurídico y ontológico de las mujeres"* (Instituto Nacional de las Mujeres *INMUJERES).
- III. **Empoderamiento:** *"Proceso por el cual las Mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno del derecho de sus derechos y libertades"* (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Reforma publicada el 21 de marzo de

2021 en el Diario Oficial de la Federación).

- IV. **Equidad de Género:** *"La imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres"* (Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo. Igualdad de Género. Manual Metodológico).
- V. **Igualdad de Género:** *"Se define como "la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños". La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres"* (Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo. Igualdad de Género. Manual Metodológico).
- VI. **Igualdad Sustantiva:** *"El acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales"* (Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro; Publicada en el No. 49 del periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro; La Sombra de Arteaga).
- VII. **Itinerante:** *"Adj. ambulante: que va de un lugar a otro"* (Diccionario de la Real Academia Española).

- VIII. Organismo Público Descentralizado:** *"Son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea: La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias; La prestación de un servicio público o social; o la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social"* (Art. 14 Ley Federal de Entidades Paraestatales).
- IX. Organización Social:** *"Es un conjunto ordenado de individuos que comparten ideas o visiones respecto al tema que los agrupa y cuya meta es lograr un objetivo en común, sea cual sea, tanto para el beneficio privado como de la sociedad en general"* (<https://www.caracteristicas.co/organizacion-social/>).
- X. Perspectiva de Género:** *"Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones"* ((Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15); LVIII Legislatura de Querétaro, Poder Legislativo del Estado de Querétaro; Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
- XI. Políticas Públicas:** *"Son el producto de los procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos. Estos procesos de toma de decisión implican acciones u omisiones de las instituciones gubernamentales. En síntesis, una política pú-*

blica, implica el establecimiento de una o más estrategias orientadas a la resolución de problemas públicos y/o, a la obtención de mayores niveles de bienestar social, resultantes de procesos decisionales tomados a través de la participación de gobierno y sociedad civil, en donde se establecen medios, agentes y fines de las acciones a seguir para la obtención de los objetivos señalados" (Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados, <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/dps22/4dps22.htm>).

- XII. Vida Libre de Violencia:** *"Es un derecho humano que se tiene a que ninguna acción u omisión, basada en el género, cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público"* (<https://www.gob.mx/segob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia>).

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El Decreto del Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por tanto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal por una sola ocasión, para su conocimiento general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para su conocimiento.

Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31, fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgó el Decreto del Ma-

nual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los veinticinco días del mes de mayo de 2022, para su publicación y debida observancia.

(Rúbrica)

**Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia
Presidente Municipal Constitucional
de San Juan del Río, Qro.**

(Rúbrica)

**Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento de
San Juan del Río, Qro.**



5.- Decreto mediante el cual se aprueba el Código de Ética y Conducta del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., aprobado en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 16 de mayo de 2022, quinto punto del orden del día.

El Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; y 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y:

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 43, reconoce que la Federación se encuentra integrada por 31 - treinta y un- Estados y la Ciudad de México, en relación de lo anterior, el artículo 115, establece que los mismos adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre.

En términos del propio artículo 115 Constitucional, refiere que el Municipio, se encuentra investido de personalidad jurídica y dotado de patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

II. Que en el ámbito estatal, en específico, en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Querétaro, refiere que la soberanía del Estado reside esencial y originalmente en el

pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

III. Que, al igual, en fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, teniendo como finalidad crear el Sistema Nacional Anticorrupción, para que con éste se garantice que todos los servidores públicos ejerzan las atribuciones que el marco normativo aplicable les atribuye con un estricto sentido de justicia protegiendo con esto a los ciudadanos de la arbitrariedad de las autoridades.

IV. De conformidad con el artículo 54 fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro refiere que son obligaciones de los trabajadores: observar una conducta decorosa dentro del servicio y no dar motivo, con hechos escandalosos, a que de alguna manera se menoscabe su buena reputación, en perjuicio del servicio que se le tenga encomendado, en decir, regular la conducta de los servidores públicos.

V. En base al artículo 6 de la Ley general de Responsabilidades administrativas que a la letra dice "Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público".

VI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del "Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro" el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 01 (Uno) de Abril del 2005 (Dos Mil Cinco); el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio para el pleno cumplimiento de sus atribuciones

objetivos y fines, en razón de su naturaleza jurídica, éste tiene autonomía técnica y de gestión;

VII. En base al reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., en su artículo 4 en su fracción XII se refiere que como atribución del Instituto Municipal de la Mujer, este debe Impulsar y promover ante el Ayuntamiento las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de atención a la mujer, con el fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de derechos y oportunidades.

VIII. De acuerdo a la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de acuerdo al artículo 3 otorga a los municipios, conforme a su competencia, emitirán las normas legales e implementarán las acciones necesarias, a efecto de dar cumplimiento de la Ley.

IX. Es importante mencionar que en fecha 25 de Marzo del presente año se aprobó ante el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer el Código de Ética y Conducta del Instituto Municipal de la Mujer, en San Juan del Río, Qro.

X. En virtud de lo anteriormente mencionado y fundado es que se requiere para el buen funcionamiento de las actividades del instituto contar con el Código de Ética y Conducta del Instituto Municipal de la Mujer, en San Juan del Río, Qro., para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que rigen en el servicio público que señala el Título Cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, denominado "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado" y los artículos 4, 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y el artículo 6 de la Ley general de Responsabilidades administrativas se emite el "Código de ética y conducta para el trabajo y la convivencia", el cual comprende las Normas Generales de Comportamiento para el trabajo responsable y las normas de comportamiento para la convivencia Productiva.

XI. En virtud de lo anteriormente mencionado y fundado es que se requiere para el buen funcionamiento y actuar de los Servidores Públicos del Instituto contar con el Código de Ética y Conducta del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., debido a que se requiere definir y establecer el actuar de los integrantes de su estructura.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, tuvo a bien aprobar y expedir lo siguiente:

- **Decreto mediante el cual se aprueba el Código de Ética y Conducta del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.**

Por lo anterior, se emite la siguiente promulgación:

“DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO.”

“Código de Ética y Conducta del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.”

TITULO PRIMERO CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio para el pleno cumplimiento de sus atribuciones objetivos y fines, en razón de su naturaleza jurídica, éste tiene autonomía técnica y de gestión, el cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1, 2, 3, 4 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de

la Mujer en San Juan del Río, Qro., y en los artículo 2, 4, 5 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2.- El presente Código de Ética y de Conducta, tiene por objeto establecer acciones que fomenten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones que tiene cada persona integrante del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro.

Artículo 3.- El presente Código ética y de Conducta deberá observarse y cumplirse por el personal del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

Artículo 4.- Los principios, valores y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para las y los servidores públicos del Instituto Municipal de la Mujer de San Juan del Río, Querétaro, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, todo servidor público que forme parte del Instituto, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento

CAPITULO SEGUNDO VALORES

Artículo 5.- Los valores y características específicas que el personal del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro, deben observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, además de los principios tutelados por el artículo 5 y 6 de la Ley General Responsabilidades Administrativas son los siguientes:

VALORES GENERALES

a) Bien Común: Todas las decisiones y acciones del(a) servidor(a) público(a) deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

El/la servidor(a) público(a) no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el/la servidor(a) público(a) esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos(as) los(as) mexicanos(as) y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

b) Congruencia: Demostrar permanentemente que la forma en la que se actúa y se toman decisiones van de acuerdo con lo que se dice, se hace y en cumplimiento de las disposiciones legales.

c) Empatía: Es la capacidad de ponerse en el lugar del otro, ayuda a comprender mejor el comportamiento en determinadas circunstancias y la forma como el otro toma las decisiones.

d) Honestidad: Actuar con sinceridad y coherencia, apegados a la verdad, legalidad y la justicia.

e) Humildad: Es la virtud que consiste en conocer las propias limitaciones y debilidades y actuar de acuerdo a tal conocimiento.

f) Respeto: Tratar con esmero y consideración al público y a los servidores públicos subordinados, homólogos o de mayor jerarquía, observando en todo caso los derechos, libertades y cualidades de uno y otros.

g) Responsabilidad: La responsabilidad es el cumplimiento de las obligaciones que implica el claro conocimiento de que los resultados se cumplen y recaen sobre uno mismo.

h) Solidaridad: Es la colaboración que alguien puede brindar para se pueda terminar una tarea en

especial, es ese sentimiento que se siente y da ganas de ayudar a los demás sin intención de recibir algo a cambio.

i) Tolerancia: Actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas aunque no coincidan con las propias.

j) Transparencia: Poner al alcance de los particulares de manera oportuna la información suficiente y veraz, para que conozca el destino y aplicación de los recursos y evalúe la gestión pública, garantizando el acceso a la información gubernamental, en el marco de la ley; así como hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

k) Integridad: El/la servidor(a) público(a) debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el/la servidor(a) público(a) fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

l) Honradez: El/la servidor(a) público(a) no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor(a) público(a).

m) Imparcialidad: El/la servidor(a) público(a) actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

n) Justicia: El/la servidor(a) público(a) debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor(a) público(a). Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposi-

ciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

o) Rendición de Cuentas: Para el/la servidor(a) público(a) rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo y la obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

p) Generosidad: El/la servidor(a) público(a) debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores (as) públicos(as) con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, las y los niños, las personas con discapacidad, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

q) Liderazgo: El/la servidor(a) público(a) debe convertirse en un decidido(a) promotor(a) de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y de conducta pública a la que esté adscrito (a). El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El/la servidor(a) público(a) tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

VALORES ESPECÍFICOS DE LA INSTITUCIÓN

a) Colaboración: Es una actitud permanente de servicio hacia las demás persona con el objetivo de contribuir al logro de los objetivos institucionales y del desarrollo integral de sus integrantes.

b) La no discriminación: Es el respeto a los derechos y libertades de las personas sin importar su origen, nacionalidad, color de piel, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica; religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad, filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo. Lo que conlleva al otorgamiento de un trato y servicio que, si bien considere dichas diferencias, éstas no se conviertan en un factor de exclusión o impedimento para el acceso, goce y ejercicio de los derechos y libertades de las personas.

c) Respeto: Atención o consideración que se dispensa hacia sí mismo y hacia las otras personas con las que se comparte el espacio laboral con el propósito de evitar malos tratos y garantizar la convivencia libre de todas las formas de violencia.

d) Igualdad sustantiva: Considerar que en todas las acciones que se desarrollen en la institución, la igualdad entre mujeres y hombres debe constatarse tanto en los hechos como en las oportunidades.

e) Compromiso social: La/el servidor público del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro, desempeña sus funciones con el compromiso de proteger los derechos humanos de las mujeres y hombres, en aras de que la igualdad de género sea una realidad en todos los ámbitos de nuestra sociedad; comprenden la importancia de la igualdad sustantiva de género y asumen la responsabilidad de contribuir con el objetivo de la institución.

Es la responsabilidad que tenemos las y los servidores públicos del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., para desarrollar día a día las actividades propias de nuestro puesto, con eficiencia, eficacia, orden y respeto, buscando el beneficio social particularmente con las mujeres para lograr la igualdad sustantiva.

f) Profesionalismo: La/el servidor público del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro desempeña por sí mismo/a sus funciones y

actividades de manera eficaz y eficiente; aplica al máximo sus capacidades, conocimientos y habilidades específicas durante el desempeño de las tareas de su competencia; actualizan permanentemente conocimientos en la materia de su especialidad y en derechos humanos de las mujeres.

Consiste en que el desempeño sea de calidad, respetando los valores y la integridad de cada uno de las y los servidores públicos que integramos el Instituto.

Artículo 6.- Las acciones positivas que realizará el personal del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., para cumplir con los objetivos institucionales serán las siguientes:

- a) Conocerá y aplicará con estricto apego, las leyes y la normativa del Instituto.
- b) Tratará a todas las personas con las que tenga relación con motivo de su trabajo, de forma igualitaria, procurando el trato amable y cordial sin hacer preferencias por el sexo, edad, religión, política, educación, habilidades, discapacidades, nivel jerárquico, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular, asumir públicamente su preferencia sexual, etc. Evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- c) Se comunicará con todas las personas con las que tenga trato, con respeto, consideración, educación, institucionalidad y profesionalismo, sin importar la jerarquía, en el desempeño del encargo o comisión.
- d) Cuidará y protegerá toda la información, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.
- e) Entablará comunicaciones confiables en las cuales actuará con imparcialidad y de manera transparente certera, veraz y sin especulaciones.
- f) Respetará en todo momento la privacidad del trabajo de los demás y no se inmiscuirá en los asuntos de las demás personas sin su autorización.
- g) Protegerá y cuidará los recursos del Instituto ya sean materiales, de infraestructura tecnológica, instalaciones, recursos humanos o de cualquier otra especie, y sólo los utilizará para cumplir los objetivos del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., adoptando criterios de racionalidad y ahorro.
- h) Dará a conocer a las autoridades correspondientes cualquier conducta, acto u omisión que sea impropio y fuera del marco normativo. Se comprometerá a buscar de manera permanente las capacitaciones y estará actualizado en los conocimientos que requiere para desempeñar el cargo o empleo, y con su crecimiento personal y profesional.
- i) Propiciará un ambiente laboral sano, incluyente, transparente, plural, entusiasta y no discriminatorio, que mejore en todo momento la calidad del trabajo y productividad para que se puedan expresar, de forma libre y sin coacción, todos los puntos de vista de forma respetuosa.
- j) Formará parte y será entusiasta y ordenado/a con todas las actividades que tiendan a salvaguardar su integridad física, con motivo de simulacros, ensayos o cualquier otro que permita crear conciencia individual y colectiva en caso de desastres.
- k) Cuidará y mantendrá la integridad física de los bienes muebles e inmuebles.
- l) Se conducirá de manera honesta, transparente y responsable en el manejo, administración y uso de bienes de consumo y de activo fijo.
- m) Observará y procurará las mejores condiciones para el Instituto, al recibir un servicio o un bien.
- n) Evaluará el desempeño del resto del personal que le corresponda de manera honesta, imparcial y con respeto.
- o) El personal de mando brindará a su personal dependiente las facilidades necesarias para asistir a cursos de capacitación, actualización y desarrollo profesional en igualdad de condiciones.
- p) Garantizará la igualdad de oportunidades en materia de reclutamiento y selección de personal.
- q) Si se encuentra en una situación en la que se tenga que elegir entre varias opciones, deberá optar por la más apegada a la justicia, igualdad y al bien común.

- r) Deberá desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo su salud, seguridad y la del resto del personal. Atenderá sin excepción la normativa en cuanto a las áreas destinadas para fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.
- s) Colaborará en lo que se indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación.
- t) Contribuirá a que los sanitarios se conserven permanentemente limpios.
- u) Reutilizará el material de oficina las veces que sea posible.
- v) Promoverá una cultura de reciclaje.
- w) Todas las decisiones que tome en el desarrollo de sus funciones, sin importar el cargo, puesto o comisión deben estar apegadas a los valores específicos contenidos en el Código de Ética y conducta del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.
- g) Utilizar la jornada laboral para realizar actividades ajenas al Instituto para beneficio económico por una actividad distinta a sus labores, o que distraiga el desarrollo de actividades importantes para el Instituto.
- h) Utilizar el servicio de fotocopiado e impresión para asuntos personales. Sustraer, plagiar o robar cualquier tipo de servicios, bienes o información propiedad del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., o pertenencias personales del resto del personal.
- i) Utilizar las quejas y denuncias con fines de represalia, represión, o cualquier otra actitud que no sea objetiva y debidamente fundamentada.
- j) Ocultar información al resto del personal que pudiera entorpecer o perjudicar a una persona en específico, a un grupo de ellas o al Instituto en sí.
- k) Posponer sin causa justificada las asignaciones y encomiendas de trabajo que tenga a su cargo.
- l) Instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos que sobre carguen las instalaciones del edificio y pongan en riesgo la salud y seguridad del resto del personal.
- m) Abandonar el edificio o las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer para cuestiones de índole personal, sin la autorización correspondiente.

Artículo 7 - El personal del Instituto se abstendrá de realizar las acciones siguientes:

- a) Solicitar, aceptar personalmente o indirectamente regalos, gratificaciones, favores sexuales, privilegios, o algún tipo de dádiva de cualquier persona que persiga verse beneficiado con alguna acción, función o programa realizada por el Instituto.
- b) Manifestarse o comunicarse de manera ofensiva, soez, vejatoria o agravante.
- c) Evitará cualquier tipo de manifestación que utilice la violencia o el abuso verbal, psicológico o físico, así como acoso sexual, ni laboral hacia el demás personal sea del Instituto o del exterior.
- d) Tener algún tipo de preferencia en los procesos de contrataciones que realice el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.
- e) Atender a todo tipo de distractores que le aparten de cumplir con sus objetivos y obligaciones.
- f) Difundir cualquier tipo de información o esparcir rumores o comentarios que dañen la reputación de compañeras/os y en general de la Institución.

DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 8.- El servidor público deberá observar cabal y rigurosamente las siguientes prácticas:

- a) Tolerancia: Respetar las ideas, creencias y prácticas de todo individuo y su derecho de expresión.
- b) Profesionalización: Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas, para otorgar servicios de calidad y excelencia en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.
- c) Colaboración: Realizar tareas que por su naturaleza o modalidad, no sean las estricta-

mente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para superar eventualidades que enfrenten las distintas áreas.

- d)** Pro actividad: Tomar la iniciativa para desarrollar acciones creativas que generen mejoras en beneficio de la colectividad, asumiendo la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan y decidiendo a cada momento, lo que se quiere lograr y cómo se va hacer.
- e)** Comunicación efectiva: Transmitir correctamente la información, confirmando que el mensaje fue recibido con éxito.
- f)** Trabajo en equipo: Realizar cotidianamente, con armonía y tolerancia actividades conjuntas.
- g)** Actitud de servicio: Desempeñar con actitud positiva y esmero sus funciones.
- h)** Solidaridad: Mostrar una actitud de unidad basado en metas o intereses comunes.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Es el instrumento emitido para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se le presenten y que deriven de las funciones y actividades propias y del Institución Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.

Existen tres valores específicos cuya observancia resulta indispensable en el actuar cotidiano dentro del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

- Integridad.
- Compromiso.
- Responsabilidad.

1.- Integridad. Tengo el compromiso de:

- Desempeñar las funciones encomendadas basándome en el verdadero espíritu de la ley, para lo cual seré leal a la Constitución, las leyes, los reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de las leyes y normas aplicables.
- Evitar situaciones en las cuales mis intereses

interfieran con los del Instituto Municipal de la Mujer, así como aquellas que pueda beneficiarme indebidamente.

- Que la información que se considere confidencial y reservada debe permanecer con ese carácter, de acuerdo con las políticas y leyes vigentes, debiendo custodiar y cuidar la información que sea catalogada como confidencial para evitar su uso en perjuicio de los objetivos del Instituto o en beneficio privado de cualquier tipo.

Debo:

- Comunicar las dudas fundadas sobre la aplicación de una ley o la procedencia de las órdenes que reciba a las instancias que al efecto se determinen.
- Contar con los conocimientos normativos necesarios para poder ejercer plenamente mis funciones.
- Actuar conforme a Derecho y aplicar las normas legales y reglamentarias, así como los procedimientos establecidos en el ejercicio de mis funciones.
- Excusarme por escrito de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.
- Actuar con lealtad en la realización de los trabajos que me sean encomendados.
- Evitar la realización de negocios, utilizando información reservada a la que tenga o haya tenido acceso con motivo de mi empleo, cargo o comisión.
- Actuar con criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a otra persona.
- Observar buena conducta en mi empleo y dirigirme con cortesía a mis compañeros de trabajo, evadiendo la crítica destructiva, actitudes prepotentes o lenguaje inadecuado.
- Respetar a mis compañeros de trabajo para una sana relación con ellos, que promueva el trato adecuado y cordial, independientemente del nivel jerárquico, discapacidad, orientación, origen racial o étnico, edad, género o religión.

- Evitar hostigamiento, acoso o intimidación hacia mis compañeros(as) de trabajo.

2.- Compromiso. Tengo el compromiso de:

- Desempeñar el encargo público con conocimiento, de manera honesta y con rectitud, sin necesidad de que el ciudadano o alguna organización me otorguen gratificaciones o compensación alguna por la prestación del servicio y conducirme siempre de acuerdo a la normatividad vigente.
- Que las decisiones que tome como servidor (a) público(a) se apeguen a la ley y además ordenamientos que regulen mi actuación, así como a los valores contenidos en el Código de Ética.
- Participar en el proceso de cambio y desarrollo del capital humano de esta Institución, para obtener una cultura de servicio y procurar la innovación en mi ámbito laboral.
- Ofrecer un trato justo, honesto y de calidad a todas aquellas personas que tengan que realizar algún trámite o servicio ante el Instituto Municipal de la Mujer de San Juan del Río, Qro., en estricto apego a la normatividad vigente.
- Establecer una relación basada en la calidad y satisfacción de las usuarias.
- Brindar al público un servicio de calidad y una administración abierta, que busque permanentemente la mejora en los servicios que ofrece.
- Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, además de proteger al medio ambiente.

Debo:

- Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad, salvaguardando los principios de legalidad, lealtad, honradez y eficacia.
- Denunciar todo tipo de actos de corrupción, de conductas irregulares o de uso inadecuado de recursos públicos.
- Abstenerme de solicitar o aceptar dádivas o cualquier beneficio de persona o entidad alguna que pretenda obtener un trato preferencial en la realización de gestiones o actividades reguladas por el Instituto.
- Abstenerme de llevar a cabo actividades ajenas a mis funciones dentro del horario laboral.
- Desempeñar el trabajo con perseverancia y transparencia, aplicando todos los conocimientos y habilidades a mi alcance, con la mayor disposición y esfuerzo posibles, para que mi actuación sirva de ejemplo y contribuya al logro de la misión y visión del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro.
- Escuchar las opiniones de mis subalternos en la resolución de los asuntos.
- Mantener actualizados mis conocimientos para el adecuado desarrollo de mis responsabilidades.
- Promover e incentivar al personal a mi cargo, para que desarrolle mayores conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Asistir a los cursos de capacitación que organice y promueva el Instituto Municipal de la Mujer, para desarrollar conocimientos y habilidades que permitan un mejor desempeño de mi función.
- Mantener una actitud positiva, comprometida con los objetivos de la Dependencia, trabajando en equipo con mis compañeros de trabajo.
- Respetar el principio de no discriminación y, en particular, garantizar la igualdad de trato a los ciudadanos con independencia de su nacionalidad, sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidades, edad y orientación sexual.
- Apoyar las labores de protección civil, de fumigación y de limpieza en mi centro de trabajo.
- Reportar cualquier situación que ponga en riesgo a los compañeros de trabajo, o bien al entorno ecológico.
- Mantener mi espacio de trabajo limpio y seguro.
- Cumplir con las disposiciones de uso, mantenimiento, seguridad y protección civil en todas las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro. -
- Fomentar la comunicación abierta y honesta

que permita un pensamiento creativo e innovador.

- Garantizar que la comunicación entre los subalternos sea abierta, en un clima de respeto permitiendo sugerencias para el desempeño.
- Ser innovador para la resolución de problemas; mi cooperación y creatividad, son esenciales para alcanzar los objetivos.

3.- Responsabilidad. Tengo el compromiso de:

- Proporcionar la información gubernamental que me soliciten las instancias correspondientes sobre mi función y desempeño, sin más límite que el establecido por las leyes y el respeto a los derechos de privacidad de particulares.
- Cuidar, conservar y reutilizar los recursos asignados para cumplir con mi trabajo encomendado, bajo criterios de racionalidad y ahorro.
- Proporcionar un servicio honesto para que la gestión en la Administración Pública sea eficaz y de calidad, contribuyendo a la mejora continua, optimización de los recursos y modernización del Instituto Municipal de la Mujer.

Debo:

- Asumir con responsabilidad mis obligaciones inherentes al cargo, respetando en todo momento los derechos ciudadanos previstos en las leyes.
- Asumir mis responsabilidades en el ejercicio de mis funciones.
- Dar solución de manera inmediata a los problemas que estén dentro de mi responsabilidad, evitando cuando sea posible turnarlos de manera innecesaria a otras instancias.
- Proporcionar la documentación e información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes.
- Cerciorarme de que la comunicación sea veraz y exacta antes de utilizarla en un documento oficial.
- Preparar la información que se me solicite,

utilizando los canales autorizados.

- Cuidar la información que esté a mi cargo, evitando su uso indebido, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida.
- Abstenerme de utilizar, alterar o manipular la información a mi cargo para un beneficio personal o de grupo o en perjuicio del Instituto.
- Usar los recursos materiales y de tecnologías de la información que me sean asignados en forma responsable.
- Encaminar mi actividad al óptimo aprovechamiento de los recursos en beneficio de la sociedad.
- Realizar oportunamente la comprobación de los recursos económicos que me sean proporcionados, ya sea para realizar alguna comisión oficial, o que deba ejercer con motivo del desempeño de mis funciones.
- Abstenerme de utilizar los recursos que se me otorguen para fines distintos a los que originalmente está destinados.
- Actuar siempre dentro del marco de los objetivos fijados por el Instituto.
- Facilitar a las usuarias, la información que requieran para la realización de su trámite, entendiendo el derecho de éstos de recibir con oportunidad y dentro de los plazos establecidos el servicio requerido.
- Comunicar a mis superiores jerárquicos cualquier iniciativa que pueda hacerme más ágil y sencillo la realización del trabajo.

SUPLETORIEDAD:

Lo no previsto en el presente código de ética y conducta será supletoria el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El Decreto mediante el cual se aprueba el Código de Ética y Conducta del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por tanto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal por una sola ocasión, para su conocimiento general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para su conocimiento.

Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31, fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgó el Decreto mediante el cual se aprueba el Código de Ética y Conducta del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los veinticinco días del mes de mayo de 2022, para su publicación y debida observancia.

(Rúbrica)

**Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia
Presidente Municipal Constitucional
de San Juan del Río, Qro.**

(Rúbrica)

**Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento de
San Juan del Río, Qro.**



6.- Decreto mediante el cual se aprueban las Políticas y Lineamientos de Seguridad para los Sistemas Informáticos y de Comunicación que establezcan Claves de Acceso del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., aprobado en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 16 de mayo de 2022, sexto punto del orden del día.

El Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; y 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y:

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 43, reconoce que la Federación se encuentra integrada por 31 - treinta y un- Estados y la Ciudad de México, en relación de lo anterior, el artículo 115, establece que los mismos adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre.

II. En términos del propio artículo 115 Constitucional, refiere que el Municipio, se encuentra investido de personalidad jurídica y dotado de patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

III. Que en el ámbito estatal, en específico, en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Li-

bre y Soberano Querétaro, refiere que la soberanía del Estado reside esencial y originalmente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

IV. En base al artículo 6 de la Ley general de Responsabilidades administrativas que a la letra dice "Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público".

V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del "Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro" el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 01 (Uno) de Abril del 2005 (Dos Mil Cinco); el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio para el pleno cumplimiento de sus atribuciones objetivos y fines, en razón de su naturaleza jurídica, éste tiene autonomía técnica y de gestión.

VI. En base al reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., en su artículo 4 en su fracción XII se refiere que como atribución del Instituto Municipal de la Mujer, este debe Impulsar y promover ante el Ayuntamiento las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de atención a la mujer, con el fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de derechos y oportunidades.

VII. De acuerdo a la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de acuerdo al artículo 3 otorga a los municipios, conforme a su competencia, emitirán las normas legales e implementarán las acciones necesarias, a efecto de dar cumplimiento de la Ley.

VIII. Es importante mencionar que en fecha 25 de Marzo del presente año se aprobó ante el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer, las Políticas y Lineamientos de Seguridad para los Sistemas Informáticos y de Comunicación que establezcan Claves de Acceso del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.

IX. En virtud de lo anteriormente mencionado y fundado es que se requiere para el buen funcionamiento de las actividades del instituto contar con las Políticas y Lineamientos de Seguridad para los Sistemas Informáticos y de Comunicación que establezcan Claves de Acceso del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., con el propósito de mejorar los niveles de seguridad tanto del personal del Instituto Municipal de la Mujer y de las Usuarías que acuden a solicitar servicio al mismo.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, tuvo a bien aprobar y expedir lo siguiente:

- **Decreto mediante el cual se aprueban las Políticas y Lineamientos de Seguridad para los Sistemas Informáticos y de Comunicación que establezcan Claves de Acceso del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.**

Por lo anterior, se emite la siguiente promulgación:

"DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN QUE ESTABLEZCAN CLAVES DE ACCESO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO."

"Políticas y Lineamientos de Seguridad para los Sistemas Informáticos y de Comunicación que esta-

blezcan Claves de Acceso del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.”

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA

I.- INTRODUCCIÓN.

Con el propósito de mejorar los niveles de seguridad tanto del personal del Instituto Municipal de la Mujer y de las Usuarias que acuden a solicitar servicio al mismo, se establecen los presentes Lineamientos en Materia de Seguridad Informática, que se detallan en el presente documento.

II.- MARCO JURÍDICO.

- 1.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 2.- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro
- 3.- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 4.- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro
- 5.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 6.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- 7.- Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.

III.- SUJETOS DE LINEAMIENTO.

Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para todas los usuarios del Sistema de San Juan en Línea, el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG, Correo Institucional, Sistema electrónico para la elaboración de la Cuenta Pública, Sistema de Alertas, claves para el uso del portal de la Servicio de Administración Tributaria y demás plataformas y sistemas que sean necesarios para el cum-

plimiento de las obligaciones del Instituto, La inobservancia, en lo conducente, de los presentes lineamientos será causal de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

IV.- LINEAMIENTOS

A. ACCESO FISICO

1. De las plataformas que requieren acceso físico para su uso, será responsable de los mismos el personal que tiene a su resguardo el equipo con el sistema instalado.
2. Las plataformas que el personal del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., utiliza son San Juan en Línea, el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG, Correo Institucional, Sistema electrónico para la elaboración de la Cuenta Pública, Sistema de Alertas, claves para el uso del portal de la Servicio de Administración Tributaria y demás plataformas y sistemas que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.

B. ACCESO LOGICO

1. Para hacer uso de las plataformas digitales disponibles del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., será a través de una clave de acceso la cual será proporcionada por la administración del Sistema de cada plataforma digital que se utilice; **una vez que el personal del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro, cuente con las claves de acceso será responsabilidad de cada servidor público el buen uso y manejo de las plataformas mencionadas.**
2. Se debe establecer los mecanismos para la

protección y los derechos de acceso a los recursos (Datos) con el fin de controlar el acceso de sujetos (usuarias), así como la utilización de los mismos, garantizando la confidencialidad e integridad de dichos recursos.

3. No deberán existir cuentas de usuarios genéricas (usuarios agrupados bajo una sola contraseña compartida) para el uso de recursos.
4. Para los recursos informáticos como servicio de internet, su uso es exclusivo para temas laborales o de índole diplomático quedando prohibido por seguridad su uso para accesos de temas que fomenten la discriminación, pornografía y sitios catalogados con contenido de tipo malicioso (malware).
5. El resguardo de la contraseña ligada a una cuenta de usuario, es responsabilidad de la persona asignada a la misma, por lo cual, **no se podrá revelar ni compartir la contraseña a un tercero.**
6. Las contraseñas no podrán exhibirse en forma alguna, ni resguardarles en archivos sin encriptar, a fin de evitar que un sujeto externo o ajeno pueda acceder a ella.
7. La contraseña ligada a una cuenta de usuario deberá modificarse de manera frecuente dentro de un periodo establecido.

a. Acceso Remoto

- Todo acceso de los funcionarios y/o personal de honorarios y/o becarios a los recursos de manera remota desde cualquier lugar deberá ser a través de una conexión segura por Internet.
- Se deberá considerar los siguientes lineamientos para dicho proceso:
 - ♦ Solo existirá una conexión por personal.
 - ♦ La sesión una vez alcanzando un periodo de inactividad establecida será des-

conectada del recurso.

- ♦ Los equipos utilizados por los sujetos para un acceso remoto, utilizarán software antivirus.
- ♦ Mediante el uso de la tecnología de acceso remoto, las computadoras utilizadas para dicho fin (institucionales o personales) estarán sujetas a las mismas normas y reglamentos dentro del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.
- ♦ La persona a la que sea asignada una cuenta de acceso a las plataformas digitales deberá de firmar una carta responsiva donde asume los deberes y obligaciones de uso de la información de Datos personales.

b. Puesto de trabajo

- Cuando se abandone el puesto de trabajo, la cuenta asignada para realizar las funciones se deberá de dar de baja antes de abandonar la misma.
- La activación de las cuentas asignadas deberá ser por medio de contraseña.

C. OBLIGACIONES

1.- Todos los funcionarios y/o personal de honorarios y/o becarios del Instituto Municipal de la Mujer estarán obligados a informar de cualquier anomalía o acceso no identificado dentro de las plataformas digitales San Juan en Línea, el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG, Correo Institucional, Sistema electrónico para la elaboración de la Cuenta Pública, Sistema de Alertas, claves para el uso del portal de la Servicio de Administración Tributaria y demás plataformas y sistemas que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Instituto; con la finalidad de dar parte a ÓRGANO INTERNO DE CONTROL y el ÁREA DE SISTEMAS MUNICIPALES. 2. - En caso de que se detecte un **ACCESO NO AUTORIZADO** a las plataformas digitales que el Ins-

tituto utiliza, se solicitara apoyo al área de Sistemas del Municipio de San Juan del Río, Qro., para que se ejecute un bloqueo temporal a la o las plataformas que así lo requieran y de igual manera se respalde la información en ellas contenida.

D. CONFIDENCIALIDAD

1. Todos los funcionarios y/o personal de honorarios y/o becarios del Instituto Municipal de la Mujer deberán firmar una responsiva de confidencialidad donde se comprometan a mantener de manera confidencial la información que tienen a su cargo.
2. No está permitido hacer referencia a temas o información oficial y confidenciales del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., en público o la distribución de mismos por medio de cualquier dispositivo o canal de comunicación no controlados por el Instituto Municipal de la Mujer.
3. La información sensible transferida a cualquier dispositivo móvil (laptops y tablets) debe estar cifrada de acuerdo a los lineamientos establecidos, a las leyes y reglamentos correspondientes.
4. Los funcionarios y/o personal de honorarios y/o becarios con capacidad de acceso a las plataformas digitales asumen la responsabilidad del buen uso de este recurso y deberán tomar las medidas de prevención adicionales para asegurar el adecuado manejo de los recursos sensibles.

E. PROHIBICIONES

- 1.- Los funcionarios y/o personal de honorarios y/o becarios tiene prohibido utilizar líquidos, comida, cigarrillos encendidos, o cualquier otro artículo que ponga en riesgo la integridad del equipo de cómputo.
- 2.- Los funcionarios y/o personal de honorarios y/o becarios tiene estrictamente prohibido compartir información en la red de datos que no sea de carácter institucional tales como música, información personal, etc.

- La instalación de cualquier software que dañe o altere su adecuado funcionamiento, así como aquellos que no estén autorizados por el departamento.
- Insertar o retirar dispositivos internos, por ejemplo, discos duros, módulos de memoria, tarjetas de red, video o audio, en los equipos de cómputo propiedad del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.
- Ingresar hardware o software que no sea propiedad del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.
- Todas aquellas que se deriven de los presentes lineamientos.

3.- Los funcionarios y/o personal de honorarios y/o becarios sólo podrán utilizar el software y hardware instalado por el personal autorizado del Instituto Municipal de la Mujer.

4.- Cualquier falta a los presentes lineamientos o daño intencional al hardware o software, por parte de los usuarios, se hará del conocimiento del jefe inmediato, a efecto de proceder, conforme a la normatividad aplicable.

5.- Queda prohibido a los funcionarios y/o personal de honorarios y/o becarios realizar acciones que afecten, vulneren o que intervengan en la confidencialidad de la información procesada o publicada en las plataformas digitales San Juan en Línea, el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG, Correo Institucional, Sistema electrónico para la elaboración de la Cuenta Pública, Sistema de Alertas, claves para el uso del portal de la Servicio de Administración Tributaria y demás plataformas y sistemas que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.

6.- Queda prohibido a los funcionarios y/o personal de honorarios y/o becarios compartir las contraseñas que les fueron proporcionadas para ingresar a las plataformas digitales San Juan en Línea, el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG, Correo Institucional, Sistema electrónico para la elaboración de la Cuenta Pública, Sistema de Alertas, claves para el uso del portal de la Servicio de Administración Tributaria y demás plataformas y sistemas que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Instituto, una vez que les sean entregadas las contraseñas correspondientes será responsabilidad de los funcionarios y/o personal de honorarios y/o becarios el buen uso y manejo de las mismas, así como la información que se maneje en las mismas.

F. SANCIONES

1.- El incumplimiento a las disposiciones previstas en los presentes lineamientos, serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y se hará del conocimiento del **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El Decreto mediante el cual se aprueban las Políticas y Lineamientos de Seguridad para los Sistemas Informáticos y de Comunicación que establezcan Claves de Acceso del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por tanto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal por una sola ocasión, para su conocimiento general, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 30, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para su conocimiento.

Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31, fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgó el Decreto mediante el cual se aprueban las Políticas y Lineamientos de Seguridad para los Sistemas Informáticos y de Comunicación que establezcan Claves de Acceso del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los veinticinco días del mes de mayo de 2022, para su publicación y debida observancia.

(Rúbrica)

Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia
Presidente Municipal Constitucional
de San Juan del Río, Qro.

(Rúbrica)

Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento de
San Juan del Río, Qro.



7.- Propuesta y en su caso aprobación, del punto de acuerdo presentado por el Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, en su calidad de Presidente Constitucional de San Juan del Río, Querétaro, el C.P. Fernando Damián Ocegüera, Secretario de Finanzas del Municipio de San Juan del Río, Qro, y el Patronato de Feria, representado por el C. Ubaldo Neftalí Sáenz Bárcenas en su carácter de Presidente Ejecutivo y Coordinador General de los Eventos del Patronato, a efecto de que el H. Ayuntamiento AUTORICE al Municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante las Secretarías o Direcciones o áreas respectivas de la administración acorde a su competencia, la celebración de un contrato de concesión y/o cualquier otro, para la administración, explotación, uso y aprovechamiento del bien inmueble de dominio público denominado "Centro Expositor", ubicado en Carretera San Juan del Río - Tequisquiapan (Parcela 239, Z/3 P3/3) y (Parcela 240, Z/3 P3/3), del Ejido San Pedro Ahuacatlán, en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como de los bienes muebles de dominio público que se encuentran al interior del mismo, con objeto de llevar eventos relacionados con la celebración de la Feria San Juan del Río 2022, aprobado en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 16 de mayo de 2022, séptimo punto del orden del día.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/0668/2022

El que suscribe Lic. Sergio Arturo Rojas Flores, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de

San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

-----Certifica:-----

Que mediante la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 16 de mayo de 2022, en el séptimo punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

VII. Propuesta y en su caso aprobación, del punto de acuerdo presentado por el Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, en su calidad de Presidente Constitucional de San Juan del Río, Querétaro, el C.P. Fernando Damián Ocegüera, Secretario de Finanzas del Municipio de San Juan del Río, Qro, y el Patronato de Feria, representado por el C. Ubaldo Neftalí Sáenz Bárcenas en su carácter de Presidente Ejecutivo y Coordinador General de los Eventos del Patronato, a efecto de que el H. Ayuntamiento AUTORICE al Municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante las Secretarías o Direcciones o áreas respectivas de la administración acorde a su competencia, la celebración de un contrato de concesión y/o cualquier otro, para la administración, explotación, uso y aprovechamiento del bien inmueble de dominio público denominado "Centro Ex-

positor”, ubicado en Carretera San Juan del Río - Tequisquiapan (Parcela 239, Z/3 P3/3) y (Parcela 240, Z/3 P3/3), del Ejido San Pedro Ahuacatlán, en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como de los bienes muebles de dominio público que se encuentran al interior del mismo, con objeto de llevar eventos relacionados con la celebración de la Feria San Juan del Río 2022.-----

-----Acuerdo-----

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en los artículos 43, 115 fracción III, incisos d) g) y i) y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 35, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 31, fracción XXVI, 85, 86, 96, 146 y 150, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como los artículos 8, 9, fracción XII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, 134 fracciones IV y VIII, 136 y 137, del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal; **se aprueba la propuesta realizada por el Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, en su calidad de Presidente Constitucional de San Juan del Río, Querétaro, el C.P. Fernando Damián Ocegüera, Secretario de Finanzas del Municipio de San Juan del Río, Qro, y el Patronato de Feria,**

representado por el C. Ubaldo Neftalí Sáenz Bárcenas en su carácter de Presidente Ejecutivo y Coordinador General de los Eventos del Patronato, por lo cual se autoriza al Municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante las Secretarías o Direcciones o áreas respectivas de la Administración acorde a su competencia, la celebración de un contrato de concesión y/o cualquier otro, para la administración, explotación, uso y aprovechamiento del bien inmueble de dominio público denominado “Centro Expositor”, ubicado en Carretera San Juan del Río - Tequisquiapan (Parcela 239, Z/3 P3/3) y (Parcela 240, Z/3 P3/3), del Ejido San Pedro Ahuacatlán, en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como de los bienes muebles de dominio público que se encuentran al interior del mismo, con objeto de llevar eventos relacionados con la celebración de la Feria San Juan del Río 2022; Propuesta que se inserta en este momento a partir de sus considerandos:-----

“CONSIDERANDOS-----

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 43, reconoce que la Federación se encuentra integrada por 31 -treinta y un- Estados y la Ciudad de México, en relación de lo anterior, el artículo 115, establece que los mismos adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre. -----

En términos del propio artículo 115 Constitucional, refiere que el Municipio, se encuentra investido de personalidad jurídica y dotado de patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. -

II. Que el municipio, como forma de organización política, cuenta con atribuciones de índole política, constituidas por sus atribuciones para el ejercicio del poder, así como de naturaleza administrativa, relativas a la organización del gobierno. Estas últimas son a través de las cuales se establecen normas propias para una adecuada convivencia de sus habitantes y para que el gobierno municipal ejerza las acciones de dirigir, administrar, mandar o conducir las acciones de una comunidad. ----

III. Que en el ámbito estatal, en específico, en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, refiere que la soberanía del Estado reside esencial y originalmente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. -----

IV. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro guarda afinidad con el texto constitucional, refiriendo que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, autónomo para organizar la administración pública municipal, con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda, ejerciendo atribuciones en el ámbito de su competencia sin intervención de autoridad entre éste y Gobierno del Estado. -----

V. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción III, inciso d), g) y i) y su correlativo al artículo estable los servicios públicos que deberá de prestar el Municipio, 134 fracciones IV y VIII, 136, 137 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, fundamento de la concesión y los artículos 85, 86, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. -----

En este sentido entendiendo que el Municipio tiene la obligación de fomentar los espacios recreativos, en los cuales de producen, se crean actividades de entretenimientos que gozan y disfrutan los habitantes de San Juan del Río, creando con esto regocijo entre la población, donde emplean su tiempo libre y generan una convivencia familiar, repercutiendo esto en una sociedad emocionalmente sana. -----

Aunado a esto la generación de espacios para la venta de diferentes productos también encuadraría en un servicio público que el Municipio está obligado a proporcionar a sus habitantes como consumidores y evidentemente como comerciantes, generando con ello una oportunidad inigualable de contribuir al mejoramiento de la economía de las personas que contarán con un

espacio dentro de la explanada de la feria y que se verán beneficiados con la afluencia de personas que dispondrán de su tiempo libre para divertirse y distraerse después de dos largos años de haber vivido la pandemia de COVID 19. -----

Con base a lo anterior, es por lo cual sometemos a su consideración el siguiente: -----

ACUERDO-----

ÚNICO. - Se aprueba AUTORIZAR al Municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante las Secretarías o Direcciones o áreas respectivas de la administración acorde a su competencia, la celebración de un contrato de concesión y/o cualquier otro, para la administración, explotación, uso y aprovechamiento del bien inmueble de dominio público denominado "Centro Expositor", ubicado en Carretera San Juan del Río - Tequisquiapan (Parcela 239, Z/3 P3/3) y (Parcela 240, Z/3 P3/3), en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como de los bienes muebles de dominio público que se encuentran al interior del mismo, con objeto de llevar eventos relacionados con la celebración de la Feria San Juan del Río 2022". -----

TRANSITORIOS-----

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro. -----

Artículo Segundo.- Se aprueba y autoriza a que el H. Ayuntamiento AUTORICE al Municipio de San Juan del Río, Querétaro, mediante las Secretarías o Direcciones o áreas respectivas de la administración acorde a su competencia, la celebración de un contrato de concesión y/o cualquier otro, para la administración, explotación, uso y aprovechamiento del bien inmueble de dominio público denominado "Centro Expositor", ubicado en Carretera San Juan del Río - Tequisquiapan (Parcela 239, Z/3 P3/3) y (Parcela 240, Z/3 P3/3), en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como de los bienes muebles de dominio público que se encuentran al interior del mismo, con objeto de llevar eventos relacionados con la celebración de la Feria San Juan del Río 2022. -----

Artículo Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente acuerdo a todas y cada una de las Secretarías o Direcciones o áreas respectivas de la administración pública pertenecientes al Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para lo efectos jurídicos conducentes. -----

Artículo Cuarto.- Se Instruye al Secretario de Ayuntamiento, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., y 5 fracción II, del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, para conocimiento y observancia general. -----

Artículo Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publique en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el presente Acuerdo a través de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. -

Artículo Sexto.- Una vez aprobado el presente acuerdo y cumplido lo anterior, remítase el expediente a la Secretaría del H. Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. -----

Sin otro en particular de momento, le reitero mi consideración y respeto. -----

Atentamente-----

Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia. -----

Presidente Municipal Constitucional-----

del Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

C.P. Fernando Damián Ocegüera. -----

Secretario de Finanzas del Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

C. Ubaldo Nefthalí Sáenz Bárcenas-----

Presidente Ejecutivo y Coordinador General de los Eventos del Patronato" -----

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.-----

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Administración, Dirección de Adquisiciones, a efecto de que realice lo conducente para la celebración del contrato jurídico que considere, para la administración, explotación, uso y aprovechamiento del bien inmueble de dominio público denominado "Centro Expositor", ubicado en Carretera San Juan del Río - Tequisquiapan (Parcela 239, Z/3 P3/3) y (Parcela 240, Z/3 P3/3), en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como de los bienes muebles de dominio público

que se encuentran al interior del mismo, con objeto de llevar eventos relacionados con la celebración de la Feria San Juan del Río 2022, de igual forma deberá notificar a todas y cada una de las Secretarías o Direcciones o áreas respectivas de la Administración Pública, pertenecientes al municipio de San Juan del Río, Qro., para los efectos jurídicos conducentes y para que vigilen que se dé cumplimiento a los transitorios de la propuesta y a su vez, una vez que se dé cumplimiento al mismo, informen a la Secretaría del Ayuntamiento si dieron cumplimiento a lo ordenado; asimismo se les envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta

Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como en los términos que marcan los artículos 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 130 y 131 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro.; 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; para su observancia general.-----

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-----

Atentamente
(Rúbrica)

Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.



8.- Propuesta y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento del Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto del oficio suscrito por el Lic. José Rubén Pichardo Barrón, Secretario de Administración, mediante el cual solicita autorización para la modificación al tabulador salarial 2022, debido a la integración del puesto de la oficina de Relaciones Exteriores en el Municipio, aprobado en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 16 de mayo de 2022, noveno punto del orden del día.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/0670/2022

El que suscribe Lic. Sergio Arturo Rojas Flores, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

-----**Certifica:**-----

Que mediante la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 16 de mayo de 2022, en el noveno punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

IX. Propuesta y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento del Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, Patrimo-

nio y Cuenta Pública, respecto del oficio suscrito por el Lic. José Rubén Pichardo Barrón, Secretario de Administración, mediante el cual solicita autorización para la modificación al tabulador salarial 2022, debido a la integración del puesto de la oficina de Relaciones Exteriores en el Municipio.-----

-----Acuerdo-----

Primero.- Por mayoría, y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 9, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 30 Fracción XII, 38 Fracción II, 44, 49, 50 fracción II, III, XVIII y 146, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 14, 23, 31, 35, 37, 58, 91, 92, 103, 104 y 105, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; **se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por lo cual se autoriza la modificación al tabulador 2022 sueldo bruto mensual, para este Municipio, a efecto de que en la Fila Sexta, se agregue el puesto "Enlace Relaciones Exteriores", modificándose de igual forma los montos esta-**

bleciendo 2 columnas, una correspondiente al monto inicial y el otro hasta el monto final de las percepciones; Dictamen que se inserta en este momento a partir de sus considerandos y su anexo:-----

"CONSIDERANDO-----

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre y que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

Así mismo, el numeral señalado, menciona que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127, de dicha Carta Magna. -----

II. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece al Presupuesto de Egresos como la expresión económica de la política gubernamental, el cual será el aprobado por los ayuntamientos; integrándose con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio. -----

El ordenamiento en cita, precisa en su artículo 146, que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio. -----

III. Que el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que los sujetos de dicha Ley, en el ámbito de su competencia, guardarán el equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente. -----

IV. Que de acuerdo a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2021, en el séptimo punto del orden del día, fue aprobado el Decreto por el que se aprueba el nuevo Manual General de Organización del

municipio de San Juan del Río, Qro., del cual se desprende la oficina de Relaciones Exteriores, perteneciente a la Secretaría de Gobierno. -----

V. Que mediante la Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 30 de diciembre de 2021, en el cuarto punto del orden del día, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.

VI. Que en este sentido, el Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinó y autorizó los tabuladores únicos, en donde se describe la posición y denominación de los puestos de trabajo, así como la remuneración respectiva. -----

VII. Que derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2021, en el quinto punto del orden del día, se aprobó la Modificación al Tabulador Salarial a efecto de incluir la reapertura de la oficina relaciones exteriores. -----

VIII. Con base a lo anterior, es por lo que se presentó en fecha 09 de mayo del presente año, el oficio de número SAD/0354/2022, suscrito por el Lic. José Rubén Pichardo Barrón, Secretario de Administración, el cual tiene como finalidad la continuación de la oficina de Relaciones Exteriores en el Municipio, resultando necesario, agregar el puesto correspondiente al tabulador 2022 (saldo bruto mensual). -----

IX. Por lo anteriormente señalado, es necesario continuar con dicha oficina, para seguir con los trámites relacionados con la expedición de pasaportes podrán seguir realizándose en el Municipio, sin que los ciudadanos tengan que trasladarse hasta la ciudad de Querétaro. Incluso, a través de dicha oficina se brinda atención a municipios y entidades federativas colindantes. -----

Con dicha medida, todos los ciudadanos que requieran del servicio de las oficinas de Relaciones Exteriores en el Municipio, podrán ahorrar tiempo y dinero al realizar dicha gestión. -----

En atención a los razonamientos expuestos, esta Comisión ordinaria somete a consideración del Ayuntamiento, el presente: -----

DICTAMEN

Resolutivo Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, estudiar y dictaminar lo conducente respecto al oficio No. SAD/0354/2022, suscrito por el Lic. José Rubén Pichardo Barrón, Secretario de Administración, mediante el cual solicita autorización de la modificación al tabulador salarial 2022, debido al puesto de la oficina de Relaciones Exteriores en el Municipio. -----

Resolutivo Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba y propone a este Ayuntamiento, apruebe la modificación al tabulador 2022 sueldo bruto mensual, para este Municipio, a efecto de que en la **Fila Sexta**, se agregue el puesto "**Enlace Relaciones Exteriores**", modificándose de igual forma, los montos estableciendo 2 columnas, una correspondiente al monto inicial y el otro hasta el monto final de las percepciones. -----

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Órgano Colegiado.-----

Artículo Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique el presente al Secretario de Administración, Secretario de Finanzas Públicas Municipales y al Titular del Órgano Interno de Control, todos de este Municipio, para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. -----

Artículo Tercero. Así también, publíquese en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Qro. -----

Artículo Cuarto. Hecho lo anterior, remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. -----

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. -----

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y -----

CUENTA PÚBLICA -----

LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA -----

PRESIDENTE -----

SÍNDICO MUNICIPAL KARLA VIVIANA CORTÉS OCAMPO -----

SECRETARIA -----

REGIDORA ITZEL ABIGAIL GUERRERO SOTO -----

SECRETARIA" -----

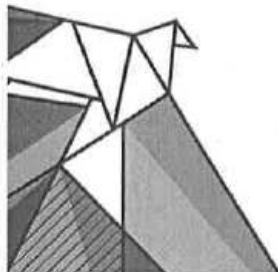
"ANEXO" -----



Secretaría de
Administración

TABULADOR EJERCICIO 2022

PUESTO	EJERCICIO 2022	
	DE :	HASTA:
PRESIDENTE	\$82,618.05	
SÍNDICO MUNICIPAL	\$70,605.00	
REGIDOR	\$59,166.99	
SECRETARIO DE DEPENDENCIA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD, JEFE DE GABINETE	\$73,220.00	
COORDINADOR TECNICO, DIRECTOR "A"	\$34,518.00	\$44,230.00
COORDINADOR ORGANIZACIONAL Y OPERATIVO, AYUDANTÍA, COORDINADOR "A", ENLACE DE RELACIONES EXTERIORES	\$30,208.00	34,518.00
DIRECTOR DE AREA, ASESOR JURÍDICO "A", ASISTENTE CALIFICADO "A", ASISTENTE EJECUTIVO "A"	\$27,196.00	\$39,695.70
JEFE DE DEPARTAMENTO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A", ASISTENTE CALIFICADO "B"	\$17,049.80	\$24,659.45
ASISTENTE EJECUTIVO, COORDINADOR, AUDITOR, TITULAR DEL AREA, PROFESIONAL TECNICA, ASESOR, JURIDICO "B", JUEZ CIVICO, APOYO OPERATIVO	\$12,552.00	\$19,607.27
SUPERVISOR DE OBRA, MEDICO DE PRESIDENCIA, RESPONSABLE DE ÁREA, TOPÓGRAFO, PROYECTISTAS, DISEÑADOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$9,937.00	\$19,607.27
PROGRAMADOR DE SISTEMAS, APOYO TECNICO, MATANCERO, OPERADOR, CHOFER, ELECTRICISTA, PSICOLOGO, FOTOGRAFO	\$9,937.00	\$16,179.01
SUPERVISOR, INSPECTOR, INSTRUCTOR, CAJERO, INTERVENTOR RECLUTADOR, INSPECTOR Y EJECUTOR, INSPECTOR DE OBRA, ENLACE PROGRAMAS, ENFERMERA, ADMINISTRADOR, NOTIFICADOR, ASESOR JURIDICO	\$8,054.20	\$13,713.06
APOYO ADMINISTRATIVO, CONCERTADOR POLITICO, BIBLIOTECARIA, BARRENDERO, ALBAÑIL, CARPINTERO, CARGADOR, CAPTURADOR CANINO, HOJALATERO, EMPEDRADOR, MAESTRO, MECANICO, PANTEONERO, VELADOR, VIGILANTE, INTENDENTE, JARDINERO, PODADOR, PROMOTOR, ANALISTA, OFICIAL DE MATANZA, AYUDANTE OPERATIVO	\$7,552.12	\$13,713.06
ASISTENTE ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE APOYO, MUSICO	\$5,273.00	\$7,698.56
AYUDANTE GENERAL	\$5,273.00	\$5,422.46



(427) 689 00 12

www.sanjuandelrio.gob.mx

Bldv. Paso de los Guzmán No. 24, Barrio del Espíritu Santo
C.P. 76803 San Juan del Río, Querétaro

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.-----

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Administración, a fin de que realice los trámites necesarios sobre dicha autorización; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Gobierno Municipal, así como al Enlace de Relaciones Exteriores; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas Municipales; así como al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y a la Dirección de Recursos Humanos del municipio; para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Sexto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo

del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Séptimo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como en los términos que marca el artículo 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; para su observancia general.-----

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-----

Atentamente
(Rúbrica)

Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.



Sección de Avisos, Convocatorias e Información General

1.- Propuesta y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento del Dictamen que emite la Comisión de Comercio y Turismo, respecto del escrito que suscribe el C. Juan Antonio Porrero del Río, Apoderado General de la persona moral denominada Operadora Hsinariego S.A. de C.V., mediante el cual solicita licencia municipal de funcionamiento con giro de hotel con venta de cerveza, vinos de mesa y vinos al copeo, en el domicilio ubicado en Carretera Panamericana km. 172+150, Colonia Casa Blanca, en este Municipio de San Juan del Río, Querétaro, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de abril de 2022, décimo segundo punto del orden del día.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/0496/2022

El que suscribe Lic. Sergio Arturo Rojas Flores, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

-----Certifica:-----

Que mediante la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 08 de abril de 2022, en el décimo segundo punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo:-----

XII. Propuesta y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento del Dictamen que emite la Comisión de Comercio y Turismo, respecto del escrito que suscribe el C. Juan Antonio Porrero del Río, Apoderado General de la persona moral denominada Operadora Hsinariego S.A. de C.V., mediante el cual solicita licencia municipal de funcionamiento con giro de hotel con venta de cerveza, vinos de mesa y vinos al copeo, en el domicilio ubicado en Carretera Panamericana km. 172+150, Colonia Casa Blanca, en este Municipio de San Juan del Río, Querétaro.-----

-----Acuerdo-----

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 43 y 115 de la fracción IV; la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 35; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los artículos 36, 37 y 38, fracción V, y en su artículo 88; el Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, en sus artículos 18, 24, 25, 30, fracción V, 31, fracción II y 40, fracción I; el Reglamento para el Comercio del municipio de San Juan del Río, Querétaro, en su artículo 21, fracciones I y III; Reglamento de Policía y Go-

bierno Municipal de San Juan del Río, Qro., en su artículo 276, fracciones I y III; **se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Comercio y Turismo, por lo cual se autoriza la Licencia Municipal de Funcionamiento con giro de hotel con venta de cerveza, vinos de mesa y vinos al copeo, en el domicilio ubicado en Carretera Panamericana km. 172+150, Colonia Casa Blanca, en este Municipio, el cual fuera solicitado por el C. Juan Antonio Porrero del Río, Apoderado General de la persona moral denominada Operadora Hsinariego S.A. de C.V.;** Dictamen que se inserta en este momento a partir de sus considerandos:-----

“CONSIDERANDOS-----

I. Que en atención a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 43 y 115, establece que la forma de régimen interior que deberán adoptar los Estados integrantes de la Federación será de un gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. -----

De igual forma la fracción IV del artículo 115, reconoce que es competencia del municipio administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establece la autonomía y libertad de administración del mismo, compuesto por una división política y administrativa del territorio, reconociendo al municipio de San Juan del Río, como integrante de éste. En razón de ello, su Hacienda Pública así como la de los municipios que lo integran, estará constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes. -----

III. En lo que respecta al Municipio, éste se encontrará gobernado por un Ayuntamiento, mismo que será electo

de manera popular y directa, siendo competente para expedir licencias y permisos, sujetándose a las leyes y reglamentos aplicables, lo anterior conforme al numeral 88, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. -----

IV. Con fundamento en el artículo 21, fracción I y III, del Reglamento para el Comercio del Municipio de San Juan del Río, Qro., y en el artículo 276, fracción I y III, del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, Qro., establecen que es indispensable la autorización expresa favorable del Ayuntamiento para el funcionamiento de los establecimientos que comercialicen bebidas alcohólicas en cualquier modalidad así como también para los Hoteles, Moteles y casas de huéspedes. -----

V. En atención a la solicitud que nos ocupa, el artículo 12, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, señala que el procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada o de sus representantes legítimos. En virtud de lo anterior, el Ciudadano Juan Antonio Porrero del Río, actúa en su carácter de Apoderado General de la persona moral solicitante denominada **Operadora Hsinariego, S.A. de C.V.** -----

Anexando al escrito de solicitud de referencia los siguientes documentos en copia simple: -----

1. Escrito de solicitud con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones. -----
2. Identificación Oficial del Ciudadano Juan Antonio Porrero del Río, emitida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector PRRUN920114CSH900, Apoderado General de Operadora Hsinariego, S.A. de C.V. -----
3. Acuse Único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. -----
4. Visto Bueno No. 004 emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil de San Juan del Río, Querétaro. -----
5. Dictamen de Uso de Suelo. -----
6. Factibilidad de Giro. -----
7. 4 Fotografías del Inmueble. -----
8. Croquis de Localización del Hotel. -----
9. Contrato de Arrendamiento celebrado a través de la escritura pública número 23,419, expedida por la Notaría Pública 7, de esta demarcación territorial de San Juan del Río, Querétaro. -----
10. Instrumento Público Número 41-Acta Constitutiva de la Operadora Hsinariego, S.A. de C.V. -----
11. Recibo de Impuesto Predial. -----
12. 4 Cartas de Anuencia Vecinal. -----
13. Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja emitido por COFEPRIS. -----

14. Contrato de Prestación de Servicios para el abastecimiento de agua en pipa del Hotel. -----
15. Opinión Técnica con número de oficio **SSPM/O.S./0255/2022** en sentido positivo expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. -

VI. Que por cuanto ve a la personalidad del solicitante, se tiene que está debidamente acreditada con la documentación descrita en los considerandos que anteceden.

VII. Cabe precisar que en abundamiento a lo anteriormente referido, el día 14 de febrero de 2022, mediante oficio número SHA/0167/22, se solicitó a la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de San Juan del Río, opinión técnica correspondiente a la petición aludida por el Ciudadano Juan Antonio Porrero del Río, Apoderado General de la persona moral denominada **Operadora Hsinariego S.A. de C.V.**, mediante el cual solicita la autorización del H. Ayuntamiento para Licencia Municipal de Funcionamiento con giro de hotel con venta de cerveza, vinos de mesa y vinos al copeo, en el domicilio ubicado en Carretera Panamericana km. 172+150, Colonia Casa Blanca en este Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por ser asunto de su competencia, recibiendo contestación a través del oficio SF/DI/L/0207/2022, en donde dicha área determina: -----

*"... después del análisis correspondiente de cada uno de los requisitos que por parte de esta Secretaría le corresponde revisar a efecto de que encuadre dentro del artículo 11 del Reglamento de Comercio para el Municipio de San Juan del Río, Qro., emite la opinión técnica **FAVORABLE** a la solicitud presentada por parte de la Secretaría del Ayuntamiento..."*-----

VIII. Una vez el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 11 y 21, fracción I y III, del Reglamento para el Comercio del Municipio de San Juan del Río, Qro., así como también con lo dispuesto en el artículo 276, fracción I y III, del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, Qro.; es por lo que se tiene por factible la solicitud aquí planteada. -----

IX. En mérito a lo anterior, y dado que los objetivos principales de la Administración Pública Municipal, es el impulsar de manera integral el desarrollo y crecimiento económico de los habitantes del municipio de San Juan del Río, Querétaro, coadyuvando con la ciudadanía al desarrollo comercial y económico del municipio y en atención a que es un derecho humano que las personas se dediquen a la profesión, industria, comercio o trabajo que mejor les acomode, siendo estos lícitos. -----

X. Contemplando de igual manera que la oferta de servicios hoteleros y sus servicios complementarios, forman parte de un sector necesario para atender la demanda local y reforzar los servicios que permitan la atracción de huéspedes tanto de índole profesional o de negocios, como del turismo en la entidad, incrementar la oferta de

cuartos de hotel (40 habitaciones), de concepto modernista que oferte espacios novedosos a lo tradicional e incentive la competencia local, en beneficio de la variedad de oferta y condiciones de precio competitivos. ----- Siendo necesaria la reactivación económica de los distintos sectores, máxime considerando la contracción del mercado, consecuencia de los efectos de la pandemia sanitaria aun presente, por el virus *SARS COV2 (COVID 19)* resulta posible apoyar a las pequeñas y medianas empresas, que mediante inversión física directa, opten por elegir nuestra entidad como base para la proyección de sus negocios, implica la confianza en la estabilidad que de los distintos servicios públicos que ofrece nuestra ciudad, dando cabida a dichos proyectos productivos, que también tendrán un impacto en la instalación de fuentes empleo directo e indirecto. -----

XI.- En el ámbito de la hotelería, y más aún en una región donde la producción vitivinícola, el arte de viñedos, y a producción de lácteos ya forma parte de la forma de vida de la comunidad sanjuanense y de su periferia, el habilitar espacios para la difusión de tales actividades de degustación y consumo responsable de los productos locales, ligados al hospedaje, sin duda coadyuvan en la generación positiva del ciclo en la oferta de servicios más atractivos. -----

Se hace necesario determinar que los servicios complementarios referentes a la venta de cerveza, vinos de mesa y vinos al copeo, conforme al dictamen de uso de suelo expedido por la autoridad competente, no subsiste de manera autónoma, sino precisamente relacionada al servicio de hotelería, lo que permitirá al empresario, la captación de su clientela durante periodos de hospedaje de mayores estancias, que no tendiéndolos, lo que coadyuvaría en el consumo de otros servicios que ofrece nuestra localidad, en distintos ámbitos al lograr estadías más largas de su clientela por hospedaje y de comensales. -----

También resulta pertinente sugerir al empresario pueda desarrollar estrategias de consumo de lo local, promocionando dentro del establecimiento, los productos sanjuanenses, tanto del campo, incluyendo la vid local, como los relacionados a los productos lácteos como los quesos, así como tratar de incorporar a su carta de alimentos también la gastronomía local, tan arraigados ya en la localidad. -----

Por todo lo anterior, en atención a los razonamientos anteriormente expuestos y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 25 y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., esta Comisión somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el presente: -----

D I C T A M E N -----
Resolutivo Primero.- Esta Comisión de Comercio y Turismo es competente para conocer, estudiar y dicta-

minar sobre el escrito que suscribe el Ciudadano Juan Antonio Porrero del Río, Apoderado General de la persona moral denominada **Operadora Hsinariego S.A. de C.V.**, mediante el cual solicita la autorización del H. Ayuntamiento para Licencia Municipal de Funcionamiento con giro de hotel con venta de cerveza, vinos de mesa y vinos al copeo, en el domicilio ubicado en Carretera Panamericana km. 172+150, Colonia Casa Blanca en este Municipio. -----

Resolutivo Segundo.- La Comisión de Comercio y Turismo, aprueba y propone a este H. Ayuntamiento, otorgue a favor de **Operadora Hsinariego S.A. de C.V.**, la autorización para licencia municipal de funcionamiento pretendida. -----

Resolutivo Tercero.- El giro mercantil autorizado, se otorga exclusivamente en favor de la persona moral **Operadora Hsinariego S.A. de C.V.**, exclusivamente en el domicilio autorizado, sin posibilidad de transferirse a terceros su aprovechamiento por ninguna causa o motivo. Siendo motivo de revocación su incumplimiento. ---

Resolutivo Cuarto.- La persona moral beneficiaria del derecho que se otorgue, deberá integrar en sus servicios, la promoción de la Ciudad de San Juan de Río, incorporar en sus distintos catálogos de servicios, información turística actualizada de la localidad, e incluir cuando menos dos platillos de la gastronomía local, y cuando menos dos marcas de vinos de mesa producidos en el Municipio de San Juan del Río., la Secretaría de Gobierno a través del área competente vigilará el cumplimiento de dicha condición. -----

Resolutivo Quinto.- El giro mercantil referente a la venta de cerveza, vinos de mesa y vinos al copeo, se autoriza como complemento del giro principal para hotel, no pudiendo funcionar de manera separada uno de otro. -----

Resolutivo Sexto.-Una vez aprobado el presente dictamen y cubierto el pago de derechos correspondientes por concepto de publicación del presente en la Gaceta Municipal, y los que correspondan por expedición de Opiniones Técnicas, el solicitante podrá acudir a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales a realizar los trámites pertinentes para la obtención de su licencia municipal. -----

TRANSITORIOS-----

Artículo Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en Gaceta Municipal de San Juan del Río, Qro., para su conocimiento general, por una sola vez, a costa del solicitante. -----

Artículo Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique la presente resolución de manera personal y directa al Ciudadano Juan Antonio Porrero del Río, Apoderado General de la persona moral solicitante denominada Operadora Hsinariego S.A. de C.V. -----

Artículo Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique al Secretario de Finanzas Públicas Municipales y al Titular del Órgano Interno de Control de este municipio, la presente resolución para los fines y efectos legales a los que haya lugar. -----

Artículo Cuarto.- Una vez aprobado el presente dictamen, remítase el expediente al Archivo General de la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. -----

ATENTAMENTE-----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024-----

COMISIÓN DE COMERCIO Y TURISMO-----

PRESIDENTE-----

SÍNDICO ARTURO JAVIER CALVARIO RAMÍREZ---

REGIDORA MARTHA PATRICIA LÓPEZ LUNA-----

PRESIDENTA-----

REGIDORA ITZEL ABIGAIL GUERRERO SOTO-----

SECRETARIA"-----

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro.-

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente acuerdo al C. Juan Antonio Porrero del Río, Apoderado General de la persona moral solicitante denominada Operadora Hsinariego S.A. de C.V., mismo que deberá publicar el presente acuerdo a su costa, por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, para su observancia general; quien queda en conocimiento pleno que la omisión de cualesquiera de las condicionantes que han quedado asentadas en el dictamen, quedará sin efectos; haciéndose acreedor el solicitante, a las sanciones que establece el artículo 358, fracciones IV y VI, del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, así como los artículos 45,

46 y 47 del Reglamento para el Comercio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; así como lo establecido en el artículo 89, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como a las demás sanciones aplicables por cuanto ve a la materia y ley regulatoria; así como para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, mismo que vigilará el cumplimiento del pago de derechos correspondiente, para posteriormente expedir la licencia municipal; asimismo se notifique al Titular del Órgano Interno de Control de este Municipio y a la Dirección de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Quinto.- El giro mercantil autorizado, se otorga exclusivamente en favor de la persona moral Operadora Hsinariego S.A. de C.V., exclusivamente en el domicilio autorizado, sin posibilidad de transferirse a terceros su aprovechamiento por ninguna causa o motivo. Siendo motivo de revocación su incumplimiento.-----

Sexto.- La persona moral beneficiaria del derecho que se otorga, deberá integrar en sus servicios, la promoción de la Ciudad de San Juan del Río, incorporar en sus distintos catálogos de servicios, información turística actualizada de la localidad, e incluir cuando menos dos platillos de la gastronomía local, y cuando menos dos marcas de vinos de mesa producidos en el Municipio de San Juan del Río, la Secretaría de Gobierno a través del área competente vigilará el cumplimiento de dicha condición. -----

Séptimo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente acuerdo al Secretario de Gobierno Municipal, para que vigile y se dé cumplimiento de las condicionantes insertadas en el resolutivo sexto del presente acuerdo; de igual forma se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Octavo.- El giro mercantil referente a la venta de cerveza, vinos de mesa y vinos al copeo, se autoriza como complemento del giro principal para hotel, no pudiendo funcionar de manera separada uno de otro. -----

Noveno.- El solicitante deberá continuar con su trámite en Gobierno del Estado, para la obtención de la licencia estatal, asimismo la aprobación de la licencia municipal de funcionamiento, no es garantía para que el particular

obtenga la licencia estatal; por lo tanto, no existe responsabilidad para el Municipio de San Juan del Río, ni para la Comisión de Comercio y Turismo, ante la negativa de la licencia estatal, por no ser un asunto de su competencia; así como para los fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los once días del mes de abril del año dos mil veintidós.-----

**Atentamente
(Rúbrica)**

**Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.**



2.- Propuesta y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento del Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto del escrito signado por el Representante Legal de la Persona Moral denominada Greenland Desarrollos Sustentables, S.A.P.I. de C.V., propietaria del Desarrollo Inmobiliario, en modalidad de Condominio Habitacional Campestre, ubicado en Camino Real número 12, Localidad Ojo de Agua, San Juan del Río, Querétaro, para que le sea aceptada la propuesta del área de transmisión gratuita a que está obligada conforme al artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, un predio con superficie de 2950 m2, ubicado fuera y frente del desarrollo inmobiliario, identificado como fracción A, localizado en Carretera Estatal 300 San Juan del Río-Amealco, sin número, Rancho Ojo de Agua, de este municipio, correspondiente al condominio habitacional campestre denominado "LA CANTERA RESIDENCIAL", aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de mayo de 2022, octavo punto del orden del día.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/0669/2022

El que suscribe Lic. Sergio Arturo Rojas Flores, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

-----Certifica:-----

Que mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 16 de mayo de 2022, en el octavo punto

del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

VIII. Propuesta y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento del Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto del escrito signado por el Representante Legal de la Persona Moral denominada Greenland Desarrollos Sustentables, S.A.P.I. de C.V., propietaria del Desarrollo Inmobiliario, en modalidad de Condominio Habitacional Campestre, ubicado en Camino Real número 12, Localidad Ojo de Agua, San Juan del Río, Querétaro, para que le sea aceptada la propuesta del área de transmisión gratuita a que está obligada conforme al artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, un predio con superficie de 2950 m2, ubicado fuera y frente del desarrollo inmobiliario, identificado como fracción A, localizado en Carretera Estatal 300 San Juan del Río-Amealco, sin número, Rancho Ojo de Agua, de este municipio, correspondiente al condominio habitacional campestre denominado "LA CANTERA RESIDENCIAL".-----

-----Acuerdo-----

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XI, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 12, 186 fracciones IV, V, VI, y VII, 156, 247, fracción I, del Código Urbano del Estado de Querétaro; 30, fracción II, incisos a) y d), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro.; **se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo cual se autoriza que la Persona Moral denominada GREENLAND Desarrollos Sustentables, S.A.P.I de C.V., cumpla con la obligación de transmisión gratuita al municipio, del predio ubicado en Carretera Estatal 300 sin número, localidad de Ojo de Agua de este municipio, con una superficie de 2,950 metros cuadrados, identificado como fracción A, correspondiente al condominio habitacional campestre denominado "LA CANTERA RESIDENCIAL", el cual fuera solicitado por el Lic. Manuel Gómez Wallace, representante legal de la Persona Moral antes mencionada; Dictamen que se inserta en este momento a partir de sus considerandos:-----**

"CONSIDERANDO-----

I. Que el artículo 115, fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como competencia de los municipios la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su respectiva jurisdicción territorial.-----

II. Que por su parte la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, define como acción urbanística los actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de Áreas Urbanizadas o Urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los planes o programas de Desarrollo Urbano o cuentan con los permisos correspondientes; comprendiendo también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o servicios urbanos. -----

En correlación con lo anterior, tal ordenamiento en su numeral 11, fracción XI, faculta al municipio para expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios. -----

III. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro. -----

IV. Que de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. -----

Al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal. -----

En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 156, que en todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se asigne. -----

Asimismo, se establece en el artículo 247, fracción I, del citado ordenamiento legal, que dentro de la etapa correspondiente a la vigencia de la licencia de obras de urbanización y de construcción, el desarrollador, deberá acreditar haber transmitido las áreas de donación, por lo que la propuesta es válidamente atendible, en la parte del procedimiento -----

V. Que en lo que respecta a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se declara puntualmente como competencia de los ayuntamientos, en su numerales 30, fracción II, incisos a) y d), respectivamente, para aprobar la zonificación y planes de desarrollo urbano, autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de nuestra competencia. -----

VI. Que por cuanto hace a la competencia de esta comisión ordinaria permanente, se encuentra determinada en el artículo 42 del Reglamento de Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

VII. Qué ahora bien, por cuanto a la solicitud que nos ocupa, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, señala que el procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada o de sus representantes legítimos, dando cuenta de que en fecha 10 de septiembre de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, al que no obstante la temporalidad de su recepción, se le da continuidad e impulso a través de los oficios número SHA/0230/21 y SHA/530/22, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable, a fin de reiterar la propuesta, considerando que los desarrollos inmobiliarios, son procedimientos que se agotan por etapas determinadas por la propia norma aplicable, para el caso concreto se regula por el artículo 226, del Código Urbano del Estado de Querétaro, tratándose de condominio habitacional. -- Como documentos de antecedente a la misma se tienen los siguientes: -----

1. Poliza número 3,384 de fecha 6 de marzo de 2017, expedida por el Corredor Público número 4 de la Plaza Mercantil del Estado de Querétaro, en que consta la Constitución de la sociedad mercantil denominada Greenland Desarrollos Sustentables, S.A.P.I. DE C.V. de la que se desprende la personalidad legal del solicitante, en su carácter de Administrador Único y Representante Legal. -----

2. Escritura Pública pública número 3,165 de fecha 15 de enero de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gómez Vázquez, notario número 5 de la ciudad de San Juan del Río, Qro., localizado en Carretera Estatal 300 San Juan del Río-Amealco, sin número, Rancho Ojo de Agua, de este municipio, referente a la fracción A, con una superficie de 2,950 metros cuadrados. -----

3. Dictamen de Uso de Suelo para condominio, número JUS/040/D/22 expedido por la Dirección de Planeación Urbana del municipio, del predio con clave catastral 160100114003002 con una superficie de 17,927.11 metros cuadrados, respaldado mediante escritura pública de propiedad número 53733 de fecha 1 de diciembre de 2021. -----

4. Licencia de Obras de Urbanización de fecha 23 de septiembre de 2021, expedida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable municipal con vigencia de dos años. -----
5. Dictamen de avance de Obra de Urbanización, de fecha 17 de noviembre de 2021, expedido por la Secretaría de Desarrollos Sustentable municipal, que determina un avance de obras de 35.91 por ciento a dicha fecha. -----
6. Recibo de pago de predial del predio al año 2021, correspondiente al predio origen del desarrollo inmobiliario. -
7. Visto Bueno al Plano del Proyecto de Distribución y Denominación de Condominio por ajuste de áreas y medidas que incluye el trazado y seccion de vialidades interiores, y plano de cortes de secciones de vialidades y sus características, con sello de autorización del 21 de febrero de 2022. -----

VIII. Que por lo que respecta al estudio de la personalidad de la solicitante, se tiene que está debidamente acreditada con la documentación anteriormente descrita, quedando legitimada para dar el impulso necesario al presente procedimiento administrativo, al acreditar la personalidad mediante la cual comparece. -----

IX. Que mediante oficios número SHA/0230/21 y SHA/530/22, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable, a fin de solicitar la opinión técnica para analizarse la propuesta, consistente en la transmisión gratuita de un predio fuera del desarrollo inmobiliario, de mayor superficie a la mínima requerida, con un uso de suelo de Aprovechamiento Sustentable, y cumplir la obligación legal contenida en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro. -----

X.- En consecuencia de lo anterior, mediante oficio número SEDESUM/M-079/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, la Secretaría de Desarrollo Sustentable emitió opinión técnica favorable para que a la empresa desarrolladora denominada: Greenland Desarrollos Sustentables S.A.P.I de C.V., se le acepte la propuesta para la transmisión gratuita de un predio con una superficie de 2,950 metros cuadrados, ubicado en Carretera número 300, San Juan del Río-Querétaro, sin número, opinión técnica que íntegramente contiene: -----

*"En atención al oficio número SHA/0350/22, recibido el día 14 de marzo del presente año, en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, en el cual se refiere al **"...tenga a bien ampliar la opinión técnica emitida por la Secretaría a su digno cargo identificada con el número SEDESUM/M-1015/2022..."** lo anterior con respecto al **Condominio de viviendas denominado "La Cantera"**, ubicado en Calle Camino Real No 12, Ojo de Agua en este Municipio de San Juan del Río Qro, cuenta con una superficie de 15,956.41 m2, según proyecto y clave catastral número 16 01 001 14 003 002, propiedad de la persona moral GREENLAND DESARROLLOS SUSTENTABLES S. A. P. I. DE C. V.; a lo cual se informa lo siguiente: -----*

CONSIDERANDOS

Escrito de fecha 10 de septiembre de 2021 en el cual el C. Lic. Manuel Gómez Wallace propone el área de donación la correspondiente a la Fracción A descrita en la Escritura No. 3165 pasada ante la fe del Lic. Federico Gómez Vázquez, notario No. 5 de esta demarcación con una superficie de 2,950 m2. -----

Escritura número 3,165 de fecha 15 de enero de 1985, de compraventa de un predio ubicado en el rancho Ojo de agua, en favor del señor Manuel Gómez Martínez. -----

Escritura Pública Número 53,733, de fecha 1 de Diciembre del 2020, pasada ante la fe del M. en Derecho Marco Antonio Moreno Ponce, Notario Público Titular de la Notaria Publica No. 3, de esta Demarcación Notarial de San Juan del Río, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con Folio Inmobiliario 00162351/0004, de fecha 28 de Abril del 2021, con una superficie de 15,956.41 m2, con clave catastral 160100114003002, de contrato de compra venta entre C. Manuel Gómez Wallace y Greeland Desarrollos Sustentables S. A. P. I. de C. V. -----

Recibo No. G0022470440 de fecha 17/09/2021 de Impuesto predial rural a la clave catastral 16 01 047 76 428 734 y un área de terreno de 0.30. -----

Visto Bueno de Distribución y Denominación del condominio de viviendas denominado "LA CANTERA", autorizado mediante oficio SEDESUM/302/2020, de fecha 25 de Junio de 2020, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal. -----

Visto Bueno al plano de Nomenclatura y No oficiales del condominio de viviendas denominado "LA CANTERA", autorizado mediante oficio SEDESUM/104/2021, de fecha 16 de Junio de 2021, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal. -----

Es por lo anteriormente expuesto que se emite la siguiente: -----

DICTAMEN TÉCNICO

*Con base a lo señalado por el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro todos los desarrollos inmobiliarios deberán transmitir gratuitamente al Municipio, el **diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano**, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se le asigne. Refiriéndose como Equipamiento Urbano al espacio público a través del cuáles se brindan diversos servicios tales como educación, salud, cultura, recreación, deporte, abasto, transporte, administración pública, seguridad, comercio, -----*

parques, jardines, plazoletas y servicios públicos en general; es decir, aquel que la ciudad otorga formal y oficialmente. -----

En la Escritura número 3,165 de fecha 15 de enero de 1985, de compraventa de un predio ubicado en el rancho Ojo de agua, en favor del señor Manuel Gómez Martínez se establece: -----

"... FRACCION A).- AL NORTE, 130.00 y 45.00 metros, linda con Luis Joaquín Gómez; AL SUR 68.00 metros, linda con Propiedad vecina; y AL ORIENTE 123.00 metros linda con Carretera Amealco – S. J. R. con superficie de **0-29-50**. – Hectáreas- FRACCION B) AL NORTE 31.50 y 99.00 metros, linda con Luis Joaquín Gómez; AL SUR, 61.00 y 95.30 METROS, LINDA CON PROPIEDAD VECINA; al oriente, 140.30 METROS, LINDA CON Camino Real, Y AL PONIENTE, 137.00, 2.50, 24.00 y 21.00 metros, linda con Carretera Amealco – S. J. R. y propiedad vecina, con superficie de 2-06-37- hectáreas..."-----



El predio se encuentra ubicado sobre la Carretera San Juan del Río – Amealco y fue parte del predio origen del cual se desprende el predio en el cual se desarrolla el Condominio denominado "La Cantera", por lo que el valor del predio es aparentemente el mismo. -----

Así mismo la fracción X del artículo 156 del Código Urbano Vigente refiere "... No se deberán considerar dentro de la superficie de transmisión gratuita predios con alguna afectación como fallas geológicas o fracturas, barrancas, servidumbres de paso o acueductos, ríos, cuerpos de agua, canales pluviales o de aguas negras, drenes, líneas eléctricas de alta tensión, pozos de extracción de agua, tanques de almacenamiento de agua, ductos, gasoductos, oleoductos, bancos de materiales y derechos de vía de carreteras estatales o federales, vías de ferrocarril, zonas arqueológicas e históricas, restricciones de parques, zonas y áreas ambientalmente decretados, los centros de readaptación social, las plantas de tratamiento, así como las demás restricciones que en su momento sean consideradas por la autoridad en materia urbana..." NO ENCONTRÁNDOSE el predio señalado en este supuesto. -----

Cabe señalar que el uso de suelo del predio especificado en el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de San Juan del Río, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Artega" el 19 de junio de 2020 señala un uso de suelo de Aprovechamiento Sustentable (AS). -----

El Aprovechamiento Sustentable se encuentra clasificado dentro del ordenamiento del espacio urbano, en la Zonificación Secundaria, que de acuerdo al programa señalado "...son todas aquellas áreas en las que se pueden aprovechar los recursos naturales, principalmente el suelo y el agua; en las que se pueden fortalecer las actividades agropecuarias, de vivienda, extractivas, de aprovechamientos forestal y hasta recreativas, acompañadas de infraestructura y

servicios de apoyo y/o complemento a dichas actividades, y en donde su uso y disfrute obtenga impactos positivos sobre el ambiente...-----

Así mismo el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro antes señalado contempla como Equipamiento Urbano al espacio público a través del cuáles se brindan diversos servicios tales como recreación, deporte, parques, jardines, plazoletas por lo que el uso de APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE es compatible con el EQUIPAMIENTO URBANO.-----

Cabe señalar que de conformidad al Programa de Ordenamiento Ecológico Local de San Juan del Río, Querétaro y en acorde a las políticas ambientales y vocación del suelo, el predio es viable para la implementación de programas encaminados a la protección, restauración y conservación de ecosistemas, recursos naturales, acompañado de acciones que mitiguen y compensen los aspectos ambientales, restaurando y rehabilitando la zona, por tanto, el predio en caso de ser aceptado como área de donación se propone que se destine para un parque ecológico.-----

El Visto Bueno de Distribución y Denominación del condominio de viviendas denominado "LA CANTERA" manifiesta una superficie de 15,956.41 m2, por lo cual el área requerida para equipamiento urbano es como se especifica a continuación:-----

Superficie del Condominio	Superficie del predio de la Escritura 3,165	Superficie requerida para equipamiento urbano
15,956.41 m2	2,950.00 m2	1,595.64

*Por lo anterior esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para que el **H. Ayuntamiento reciba en donación el predio especificado en la Escritura número 3,165** de fecha 15 de enero de 1985, considerando que el área es mayor al 10% requerido y de que el predio formaba parte del polígono original en el que se desarrolla el proyecto de condominio.*-----

Cabe señalar que el particular deberá llevar a cabo los trámites, registrales y catastrales ante las unidades administrativas correspondiente a fin de llevar a cabo la transmisión de la superficie motivo de este Dictamen y cualquier información errónea o no verdadera presentada en este dictamen es responsabilidad de la persona moral GREENLAND DESARROLLOS SUSTENTABLES S. A. P. I. DE C. V. (SIC).-----

Así mismo y de acuerdo a la Ley de ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, la persona moral Greenland Desarrollos Sustentables S. A. P. I. de C. V. deberá acreditar el pago por concepto del presente Dictamen Técnico, por la cantidad de 66 UMA.-----

XI.- En consideración de lo anterior, el predio ofrecido por la desarrolladora, se encuentra fuera del desarrollo inmobiliario, cuestión permitida para condominios, según se establece por el artículo 156 quinto párrafo, del Código Urbano del Estado de Querétaro, que textualmente dice:-----

"Artículo 156. En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se asigne..."-----

...Para el caso de los fraccionamientos de tipo comercial e industrial y condominios, por su clasificación, la superficie del predio que se transmitirá por concepto de equipamiento urbano, podrá estar fuera de la superficie total del desarrollo inmobiliario..."-----

Predio ofrecido con una superficie de 2,950.00 m2, predio de mayor superficie a la mínima legal, que le correspondería, de 1,595.64 metros cuadrados, con uso de suelo de aprovechamiento sustentable, lo que permitirá al municipio, llevar a cabo algún tipo de proyecto de índole ambiental, como se señala en la opinión técnica, citada en el considerando que antecede.-----

XII. Que a efecto de otorgar la autorización solicitada, se ha consultado el expediente técnico del desarrollo inmobiliario objeto de estudio, con lo cual se acredita que el mismo, cuenta con las autorizaciones previas que lo facultan para continuar con su desarrollo ordinario de conformidad a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro.-----

XIII. Que en mérito a lo anterior, y dado que los objetivos principales en materia urbana, así como en el marco jurídico, los planes y programas de Desarrollo Urbano, es el impulsar de manera integral el desarrollo sustentable en el municipio con una adecuada planeación, minimizando los factores negativos del crecimiento desequilibrado y los factores que representen un riesgo para la población, teniendo como base los instrumentos jurídico normativos que hagan valer mediante acciones intensivas, la vigilancia territorial en función de las nuevas dinámicas de crecimiento y así dar una garantía para satisfacer las necesidades principales de la población.-----

Y contemplando también, el crecimiento del municipio de San Juan del Río, Qro., en el que se ha consolidado como

uno de los principales municipios del Estado, atractor de inversiones y en consecuencia un importante crecimiento de población, por lo cual es fundamental satisfacer la demanda de vivienda en el sector campestre, oferta de vivienda complementaria a la tradicional y eminentemente urbana, bajo una visión sustentable, que no propicia el deterioro directo a la zona, sino su aprovechamiento.

En atención a los razonamientos expuestos, esta comisión ordinaria somete a consideración del Ayuntamiento, el presente:

DICTAMEN

Resolutivo Primero. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para analizar, estudiar y dictaminar lo conducente respecto al escrito suscrito por el Lic. Manuel Gómez Wallace, representante legal de la persona moral denominada Greenland Desarrollos Sustentables, S.A.P.I. de C.V., mediante el cual solicita se reciba por el Municipio de San Juan del Río, Qro., un predio ubicado en Carretera Estatal 300 sin número, localidad de Ojo de Agua de este municipio, con superficie de 2,950 metros cuadrados, identificado como fracción A, de la escritura pública número 3,165 de fecha 15 de enero de 1985, pasada ante la fe del Lic. Federico Gómez Vázquez, notario público número 5 de esta ciudad.

Resolutivo Segundo. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, aprueba y propone a este Ayuntamiento apruebe la autorización para que la persona moral denominada Greenland Desarrollos Sustentables, S.A.P.I de C.V, cumpla con la obligación de transmisión gratuita al municipio, del predio antes citado, como parte del procedimiento para el desarrollo inmobiliario en modalidad de condominio habitacional campestre denominado "LA CANTERA RESIDENCIAL".

Lo anterior, sujeto al cumplimiento de las siguientes condicionantes y observaciones:

- El desarrollador deberá acreditar la transmisión al Municipio de San Juan del Río, Qro., mediante escritura Pública la Donación y Transmisión del predio identificado en el considerando, a la conclusión de las Obras de Urbanización.
- Dicha área de donación deberá entregarse debidamente urbanizada conforme el destino que determine la Secretaría de Desarrollo Sustentable, y de acuerdo al o los programas ambientales que se precise desarrollar, debiendo la empresa desarrolladora, solicitar a dicha secretaría, en un plazo no mayor de tres meses, determine las características del proyecto de urbanización correspondiente.
- La empresa desarrolladora o quien sus derechos represente, deberá cubrir el pago de derechos correspondiente, por concepto de expedición de dictamen técnico identificado con el número de

oficio SEDESUM/M-079/2022.

- El predio que se reciba en donación, deberá estar libre de todo gravamen, vigente en el pago de impuesto predial y deberá insertarse por el notario, todas las clausulas referentes a la inalienabilidad, imprescriptibilidad y demás medidas legales de protección al uso destinado.

Resolutivo Tercero. Una vez aprobado el presente dictamen, se otorga la autorización descrita en el resolutivo que antecede, en los términos que han sido establecidos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Lic. Manuel Gómez Wallace, representante legal de la persona moral denominada Greenland Desarrollos Sustentables, S.A.P.I. de C.V., quien deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen, en los términos y plazos ya establecidos y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos.

Artículo Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría de Finanzas Publicas Municipales y Secretaría de Administración, del Municipio para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

Artículo Tercero. El presente acuerdo deberá publicarse a costa del fraccionador en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, conforme al artículo 5, del Reglamento de Gaceta Municipal.

Artículo Cuarto. Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA

PRESIDENTE

REGIDOR JOSÉ ANTONIO PÉREZ CABRERA

SECRETARIO

REGIDORA ROSA MARÍA RÍOS GARCÍA

SECRETARIA

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique del

presente acuerdo al Lic. Manuel Gómez Wallace, representante legal de la persona moral denominada Greenland Desarrollos Sustentables, S.A.P.I. de C.V.; para que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 131 fracciones II y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., y Artículo 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, publique el presente acuerdo a su costa, por una sola vez en la Gaceta Municipal para su observancia general; asimismo deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en el **resolutivo segundo del dictamen** en los términos y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo; de no cumplir con lo anterior será revocada la autorización concedida en los términos de ley, todo ello con fundamento en los artículos 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano del Estado de Querétaro.-----

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, así como a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y a la Secretaría de Administración; para que vigilen que se dé cumplimiento de las condicionantes insertadas en el **resolutivo segundo del**

dictamen en término de sus atribuciones, y a su vez informen a la Secretaría del Ayuntamiento de su cumplimiento; de igual forma se les envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Quinto.- Dicha transmisión deberá ser protocolizada ante Notario Público mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a costa del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Querétaro.-----

Sexto.- Notifíquese a través del Secretario del Ayuntamiento, a la Dirección Estatal de Catastro, delegación San Juan del Río, Qro.; y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, lo acordado por los miembros de este H. Cuerpo Colegiado, para su conocimiento, fines y efectos legales correspondientes.-----

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-----

Atentamente
(Rúbrica)

Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.



